TOMO LXIII — Montevideo, Sábado 25 de Junio de 1921 — Núm. 4590

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.75 |
| " trimestre adelantado | " | 2.25 |
| " semestre " | " | 4.50 |
| " año " | " | 9.00 |
| Número del día | " | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " | 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias —

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, sometiendo a su consideración la solicitud que se indica, de los empleados de la Administración de Rentas, Correos y Telégrafos del Departamento de Río Negro (página 629).

— del Consejo Nacional de Administración elevando al conocimiento de la Honorable Asamblea General el pedido del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, relativo a los nuevos pabellones que se construyen en la Colonia de Alienados (página 629).

— del Consejo Nacional de Administración, elevando a la consideración de la Honorable Asamblea General la exposición del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, sobre modificaciones y ampliaciones a introducirse en su presupuesto (página 629).

*Resolución.* Concede la autorización que solicita el Consejo de la Escuela de Veterinaria para establecer un período de vacaciones (página 631).

— Deja sin efecto el permiso precario otorgado para la venta y uso del específico «Polvos Pur Sang» como garrapaticida (página 631).

— Deja sin efecto el permiso precario otorgado para la venta y uso del específico «Polvos de Cooper» como garrapaticida (página 631).

— Habilita por el presente año el período de exámenes del 15 al 30 de Julio para que los estudiantes de Agronomía puedan rendir las materias condicionales (página 632).

— Sustitúyense los artículos 7.° y 9.° del Reglamento Interno de la Sección Valores de la Imprenta Nacional, de fecha 2 de Mayo de 1919, por los que se indican (página 632).

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

## Ministerio de Industrias

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, sometiendo a su consideración la solicitud que se indica, de los empleados de la Administración de Rentas, Correos y Telégrafos del Departamento de Río Negro.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — (Carpeta número 1495|921). — Honorable Asamblea General: El Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos ha elevado con nota al Ministerio de Industrias una solicitud de los empleados de la Administración de Rentas, Correos y Telégrafos del Departamento de Río Negro, pidiendo se gestione una pensión para los deudos del ex conductor de correspondencia de aquel Departamento don Andrés Agñone, fallecido a consecuencia del siniestro marítimo ocurrido el 30 de Abril último en el puerto de Fray Bentos.

Este Consejo, después de estudiar el caso, resolvió someter el petitorio a la consideración de V. H., haciendo notar al propio tiempo que con fecha 3 del corriente fué presentado a la Honorable Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se otorga una pensión de trescientos pesos anuales a los padres del malogrado ex correista.

Con tal motivo, el Consejo saluda a V. H. con toda consideración. — Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

---

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración, elevando a conocimiento de la Honorable Asamblea General el pedido del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, relativo a los nuevos pabellones que se construyen en la Colonia de Alienados.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — (Carpeta número 537|921). — Honorable Asamblea General: El Consejo de la Asistencia Pública Nacional, con motivo de estar próxima la habilitación de los nuevos pabellones que se construyen en la Colonia de Alienados, lo que elevará a 1.200 el número de enfermos de este establecimiento, ha solicitado en la nota adjunta la inclusión en el presupuesto de dicha colonia de un cargo de médico adjunto y una partida para pago de personal de vigilancia.

El Consejo Nacional de Administración, al elevar a conocimiento de V. H. el pedido de la referencia, se complace en reiterar a V. H. la expresión de su mayor consideración. — Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

(Copia): "Asistencia Pública Nacional. —Montevideo, Junio 10 de 1921. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia: Dentro de breves días serán habilitados los nuevos pabellones que se construyen en la Colonia de Alienados, y con ello la población de aquel establecimiento se elevará a 1.200 enfermos. Esta circunstancia hace que sea necesario introducir algunas ampliaciones en el presupuesto de empleados de la citada colonia, para su buen funcionamiento. El Consejo Directivo, en sesión de 8 del corriente, resolvió solicitar de V. E. quiera gestionar la inclusión en el presupuesto de la Colonia de Alienados de un cargo de médico adjunto, residente, con la asignación mensual de $ 250.00, y un puesto de practicante con un sueldo de $ 60.00. Acordó, asimismo, gestionar la inclusión en el mismo presupuesto de un rubro "para pago de personal de vigilancia" con la asignación de $ 180.00. La creación del puesto de médico adjunto, residente, se justifica teniendo en cuenta que no es posible encomendar a un solo médico la asistencia de tantos enfermos, pues si bien se trata de alienados crónicos, éstos pasan períodos de reagudización, o son atacados de enfermedades intercurrentes. En cuanto se refiere al puesto de practicante, es necesario que exista una persona encargada de seguir las indicaciones de los médicos y secundarlos en sus tareas. La creación del rubro "para pago del personal de vigilancia" se hace indispensable para mantener el orden, especialmente en la Sección Mujeres. Esperando que V. E. ha de dignarse prestar preferente atención a este asunto, me es grato saludarlo muy atentamente. — J. Martirené. — Lautaro Nieto."

---

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración, elevando a la consideración de la Honorable Asamblea General la exposición del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, sobre modificaciones y ampliaciones a introducirse en su presupuesto.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 24 de 1921.—(Carpeta número 537|921). —Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración cumple con elevar a la consideración de V. H. la exposición que ha recibido del Consejo de la Asistencia Pública Nacional sobre modificaciones y ampliaciones a introducirse en el presupuesto de este organismo, que se encuentra a estudio del Honorable Cuerpo Legislativo.

El Consejo Nacional de Administración aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de su más alta consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

---

Asistencia Pública Nacional. — Dirección General. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia: Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Consejo Directivo, en sesión de 21 del corriente, resolvió aprobar las siguientes modificaciones y ampliaciones a introducirse en el presupuesto de la

Asistencia Pública Nacional para el ejercicio 1921-1922, a estudio del Honorable Cuerpo Legislativo. En la planilla número 44, Servicio de Asistencia Domiciliaria en los pueblos de campaña, se incluyen 25 cargos de médicos con la asignación mensual de $ 200 cada uno, a ubicar en las siguientes poblaciones: Tomás Gomensoro, Constitución, Belén, Porvenir, Guichón, Nuevo Berlín, Liebig's, Villa de Soriano, Cardona, Juan Lacaze, Corrales y Cuñapirú, Tranqueras, Curtina, La Cruz, Goñi, Libertad, Raigón, Aiguá, Pan de Azúcar, Castillos, Chuy, Vergara, Santa Clara de Olimar y Río Branco.

Estos médicos desempeñarán tareas domiciliarias y de policlínica en sus respectivas localidades y en las zonas vecinas que se indiquen, teniendo la obligación de residir en las mismas.

Suprimir el cargo de médico de la villa de Soriano, que figura en la misma planilla con la asignación de $ 80.50, gastos de locomoción $ 20.00, en virtud de crearse para dicha localidad un cargo de médico de Asistencia Domiciliaria y de Policlínica con $ 200 de asignación mensual.

Suprimir el rubro "Para pago de otros puestos de médicos en campaña", con la asignación mensual de $ 2.405, en la misma planilla.

Crear un rubro de $ 550.00 mensuales "Para pago de servicios médicos extraordinarios en campaña".

Suprimir el actual cargo de Inspector Departamental que figura en la planilla número 2 de la Dirección General.

Crear en la misma planilla tres cargos de inspectores de zona con la asignación mensual de $ 200.00 cada uno.

En la planilla número 6, Hospital Vilardebó, se crean quince puestos de guardianes, cabos de sala, con la asignación mensual de $ 55.00 cada uno, y quince guardianes primeros con un sueldo de $ 52.00 mensuales.

En la planilla número 18, "Colonia de Alienados", se aumentan cien plazas de guardianes a $ 45.00 cada una.

En la planilla número 40 se crea un cargo de médico de Policlínica de enfermedades venéreas y génito-urinarias con la asignación de $ 85.00 mensuales.

En la planilla número 27 se crea para el Hospital Salto un puesto de médico de Policlínica de enfermedades venéreas y génito-urinarias con la asignación mensual de $ 85.00.

Asimismo aprobó el siguiente presupuesto para el funcionamiento del Dispensario que funcionará en el Cerro:

Personal técnico

| | | |
|---|---|---|
| Un Dentista | $ | 100 — |

Administración

| | | |
|---|---|---|
| Un Encargado | $ | 150 — |
| Un Escribiente Telefonista | " | 50 40 |

Personal de servicio

| | | |
|---|---|---|
| Un Portero | $ | 45 — |
| Dos Enfermeros, a $ 50.40 cada uno | " | 100 80 |
| Dos Sirvientes, a $ 43.20 c\|u. | " | 86 40 |
| Dos cocheros-chauffeurs, a $ 60.00 c\|u. | " | 120 — |

Gastos

| | | |
|---|---|---|
| Oficina, mobiliario y útiles | $ | 10 — |
| Luz y lumbre | " | 15 — |
| Aguas corrientes | " | 5 — |
| Aseo | " | 15 — |
| Conservación del edificio | " | 10 — |
| Locomoción | " | 15 — |

Dispensario del Servicio de Protección a la Infancia

Consultorio Gota de Leche N.o ... —

| | | |
|---|---|---|
| Un Médico | $ | 150 — |
| Una Encargada | " | 50 — |

Servicio Externo del Asilo Dámaso Larrañaga —

| | | |
|---|---|---|
| Un Escribiente | $ | 45 — |
| Un Inspector | " | 70 — |

Para mejor ilustrar al señor Ministro sobre los motivos que han impulsado a la corporación para introducir en el presupuesto las modificaciones y ampliaciones propuestas, cúmpleme elevar adjunto copia de la exposición presentada por el que suscribe al Honorable Consejo Directivo.

Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — J. Martirené. — Lantaro Nieto.

---

"Honorable Consejo:

El proyecto de presupuesto de la institución para el ejercicio 1920-1921, elevado a la superioridad con fecha 14 de Junio de 1920, es objeto en estos momentos de los preparativos de práctica para su consideración en breve:

Presumiblemente, si se sancionara el precitado proyecto, tal determinación lo hará extensivo al ejercicio 1921-1922. En previsión de tal resolución, y dada la conveniencia que existe en introducir algunas variantes en el proyecto de presupuesto, las que han de permitir atender nuevas necesidades, ya sentidas en el transcurso del ejercicio que fenecerá en breve, o que han de derivar de nuevos servicios a crearse, ponemos en conocimiento del H. Consejo las modificaciones que a nuestro juicio convendría hacer.

En primer término proponemos la creación de treinta y cuatro puestos de médico para asistencia domiciliaria y en policlínicas en las localidades que se enumeran en el cuadro número 1.

En ninguno de esos pueblos la Asistencia Pública presta los beneficios acordados por la ley a los menesterosos enfermos. En muchos de ellos no hay médico alguno. Esta situación debe ser corregida. No es necesario estimular la imaginación para representarse los angustiosos trances por que han de pasar los desdichados enfermos y sus familias en medio de tan cruel desamparo.

Hasta el presente siempre fué así. Recordamos que al recibirnos de la Asistencia Pública expresamos nuestra apreciación al respecto en la forma siguiente:

"Es más lamentable aún la situación de las Salas de Auxilios y hospitales departamentales. En esa inmensa zona de la República está casi todo por hacer. No exageramos al expresarnos así, pues si profundas son las deficiencias hospitalarias de los Departamentos, más aún lo son las de la Asistencia Domiciliaria.

De este punto de vista, hay localidades importantes de la campaña en las cuales la Asistencia Pública no proporciona ninguna asistencia, ni siquiera la de consultorio.

Es necesario organizar la asistencia externa, domiciliaria y de policlínica en las localidades de importancia, que se encuentran a fuertes distancias de las cabezas de los Departamentos."

Tal estado de cosas era fruto de la imposición por falta de recursos. El déficit en el presupuesto se acentuaba año tras año, y la reservas eran escasas, inferiores a aquél.

En el presente, la situación financiera de la Asistencia Pública ha dado un vuelco completo con relación a la expresada. Varios factores, particularmente la buena administración de algunas de sus fuentes de recursos, han permitido mejorar sus finanzas, al punto que los ejercicios se cierran con superávits.

Por este concepto, hoy la Asistencia Pública no tendría atenuantes en qué escudar su inacción, si no perfeccionara la organización de la asistencia departamental, infundiéndola e intensificándola en la mayor suma posible. Con la creación de los cargos de médico que proponemos y la correspondiente reglamentación, se logrará un progreso de importancia concordante con las necesidades de asistencia.

La asignación de $ 200.00 mensuales que proponemos para los médicos que desempeñen esos cargos, no es alta; es la base que necesita para vivir el profesional que se decida a establecerse en aislado, pequeños poblados donde la parte especulativa de la profesión es casi negativa.

Piénsese que se trata de pueblos en general pobres; que, en consecuencia, el ejercicio médico en la clientela particular sólo permitirá allegar a la asignación del cargo escasos recursos que no pueden halagar a los profesionales ni equilibrar la faz económica con el sacrificio de aspiraciones científicas o del confort vivido.

Si no se indemnizara los servicios médicos en la forma que proponemos, es decir, con una asignación que permita vivir, con prescindencia de otros recursos profesionales, pasarán muchos años aún sin que la institución pueda proporcionar asistencia médica a numerosos poblados departamentales.

La erogación anual que por concepto de médicos ocasionaría la asistencia en los pueblos que figuran en el cuadro adjunto, ascendería a la suma de pesos 57.600.00.

---

Como consecuencia de hechos observados en el funcionamiento de los hospitales y salas de auxilios departamentales, se impone la realización de inspecciones más frecuentes y más detenidas que las que se han hecho hasta el presente.

Para ello sería menester crear varios cargos de Inspector, máxime si se tiene en cuenta que la inspección tendría que llegar hasta en los poblados del cuadro a que hacemos referencia.

Un solo inspector es insuficiente para la vigilancia rotativa, regular, a corto plazo, de los múltiples servicios médicos establecidos en toda la República, ubicados en localidades alejadas por dilatadas distancias, a veces difíciles de salvar, lo que implica una aplicación considerable de tiempo en los traslados.

Son necesarios, por lo menos, tres inspectores.

Si se contara con este personal y si se constituyeran tres grupos con los Departamentos, por ejemplo, como lo demuestra el cuadro número 2, el contralor confiado a la Inspección Departamental sería real y eficaz, máxime si se estableciera rotaciones periódicas entre los inspectores.

La asignación que proponemos para los mencionados cargos es de 200 pesos cada uno, y gastos de locomoción por cuenta de la Asistencia Pública.

---

La experiencia de cada día nos muestra que la organización del servicio de vigilancia en el Hospital Vilardebó es deficiente: nos referimos a la Sección Hombres.

Actualmente aquel servicio se hace del modo siguiente:

Hay 572 enfermos distribuídos en 15 salas independientes entre ellas, y más o menos distanciadas unas de otras.

Las salas forman tres grupos: uno para cada servicio médico. El cuidado de estos dementes, separados en agitados, epilépticos, paralíticos generales, tranquilos, ancianos y niños, está a cargo de 98 guardianes divididos en tres grupos correspondientes a los tres servicios médicos.

Cada grupo está subdividido en tres turnos, y es dirigido durante el día por un capataz. Por la noche hay un solo capataz para los tres servicios.

¿Qué acontece con esta organización? Que cada capataz tiene bajo sus órdenes, más o menos, once guardianes, diseminados en varias salas, que por su ubicación o la disposición que guardan entre ellas

no permiten ser inspeccionadas al mismo tiempo.

El capataz, en su recorrida por las diversas salas a su cargo, mientras se encuentra en una repartición, no puede vigilar las otras. Y como los guardianes son todos de la misma categoría, no hay jerarquía, la autoridad se encuentra nivelada, es decir, que en ausencia del capataz no hay entre ellos quien imponga el cumplimiento del deber.

Cada uno procede como mejor le parece. Nadie teme a nadie; la más absoluta libertad de acción rige el cumplimiento de los cometidos de los guardianes.

Los buenos actúan como tales; los malos encuentran en ese régimen la causa ocasional de procederes que perjudican la asistencia de los hospitalizados y anarquizan el funcionamiento general del establecimiento.

Por otra parte, no es justo que el personal que recién ingresa, el novicio en el cuidado de dementes, incompetente y sin méritos, tenga la misma autoridad y sea acreedor a los ascensos al igual que el personal que actúa de tiempo atrás, competente y meritorio.

Es indispensable establecer categorías; lo exige el orden, la asistencia de los enfermos y la justicia.

Tales son los fundamentos que nos inducen a proponer la creación del cargo de cabo de sala, ya existente en Maciel y Fermín Ferreira, para el Hospital Vilardebó; cargo que será provisto por ascenso, teniendo en cuenta la aptitud y los méritos.

También creemos útil la designación de un guardián de primera para cada sala de enfermos, quien tendría las atribuciones del cabo en su ausencia.

Estas designaciones se harían por ascenso, teniendo en cuenta las aptitudes y el mérito.

Dichas categorías permitirían organizar cada grupo encargado de los cuidados de los dementes de la sección hombres, del modo siguiente:

Promedio de 11 guardianes

Un guardián 1.o para cada sala.
Un cabo para cada sala.
Un capataz.

La asignación correspondiente tiene que ser algo superior a la de los simples guardianes.

Proponemos para los cabos una diferencia a su favor de $ 4.00, y de $ 1.00 para los guardianes primeros.

Siendo el número de salas de 15, como lo expresa el cuadro número 3, corresponde crear 15 cargos de cabos y 15 de guardianes 1.os, los que representan un aumento de $ 75.00 mensuales en el renglón correspondiente al personal secundario y de servicio del Hospital Vilardebó.

---

Las variantes que proponemos en el proyecto de presupuesto a consideración de la Cámara, ocasionan, por este concepto, $ 65.600, que puede ser cubierto con rentas de la institución, calculado sobre la base de la situación financiera del país en estos últimos años.

---

En breve serán trasladados a la Colonia de Alienados alrededor de 1.000 enfermos. Para su custodia y los cuidados generales será menester aumentar el personal de guardianes que actúa en el mencionado establecimiento. Calculado a un guardián por cada 10 enfermos, se elevará a 100 el número de aquellos empleados que será indispensable enviar a la Colonia.

En el Hospital Vilardebó quedarán alrededor de 800 enfermos, de los cuales 503 pertenecen a la categoría de agitados o en observación, quienes por su estado requieren mayores y más delicados cuidados.

Como el número de guardianes es de 176, de los que 100 deberán pasar a la Colonia de Alienados, quedarán en el Hospital Vilardebó 76. Esta cifra es insuficiente para las necesidades de los servicios. Habrá que aumentarla en 42 más, con el fin expresado.

Es menester, pues, crear 42 puestos más de guardianes, sin perjuicio de las variantes que ha de ocasionar la implantación del horario de la jornada de ocho horas y el descanso rotativo o semanal.

---

Para el Dispensario que funcionará en el Cerro se necesitará el siguiente personal:

Personal técnico: Un médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria.
Un médico para el Dispensario de la Sífilis número 6.
Un dentista.
Administración: Un Encargado, pesos 150.00.
Un Escribiente-telefonista, $ 50.40.
Personal de servicio: Un portero, pesos 45.00.
Dos enfermeros, a $ 50.40 cada uno.
Dos sirvientes, a $ 43.20 cada uno.
Dos cocheros-chauffeurs, a $ 60.00 cada uno.
Gastos: Oficina, mobiliario y útiles, pesos 10.00.
Luz y lumbre, $ 15.00.
Aguas corrientes, $ 5.00.
Aseo, $ 15.00.
Conservación del edificio, $ 10.00.
Locomoción, $ 15.00
Dispensario del Servicio de Protección a la Infancia número.... Consultorio Gota de Leche número....: Un médico, pesos 150.00.
Una Encargada, $ 50.00.
Servicio externo del Asilo Dámaso Larrañaga: Un Escribiente, $ 45.00.
Un Inspector, $ 70.00.

---

En los hospitales del Salto y de Paysandú se hace sentir la necesidad de intensificar la asistencia de las enfermedades venéreo-urinarias.

En los hospitales de estas dos populosas ciudades del interior concurren numerosos enfermos, víctimas de aquellas afecciones.

Presumimos que la situación en los demás Departamentos es análoga. No se desconoce las posibles ulterioridades perjudiciales para el individuo y la especie, cuando la asistencia, en particular la terapéutica, es defectuosa. Por estas razones, proponemos crear un cargo de médico-jefe de la Policlínica venéreo-urinaria en cada uno de los precitados hospitales, debiendo en el futuro, extenderse análogas creaciones a los demás establecimientos hospitalarios de la campaña, si este ensayo comprobara la utilidad de estos servicios.

---

La experiencia nos ha demostrado la conveniencia que existe en que figure en el presupuesto un rubro especial para sufragar los gastos que ocasione el funcionamiento provisional de nuevos servicios creados por el Consejo Directivo, y que no están en vigencia por no haber sido sancionado por el Parlamento el proyecto de presupuesto general de la Asistencia Pública en que figuran aquellos servicios. Bien entendido que sólo se haría la aplicación de aquel rubro en el ejercicio económico siguiente a la fecha de la creación del nuevo servicio. Este rubro podría ascender a $ 30.000.

Por ejemplo: debido a no existir un rubro de la naturaleza del que creemos debe fijarse en el presupuesto, ha pasado todo el ejercicio 1920-921 sin que puedan instalarse los siguientes servicios:

Servicio Obstétrico Domiciliario y de Protección Maternal, Asilo Maternal en el Cerro, Servicio de Protección a la Primera Infancia, etc.

Si aconteciera que tampoco el Parlamento votara el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1921-1922 para la Asistencia Pública, aquellos servicios no podrían tampoco librarse al servicio público en el curso de este año.

Como bien podría suceder, hechos como el que nos ocupa podrían repetirse en el futuro, lo que paralizaría en absoluto el progreso que el Consejo Directivo debe efectuar en cumplimiento de la ley de 1910.

Saludo al Honorable Consejo con la mayor consideración. — J. Martirené." — Es copia fiel: Lantaro Nieto.

---

*Resolución.* Concede la autorización que solicita el Consejo de la Escuela de Veterinaria para establecer un período de vacaciones.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — (Carpeta número 1629|1921). — Vista la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria pidiendo autorización para establecer, como en años anteriores, un período de vacaciones que comprenderá la segunda quincena de Julio próximo;

Teniendo en cuenta que dicho Consejo funda su pedido en que los cursos del corriente año se han desarrollado en forma normal, no ocasionando, en consecuencia, esa supresión de clases, ningún inconveniente en la enseñanza, dándose, en cambio, un descanso que considera necesario a profesores y alumnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

---

*Resolución.* Deja sin efecto el permiso precario otorgado para la venta y uso del específico «Polvos Pur Sang» como garrapaticida.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — (Carpeta número 1041|1919). — Vista la nota de la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos dando cuenta de que el señor Américo H. Fernández ha manifestado no desar someter a ensayos el específico "Polvos Pur Sang" como garrapaticida, y pidiendo se deje sin efecto el permiso precario de venta y uso de ese producto como garrapaticida, que le fué acordado a dicho señor,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el permiso precario para la venta y uso del específico "Polvos Pur Sang" como garrapaticida, otorgado por decreto del 20 de Enero del corriente año.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

---

*Resolución.* Deja sin efecto el permiso precario otorgado para la venta y uso del específico «Polvos de Cooper» como garrapaticida.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — (Carpeta número 1004|1915). — Vista la nota de la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos dando cuenta de que los señores Williams Cooper y Nephews han

manifestando no desear someter a ensayos el específico "Polvos de Cooper", como garrapaticida, y pidiendo se deje sin efecto el permiso precario de venta y uso de ese producto como garrapaticida, que les fué acordado a dichos señores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el permiso precario para la venta y uso del específico "Polvos de Cooper", como garrapaticida, otorgado por decreto del 20 de Enero del corriente año.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

---

*Resolución.* Habilita por el presente año el período de exámenes del 15 al 30 de Julio para que los estudiantes de Agronomía puedan rendir las materias condicionales.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — (Carpeta número 2287|1911). — Vista la nota del Consejo del Instituto de Agronomía elevando una solicitud suscripta por los estudiantes de 1.er año del Instituto pidiendo que se restablezca por este año el período de exámenes complementarios de Julio, sin perjuicio de quedar habilitado también a los mismos fines el período de Noviembre;

Teniendo en cuenta las razones invocadas por los peticionarios y lo informado por la Dirección interina del Instituto, que el Consejo acepta en todas sus partes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Habilítase por el presente año el período del 15 al 30 de Julio, sin perjuicio de que subsista el de Noviembre, para que los estudiantes de Agronomía puedan rendir las materias condicionales, declarándose que a contar del año escolar de 1922 no se realizarán en el referido Instituto exámenes complementarios de Julio.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. —LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

---

*Resolución.* Sustitúyense los artículos 7.° y 9.° del Reglamento Interno de la Sección Valores de la Imprenta Nacional, de fecha 2 de Mayo de 1919, por los que se indican.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — (Carpeta número 758|917). — Vistos: Considerando conveniente modificar los artículos 7.o y 9.o del Reglamento interno de la Sección Valores de la Imprenta Nacional, en el sentido de dar mayores garantías al trabajo y hacer más eficaz la acción de los interventores;

Con lo informado por la Administración de dicha Imprenta y la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Sustitúyense los artículos 7.o y 9.o del Reglamento interno de la Sección Valores de la Imprenta Nacional, de fecha 2 de Mayo de 1919, por los siguientes:

"Artículo 7.o Todos los grabados, piedras litográficas, dibujos, etc., que han de ser o hubiesen sido utilizados en la preparación o impresión de valores, deben ser depositados en custodia en la Sección de Contralor de los mismos, previamente embalados, rotulados, lacrados y sellados con el sello respectivo del jefe de la sección y del interventor que haya tenido a su cargo la vigilancia de las operaciones realizadas con ellos. Todos los transportes que se hagan llevarán números distintos o letras que el interventor citará en las actas.

Artículo 9.o Los valores que las diversas secciones del establecimiento entreguen para la Sección Depósito de Valores para ser remitidos a clientes, serán recibidos y entregados por un mismo interventor, quien empaquetará, lacrará, sellará y firmará dicho paquete, como prueba de que él los ha contado y embalado, y por consiguiente es responsable de su contenido."

2.o Comuníquese, publíquese, y como se solicita, vuelvan estos obrados a la Imprenta Nacional. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

---

# SECRETARIAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 1921.

1—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada vierta en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de la orden de mil pesos ($ 1.000.00) girada por resolución de 7 de Diciembre de 1920, cuya cantidad se acreditará al rubro "Alquileres de casas y reparaciones Militares" del cual fué tomada.

2—Se resuelve que la División Construcciones Militares proceda a la colocación de una mampara en el cuerpo de guardia del cuartel que en la ciudad de Mercedes ocupa el Batallón de Infantería número 2, librándose orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por cuatrocientos setenta pesos ($ 470.00) para atender el pago de las obras que se autorizan.

3—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 7 de Mayo pasado, por la que se dispuso la adquisición de varias clases de telas destinadas a la confección de capotes.

4—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora doña Consuelo Cardoso de Otero la suma de ciento veintiséis pesos cincuenta centésimos ($ 126.50), importe de días de sueldo de su extinto esposo el coronel retirado don Juan A. Otero.

5—Se resuelve que Construcciones Militares proceda a la reposición de tres portones en el cuartel que en Durazno ocupa el Regimiento de Caballería número 2, librándose orden de pago por la suma de seiscientos treinta pesos (pesos 630.00) para abonar las obras que se autorizan.

6—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 31 de Marzo de 1921 por la que se adjudican suministros para las Cantinas Militares.

7—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de veintiún pesos ($ 21.00) como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento por el Batallón de Infantería número 7.

8—Se declara caducada la patente nacional de navegación concedida al buque motor "San Miguel", del señor Griffit David Jones.

9—Se otorga a la señora Paulina E. Voranger de Velio una pensión mensual de treinta y seis pesos veinte centésimos ($ 36.20) en su calidad de viuda del teniente retirado Juan J. Velio.

10—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la lista "Pensionistas Militares" las pensiones que, a razón de quince pesos ($ 15.00) mensuales, le corresponden a doña Erminda Reinoso.

11—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por setecientos veintisiete pesos cuarenta y tres centésimos (pesos 727.43), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 11 durante el mes de Abril último.

12—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las señoritas Luisa Tulia y María Juana Sosa el importe de la parte de pensión que se le adeuda a razón de diez y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 16.66) por los meses de Noviembre de 1920 a Marzo inclusive de 1921.

13—Se otorga premio de constancia de cuarta clase al cabo de mar de primera clase Santos María Barreiro.

14—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Ramón López, del Regimiento de Caballería número 10.

15—Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), importe del arreglo de los revoques del subsuelo del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 3.

16—Se otorga a la señora Angela Pirotto de Cabrera una pensión de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales en su calidad de viuda del teniente retirado Rosendo Cabrera.

17—Se expide orden de pago por cien pesos ($ 100.00) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, importe del servicio fúnebre prestado al teniente coronel graduado retirado don Enrique S. Uranga.

18—Se otorga a la señorita Ramona Pascual una pensión de ocho pesos (pesos 8.00) mensuales en su calidad de hija del extinto sargento de inválidos Blas Pascual.

19—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

20—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por diez y siete pesos cincuenta centésimos ($ 17.50), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado del Batallón de Infantería número 11 Américo dos Santos.

21—Se declara que la asignación que como retirado debe percibir el alférez Jorge Gutiérrez es de veinte pesos (pesos 20.00) mensuales, dejando sin efecto la fijada por resolución de fecha Junio 16 de 1920.

22—Se conceden seis meses de licencia para trasladarse a la República Argentina, con goce de pensión íntegra, a la pensionista militar María Childe de Mendoza.

23—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por diez y siete pesos cincuenta centésimos ($ 17.50), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado Juan B. Bueno, del Batallón de Infantería número 10.

24—Se declara que la asignación que como retirado debe percibir el alférez Vicente Piuma es de veintiséis pesos sesenta y siete centésimos ($ 26.67) mensuales, quedando sin efecto la asignación fijada por la resolución de fecha 26 de Noviembre de 1919.

25—Se concede a la pensionista militar doña Isabel Mazzetti una licencia de cuatro meses para residir en el extranjero, con goce de pensión íntegra.

26—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por ciento noventa y seis pesos veinte centésimos ($ 196.20) para que abone al Concejo Departamental de Florida la cuenta que adjunta por desagote

de pozos negros en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 18.

27—Se declara que la asignación que como retirado debe percibir el alférez Fermín Aperán es de cuarenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 43.33), quedando sin efecto la asignación fijada por la resolución de Diciembre 10 de 1919.

28—Se expide orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares", por trece pesos ($ 13.00), importe de materiales provistos a la Compañía de Ametralladoras para el arreglo del pavimento de las caballerizas y plaza de armas.

29—Se declara que la asignación que como retirado debe percibir el capitán retirado Justo Gómez Perdomo es de cuarenta y dos pesos ($ 42.00) mensuales, quedando sin efecto la asignación fijada con fecha 21 de Abril de 1920.

30—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por doce pesos ($ 12.00) como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento por el Batallón de Infantería número 6.

31—Se confirma la resolución de 7 de Julio de 1920 por la que se declara retirado al capitán Antonio Rodríguez con una asignación de noventa pesos (pesos 90.00) mensuales.

32—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del actual Batallón de Zapadores número 1 ochenta y un pesos (pesos 81.00), importe de la doble compensación adeudada al teniente 1.o Segundo Muniz durante el tiempo que prestó servicios a órdenes del capitán ingeniero Adolfo F. Quintana.

33—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que efectúe el descargo de la suma de veintiocho pesos setenta centésimos (pesos 28.70), a que asciende la provisión a que se ha hecho referencia y que consiste en la provisión de un traje de pana al expeón Lucas Rodero.

34—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la lista "Viudas y Menores Militares" la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), importe de pensiones de Diciembre de 1920 a Marzo de 1921 de doña Gregoria Balbina Rodríguez.

35—Estado de cuentas número 45 de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

36—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada setenta pesos ($ 70.00) para que abone al Concejo de Administración de Florida el servicio de barométrica efectuado en Junio de 1920 en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 18 y se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por ciento noventa y ocho pesos treinta centésimos ($ 198.30), importe del servicio de barométrica efectuado por el Concejo de Administración de Florida en el cuartel del Batallón de Infantería número 18 en los meses de Julio a Octubre de 1920.

37—Se expide orden de pago a favor de la Compañía del Gas de Montevideo por cuarenta pesos sesenta y siete centésimos ($ 40.67), importe de suministro de gas en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año a la Secretaría de este Ministerio.

38—No se hace lugar a la gestión iniciada por la Compañía de Ametralladoras a fin de que se le conceda premio de constancia al soldado Gregorio Alvarez.

39—Se expide orden de pago a favor de la Compañía de Infantería número 1 por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de dos pasajes de diligencia para una comisión del servicio.

40-41—Se declara que el actual vapor argentino "Australia" goza de las prerrogativas de privilegio de paquete que con carácter transitorio se le concedieron a dicho buque siendo uruguayo.

42—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de gastos efectuados por el teniente Gregorio Correa, del Regimiento de Caballería número 2, en la conducción de una caballada al Regimiento de Caballería número 3.

43—Se resuelve modificar la resolución de fecha 30 de Marzo de 1921 en el sentido de que se deja sin efecto la parte por la que se dispone la celebración del contrato de arrendamiento por el término de dos años por la casa del señor Ernesto E. Pauletti, en Paysandú, ocupada por los oficiales del Regimiento de Artillería número 3.

44—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del capitán retirado Aníbal Chagas por treinta y nueve pesos (pesos 39.00), importe de su asignación correspondiente al mes de Febrero de 1919.

45—Se autoriza al jefe del Regimiento de Caballería número 6 para que incluya mensualmente en el presupuesto de esa unidad veinte pesos ($ 20.00), destinados a la reparación del calzado del personal de tropa.

46—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la lista "Retirados Militares" las asignaciones del mes de Marzo último correspondientes a los capitanes retirados Tomás Queirolo y Aníbal Chagas y alférez Pedro Isnardi.

47—Estado de cuentas número 46 de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

48—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome de las economías producidas durante el mes de Junio corriente en la Lista Militar la suma de cincuenta y ocho pesos sesenta y siete centésimos ($ 58.67), con cuya cantidad reforzará el rubro "Gastos de manutención de palomas, compra de útiles, medicamentos y eventuales", al sólo efecto de atender el pago de los gastos del mes de Abril último.

49—Se acuerda a la señorita Dorotea Onetto el goce íntegro de la pensión de setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales causada por el teniente coronel Doroteo Onetto.

50—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

51—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por ciento cincuenta pesos (pesos 150.00), importe de tres vacas suministradas al Batallón de Infantería número 9 el 25 de Agosto de 1920.

52—Se otorga a los menores Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino una pensión de ochenta y un pesos con cincuenta centésimos (pesos 81.50) mensuales en su calidad de hijos del extinto teniente coronel Juan José Lagomarsino.

53—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior sesenta y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 68.40), importe de cinturones y portavainas provistos a la Fiscalía e Inspección de Policías, y los acredite al rubro "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

54—Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para cubrir con rentas propias el exceso de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos cuarenta y siete centésimos ($ 2.456.47) habido en los gastos del mes de Mayo pasado.

55—Se expide orden de pago por dos mil ciento sesenta y cinco pesos un centésimo ($ 2.165.01) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 10 durante el mes de Mayo último.

56—Se expide orden de pago a favor de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército por ochenta y un pesos con setenta centésimos ($ 81.70), importe de medicamentos suministrados por la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para el servicio veterinario de la Escuela Militar.

57—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil doscientos veintitrés pesos setenta y ocho centésimos (pesos 1.223.78), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 7 durante el mes de Marzo último.

58—No se hace lugar a la gestión sobre acrecimiento de pensión que hace la pensionista María Elfda Albarracín.

59—Se otorga al soldado Gervasio Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de 2.a clase.

60—Se otorga al cabo José María Dutra, del Regimiento de Caballería número 5, premio de constancia de 2.a clase.

61—Se otorga al soldado Francisco Piñeyro, del Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de primera clase.

62—Se otorga al soldado Celestino Alvarez, del Batallón de Zapadores número 1, premio de constancia de 1.a clase.

63—Se otorga al sargento Emilio Beltrán, del Regimiento de Caballería número 9, premio de constancia de 1.a clase.

64—Se otorga al soldado Santiago Zambra, del Regimiento de Caballería número 8 premio de constancia de 1.a clase.

65—Se otorga al soldado Clandio Bentos, del Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de 1.a clase.

66—Se otorga al cabo Domingo Machado, del Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de 1.a clase.

67—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial Bibiano Viera, del Regimiento de Caballería número 7.

68—Se otorga al sargento Sebastián Zeballos, del Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de 2.a clase.

69—Se otorga al sargento Sotero Amaro, del Regimiento de Caballería número 2, premio de constancia de 1.a clase.

70—Se otorga al trompa Benito Pereira, del Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de 2.a clase.

71—Se otorga al soldado Dionisio Techera, del Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de primera clase.

72—Se otorga al soldado Ataliva Xavier, del Regimiento de Caballería número 7, premio de constancia de 1.a clase.

73—Se otorga al soldado Sinforoso Fabra, del Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de 1.a clase.

74—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por setecientos setenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centésimos (pesos 778.44), importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 3 durante el mes de Mayo último.

75—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil trescientos diez y seis pesos noventa y dos centésimos (pesos 1.316.92), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 13 durante el mes de Abril último.

76—Se concede premio de constancia de primera clase al sargento del Regimiento de Caballería número 1 Mamerto Alanís.

77—Resolución concediendo al general de brigada retirado don Zenón de Tezanos una licencia por el término de

seis días para pasar a la ciudad de Buenos Aires.

78—Resolución concediendo seis días de licencia para pasar a la ciudad de Buenos Aires al coronel retirado don Juan J. Rovira.

79—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada diez capotes para el personal de policía interna del Hospital Militar Central.

80—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por veinte pesos veinte centésimos ($ 20.20), importe de gastos de locomoción originados al teniente José Negrín con motivo de una comisión que le fué confiada durante la estada en esta Capital del capitán brasileño Benedito Acahuan.

81—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que venda los caballos inútiles que en el campo de la Fortaleza "Santa Teresa" tiene el Batallón de Infantería número 20.

82—Resolución exonerando del cargo de cantinero del Batallón de Infantería número 5 al señor José Mazzotti y nombrando en su sustitución al señor Pablo Puchols.

83—Decreto disponiendo que desde el 30 de Junio corriente cesan todas las asignaciones y compensaciones de carácter extraordinario que se han autorizado en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada con cargo a "Rentas propias".

84—Resolución aprobando el proyecto de adaptación del actual hall del edificio adquirido por ley de 27 de Agosto de 1920 para destinarlo a salón de actos públicos del Ministerio de Guerra y Marina y de los Tribunales Militares.

85—Mensaje dirigido a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley tendiente a amparar a los empleados civiles de la Caja de Pensiones Militares a los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904.

86—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señorita Secundina Tabárez dos mil seiscientos un pesos ($ 2.601.00), importe de diferencias de sueldos y bonificaciones que se le adeudan a su señor padre el extinto general de brigada don Ramón Tabárez desde Febrero de 1919 a Junio de 1920.

87—Resolución autorizando al Director Comandante de la Escuela Militar para dar de baja de dicho instituto al alumno Miguel O. Bianchi.

88—Resolución nombrando para ocupar un puesto de su clase en la Escuela de Mecánicos al guardiamarina asimilado de máquinas don Julio Thomas.

89—Resolución concediendo al aspirante de la Escuela Militar don Adolfo Speroni una licencia, sin goce de sueldo, hasta la iniciación de los cursos del año entrante.

90—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 21 de Abril de 1921, por la que se adquieren efectos destinados al cambio de franjas, vivos y divisas de los uniformes de paseo y kepies de los alumnos de la Escuela Militar.

91—Resolución no haceindo lugar al pedido de acrecimiento de pensión para Carmen Elcira Scavino.

92—Resolución librando orden al Banco de la República para que entregue a la División Construcciones Militares veintiséis pesos cuarenta centésimos (pesos 26.40), importe de jornales devengados por el personal de tropa que trabajó durante la segunda quincena del mes de Mayo último en el horno de ladrillos de la Escuela Militar de Aviación, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ley 22 de Marzo de 1918".

93—Resolución librando orden de pago al Banco de la República para que entregue a la División Construcciones Militares cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de igual cantidad invertida en tres carradas de leña que adquirió la Zona Militar número 4 para el horno de ladrillos, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ley 22 de Marzo de 1918".

94—Resolución librando orden al Banco de la República para que entregue al señor jefe del Estado Mayor del Ejército sesenta pesos ($ 60.00), importe de suministro de leña efectuado por el señor Juan Machín para el horno de ladrillos en Santa Isabel, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ley 22 de Marzo de 1918".

95—Resolución aprobando las de la Comisón de la Intendencia General del Ejército y la Armada por las que se dispone la compra de 70 uniformes, 70 gorras, 70 chaquetones y 1,175 pañuelos para marineros, con destino al personal de aspirantes de la Armada.

96—Resolución disponiendo que la División "Construcciones Militares" realice los trabajos de pintura y reparación de pisos en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

97—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica al señor Antonio Mérola la confección de 250 capotes para oficiales.

98—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por novecientos cuarenta y seis pesos treinta y cinco centésimos ($ 946.35), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 3 durante el mes de Febrero último.

99—Resolución disponiendo que este Ministerio vierta en la Tesorería General de la Nación el importe líquido de la orden de cinco mil pesos ($ 5.000.00) girada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, destinada a abonar gastos efectuados en el estudio del trazado del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

100—Resolución librando orden de pago a favor del capitán ingeniero Adolfo S. Quintana por seiscientos ochenta pesos cuarenta centésimos ($ 680.40), importe de las compensaciones del personal de tropa que se utiliza en el trazado del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

101—Resolución concediendo 20 días de licencia al señor Fiscal Militar de 1.er turno, coronel Juan T. Iribar, y encargado del Despacho de la Fiscalía de 1.er turno, mientras dure la licencia del Fiscal, al señor Fiscal Militar de 2.o turno don Carlos Carbajal.

102—Resolución llenando algunos servicios de Administración de la Dirección de la Armada que actualmente se encuentran vacantes.

103—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Ministerio del Interior por cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe de la parte que le corresponde abonar a este Ministerio por las obras de ampliaciones efectuadas en el edificio que ocupa en Minas la Compañía de Infantería número 1.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

### TRAMITE

Al Guardaalmacén pasa un pedido de uniforme para el portero de la Inspección General de Saneamiento.

—Se concede un mes de licencia al encargado del faro de La Panela don Alberto Di Russo.

—Se concede licencia hasta el 30 del que rige al empleado de la Dirección de Puerto Alberto Cerrutti.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela de Cuchilla de Palermo (Florida).

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre obras en el edificio de la escuela rural número 8 de Canelones.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio ocupado por la Subinspección de Instrucción Primaria de Cerro Largo.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura de los terrenos de los señores Aureliano Silva, Andrés Luna, Delfino Riet, etc., ubicados en el Departamento de Paysandú.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relativo a reparaciones del edificio ocupado por la escuela de la Estación Cardozo.

—A informe del médico oficial se remite un pedido de licencia formulado por el empleado de la Contaduría don R. Barili.

—Al Guardaalmacén se pasa un pedido de uniforme para el portero de la Dirección de Contabilidad y Tesorería.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una planilla del producido por el servicio de aguas corrientes en la ciudad de Paysandú en mes de Mayo próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite un proyecto para la construcción de tanques y filtros en la Estación Nico Pérez para el servicio de los trenes de pasajeros.

—Se remite al Concejo Departamental de Canelones el plano sobre amanzanamiento del pueblo Mosquitos.

*La Secretaría.*

---

# PODER JUDICIAL

### Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA JUECES L. DEPARTAMENTALES DE LA CAPITAL, JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE 2.° TURNO, JUEZ DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO, JUECES LETRADOS DE SORIANO Y CERRO LARGO.

En Montevideo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veintiuno, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado Departamental de 1.er turno de la Capital, al doctor don Martín Berinduague; Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital, al doctor don Pedro M. Lago; Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, al doctor don Oscar Ferrando y Olaondo; Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, al doctor don Marcelino Leal; Juez Letrado Departamental de Soriano, al doctor don Juan José Aguiar, y Juez Letrado Departamental de Cerro Largo al doctor don Jerardo González Mourigán.

Señálase la audiencia del día lunes 27 del corriente a las 15 para la prestación de juramento y toma de posesión de los cargos correspondientes.

Se hace constar que los señores Ministros doctores Garzón y Cuñarro votaron en primer término para Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, por el doctor Nicasio del Castillo, y que el señor Ministro doctor Pinto votó para Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital por el doctor Oscar Ferrando y Olaondo.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — **Romeu Burgues.** — **Garzón.** — **Cuñarro.** — **Bastos.** — **Pinto.** — J. Cubiló, Secretario.

---

Día 24 de Junio de 1921

Trámite judicial — Lorenzo Mascaró con Juana U. de Garbarini, cobro de pesos. Petición de Pedro Gutiérrez sobre presentación de escritos con firma de letrado. Sucesión de Ana Pessini de Risso. Pedro Gutiérrez, queja contra el Juez de lo Civil de 2.o turno. Isabel Duarte Tarrocco y otro con la sucesión de M. Tarrocco. Una causa

por lesiones, recurso de casación. Doce providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Veintidós resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional o anticipada: tramitadas, doce; denegadas, tres; cancedidas, una. El Consejo Nacional de Administración remite una cuenta adeudada al doctor Jourdan, de Colonia, por diligencias sumariales. Solicitudes de licencia del Juez de lo Civil del Salto y adjunto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Relación de depósitos judiciales del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Petición de vecinos de Pando sobre creación de un nuevo Juzgado Letrado Departamental en Canelones. El Consejo Nacional de Administración comunica que ha declarado jubilado al doctor F. Carbonell y Vives en el cargo de Juez Letrado Departamental de 1.er turno de la Capital.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 14; rubricados, 13. Oficios librados, 9. Acordada, 1. Nombramientos de Jueces Letrados, 6. Expedientes entrados: judiciales, 2; en consulta, 8; administrativos, 6. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 4. Relaciones quincenales archivadas, 23. Legalizaciones, 3. — J. Cubiló, Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 1.er turno**

Día 24 — Trámite — Alfonso Ingénito con el Estado. Encarnación Santellán de Rivero con la sucesión de Hipólito Santellán. Marcelino Melogno Cal con la Asamblea Representativa de Minas. Dos en causas criminales por delito de homicidio. Una por falsificación.

Interlocutoria — Musto con Linares.

Definitiva — Enrique Metzeger con Leonardo Cadenas y Cía. — Adrián Castro, Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 24 — Trámite — Una en causa criminal por homicidio. Ramos Gabriel con "La Transatlántica". Una en causa criminal por heridas. Banco Italiano del Uruguay con Carlos Pedroja. Una en causa criminal por homicidio. Morone de Babino con Rizzardini. Una en causa criminal por peculado. — José V. Evia, Secretario.

**Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno**

Día 24 — Trámite — Benigno Luzardo contra la sucesión de Miguel Mozzoni y Hermano. Dolores Patiño de Anido. Menor Daniel Vila. Magdalena Zambra de Cobo. José Martínez contra la Empresa de Tranvías "La Comercial". Tomás Guilfo contra Mateo Alberto Fiombatti. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida en autos Magdalena Médici de Balbi. Sucesión de Ramón Zapata Castillo. Idem de Miguel Gesuele. Leoncio Correa con Antonio Lamas, oficio. Benigno Luzardo contra Mazzoni Hnos. Testamentaría de Pablo Vachelli y Pedro Vachelli y otros. Sucesión de José L. Ramos. Idem de Manuel Oliveira. María Elena Carve de Uriarte. Jacinta Filomena Silva con la sucesión de Emilio Gregorio Cabrera. Sucesión de José Ramón M., incidente de Pedro Gastellú. Sucesión de Arturo Prego. Jacinta Josefina Silva contra la sucesión de Emilio Gregorio Cabrera. Bulow y Marañón contra Fernández Hnos. Carlos W. Aliseris. Daniel Alcoba. Sucesión de Manuel Cazeaux.

Interlocutorias — Amelia Thonkis de Rodríguez, tercería en autos de Braulio Franco contra Juan M. Lago. Incapacidad de Isabel Sánchez. Sucesión de Amalia Cash de Payssé. Incapacidad de G. Ramundell de Oyhénart. Testamentaría de Juan Murphy.

Definitivas — Incapacidad de F. Rugo. Sucesión de Lorenzo Pastorino. Ambrosio E. Russonni. Sucesión de Timoteo Hipólito Bonilla. — Patricio A. Pereira, Actuario.

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

Día 24 — Trámite — José P. Gómez. Sucesión de Francisco Arias y otros. Félix L. Crosa. Isaías Anilul con María Chalela. Sucesiones de Emilia T. de García y otro. Testamentaría de Natalio Canavesi. Testamentaría de Jacobo Bourdiel. Sucesión de Manuel Bravo. Bernardo Iphar con Micaela Iphar y otro. Sucesión de Jerónimo Vilizio. Sucesiones de Bernardo Poncela y otros. Testamentaría de Dorotea C. de Noriega. Carmen Bravo con sucesión de Manuel Bravo. Sucesión de Augusto Sarttori. Sucesión de Lázaro Piola. Sucesiones de Magdalena P. de Bonora y otra. Isabel P. de Mangini con Carlos de la María. Intestado José Casanova. Sucesión de Leandro Podestá. Sucesiones de Miguel Bastón y otra. Oficio del Tribunal de 1.er turno. Concurso de Juan J. Borges. Sebastiana A. de Oliveira. Sucesiones de Enrique Pommerevich y otra. Sucesión de Angel Munti. Sucesiones de Dolores G. de Tanió. Emilio Payssé con Magdalena G. de Nordmann. Rosa S. Badell. Testamentaría de Amando Rodríguez.

Interlocutorias — Sucesión de Alberto Marchal. Sucesión de Juana R. de Domínguez. Testamentaría de Trinidad R. de Albistur.

Definitivas — Dorina P. de Prego. Banco Hipotecario del Uruguay con Julia R. G. de Mailhos. Sucesión de Octavio Boffa. — E. Díaz Falp, Actuario.

**Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno**

Día 24 — Trámite — Valencio Baptista. Testamentaría Luisa S. Zunino de Lapuente. Sucesión Ramón Vicente Mazuri. Sucesión Luisa Rambert de Rey. Sucesión Frederich Williams Fathergill. Sucesión María o Ana María Spreafico de Mochetti. Testamentaría José María Rodríguez. Héctor A. Fernández Echenique y otro con Carlos M. Marabotto (4). Pascuala Maisonave de Bascau y otros. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 1.er turno en autos sucesión Nicolás Bergallo. Sebastián G. Martorell con Juan Carlos de Alzáibar. Ricardo Castellanos. Ricardo Sotero Estevan con sucesión Ricardo Estevan. Concurso de la sucesión Ché Puigarnau y Picó, expediente sobre administración. Héctor A. Fernández Echenique y otro con Carlos M. Marabotto. Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. José Marco con Erasmo Arrarte. Sucesión Antonio Boggiano. Sucesión Pedro Magnocavallo y otra. Juana B. Rabú de Eschbuch con sucesión Eustaquio Reyes y otras. Sucesión Amaro Víctor de Silveira. Herminia B. Cazat de Ríos con sucesión Luis Cazat. Donato V. Camarote. Sebastián G. Martorell con Juan Carlos de Alzáibar. Sucesiones Ramón Menchaca y otros. Isolina Suárez de da Silveira. Sucesión Adolfo Basáñez. Sucesión Juan Breganzi. Sucesión Ana Rodríguez Mattos de Oliveira. Alejandro Beisso con Arturo Heber Jackson. José Caciro con Teresa T. de Piñeiro. Sucesión Juana B. de Valeri y otros.

Interlocutorias — Sucesión Elías Corna.

Definitiva — Sucesión Anastasia Delgado de Correa. Sucesión Silverio Garguillo. Testamentaría Dominga Menguagua de Aroa. — Eloy G. Pereira, Actuario.

**Juzgado Nacional de Hacienda**

Día 24 — Trámite — Sociedad Comercial de Montevideo contra el Estado e Intendencia Municipal. Pedro Ansaldi, denuncia. Dirección G. de Aduanas con Chao, Pietra y Vateone. Regina Pons y Fernández y otro contra el Estado, incidente por costas. Dirección General de Aduanas con José M. Fernández. Oficio de la Contaduría General en autos Dirección General de Aduanas sobre el lanchón "Avanti". Dirección General de Aduanas con American Express y Compañía. El Estado con Florentino Barrios y Ataides Maciel y otros. Dirección General de Aduanas con Pedro Ferrés y Cía. El Estado contra Christophersen Hnos., agentes del vapor "Osterdam". Santiago L. Alvariño denuncia la mina "Abayubá". Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando la autorización conferida a José Antonio Castauaga y Gamio para ejercer la profesión de escribano. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con Juan Antonio Madueco Rozoo. Juan A. Zugasti y otros.

Oficios firmados — Cinco. — Armando Raggio, Secretario.

**Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno**

Día 24 — Trámite — Bartolomé Serrato con Díaz, Aznárez y Cía., juicio ordinario. Emilio J. Neffa con Jaime Garalt e hijo, cobro de pesos. Airaldi y Storace con José Rossi, juicio ordinario. Julián Gordillo Iraburú solicitando título de corredor y rematador. Manuel A. Lima con Juan P. Rossi, juicio ordinario. Antonio Fernández solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Ulpiano Infanzón y Cía. Riso, Giovanetti y Cía. con Sangian y Vargas, por cobro de pesos. Peixoto, Morales y Cía. contra Rafael Braña, cobro de pesos. Juan Fauqué con Santiago J. Barbieri. Bigorra y García con Salgueiro Hnos. y Castellanos, cobro de pesos. Antonio Barquet y Balin Basil con José Gaia. Pablo Bazerque con Druillet y Compañía y otros, daños y perjuicios sobre imitación de marca de fábrica, incidente por costas. Rogelio Cercido con Juan A. Almandós. Erasmo M. Cabrera, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Isaías Kraide, ejecución de hipoteca. Staudt y Cía. con Felipe Nin, cobro de pesos.

Interlocutorias — E. F. Soler Hnos. con David Gutenmajer, cobro de pesos. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Homero D. Cuevas, cobro de pesos. M. Real de Azúa y Compañía con Raúl Martínez, cobro de pesos. Langguth y Haar con Luis Lambert, cobro de pesos.

Definitivas — Carrau y Cía. con Servando Larrosa, cobro de pesos. Pedro L. Barbieri, matrícula. Sociedad Anónima "La Floresta", ídem.

Reservadas — Siete.

Libros rubricados — Veintiuno. — Mateo Mario Figares, Actuario.

**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

Día 24 — Trámite — Alfonso Burón y otro con la Ford Motor Company. Juan J. Riecudo Porta y Tina Risso (2 providencias). Juan Ucelli con Raúl Martínez. Rafael I. Maggio con Andrés Palao y otros. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos S. Castellanos y otro. Mato y Cía. con Zanomani Hnos. Saverio Arcanone con Adolfo Gutmann. Risso y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Antonio Chechi con E. Queirolo y otros. Amandalu Hnos. con N. Letieri. Nicolás Petrocello con José Piza. Pedro Solari con Cirilo A. Díaz. José Rodríguez con José Sashuin. Domingo Zenalli con Celsen G. Lamas y otros. Lanata y Cía. con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuentas números 17 y 20. Atanasio Cammarano con Pedro y Antonio Cammarano. Ubaldo Seré con Julio Mauisin. Sociedad Comercial de Montevideo con L. Raices. Díaz, Aznárez y Cía. con Gasoliba A. S. U. Ricardo Spezia con Tomás Riso. Luisa Revello de Giudice y otro con Félix Revello. Caffera y Escalante con Camilo Traschini. Alberto Carretti con Salomón Levy. Banco de Crédito con Juana Campo. Juan Yam con Viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carlos R. Larreta. Banco de Crédito con Carlos G. Brauer y otro. Tomás Facio, concordato preventivo extrajudicial. Manuel Pazos con Antonio Espósito y otro. Banco de Crédito con García y Cía. y otro. Trabucati y Cía. y otro con Francisco Anzaga.

Interlocutorias — Juan J. Pont con Azis Salomón Rahi.

Definitivas — John Hower y Valentín Astor.

Reservados — Siete.

Libros rubricados — Setenta y dos. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

**Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno**

Día 24 — Trámite — Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Artigas número 1833. Roy Soler Faustino con la Curia Eclesiástica, cobro de pesos. Rivas Josefa con Juan Fugazot, divorcio. Lema Carmen, auxiliatoria de pobreza. Banco Popular del Uruguay con Domingo Lorenzo, desalojo. Gómez Juan con Fermina Lista, entrega de sus hijos menores. Valdés García Ramón con María Isabel Grecco, divorcio. Díaz Gutiérrez Manuel, sucesión. Cosio María Luisa con Fructuoso Cabral, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Schiaffino de Loaces Teresa con Pedro Loaces, divorcio. Dousinague de Elio Martina con A. Giudice y Cía., desalojo. González Luis Lucas con Paulina Fabbi, divorcio. Toya Rosa con Tomás Pereira, entrega de su menor hija. Piccardo Coralio, auxiliatoria de pobreza. Sena Alminda Elida con Fructuoso Rivera (hijo), divorcio. Piñeyro Antonio, sucesión. Sánchez Teófilo M. con Juan Alberto Corta y Héctor Ipata, reconocimiento de firma. Batto Juan José Padín con Domingo Alonso, desalojo. Martínez Angélica Hilaria, incapacidad. Taddei Antonio con Santos Zinn, cobro de pesos. Quartino Nicolás con José Caballero, amparo posesorio. Jesús Joaquina María con Antonio da Cunha Laranguera, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Camps Margarita con Juan Salvans y Puig Domenech, divorcio. Milia José, información. Vallarino Juan B., sucesión. Vázquez Ezequiel, rectificación de partida. Demigueli Rosa con Atilio Bruno, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo número 1600. Ravena de Chiarino María con A. y M. Rossi, desalojo.

Interlocutorias — Soto Correa Josefa con Pedro Carlos Landeburo, divorcio unilateral.

Definitivas — Cruzet de Fernández Carmen María Teófila, venia. Barton de Amespil Dolores, venia. Tassistro Juan con Aída Mazzini, divorcio por mutuo consentimiento. Recarte de Pradera Rosario, sucesión. —José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Día 24 — Trámite — Quintana Jerónimo con Oscar Orozco, cobro de pesos (2 providencias). López Orfelia con Ambrosio Pablo Magnani, divorcio. G. de Sollier Leonardo y Elvira con Francisco Domínguez y Floriano Acevedo, desalojo. G. de Sollier Leonardo y Elvira con Lorenzo y Ramón González y Jerónimo Pizzano, desalojo. Williams Adolfo con Máxima Fussot, solicitando la retención de su hijo Adolfo Romeo. Troloso Edipo Santo, auxiliatoria de pobreza. Dupin Fernando, rectificación de partidas. Martínez Carlos D., inscripción en el Registro del Estado Civil. Banco de Crédito con A. Giudice y Compañía, desalojo. Exhorto número 592 del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos Anastasio Cayetano en autos Renzi y Anastasía y Lorenzo Carleo, juicio ejecutivo. Magnano Francisco con Bolón Hermanos, desalojo. Pelfort y Puig José con Víctor Caetano, desalojo. Morás Pedro con Estanislao Lladó y Juana Mones, cobro de pesos. Giménez María Dolores con Emilio José Luxardo, divorcio unilateral. López María, inscripción en el Registro del Estado Civil. Sánchez Alejandro Modesto con María Elena Sanguinetti, divorcio. Antúnez Mario con María Elizalde, divorcio. Moyano Pío con Antonio Susena, daños y perjuicios. Mejías Juan con Gertrudis Peña, divorcio. Villar Emilio con Clemencia Estévez, divorcio. Iglesias Andrea con Manuel Pérez, divorcio. González Félicia con Zenón Hernández, divorcio unilateral. Robilotte Carmen con Juan Ciriaco Lusté, divorcio unilateral. Chaves José con Petrona Garcé de Díaz, embargo. De los Santos Amadeo con Felipe Casteluono, da-

ños y perjuicios. Acerenza Josefina con Vicente Molinari, divorcio unilateral. Espinosa Dorila con Isabelino Gabino Baubeta, divorcio unilateral. Williams Carlos Enrique con E. Barnett, divorcio por mutuo consentimiento. Gadea Pedro J. con Carmen Ferreyro, divorcio. Palá Sort Mercedes Perfecta con Filiberto Laureti, divorcio unilateral. Rodríguez Haydée Carolina con James Roos, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Rodríguez Ricardo con José Luis Rentería y Carlos Aguirre. Bonifazio Juan Bautista Carlos y otros, rectificación de partidas. Solano Manuela, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Acuña de Larraud Luisa solicitando que su hijo Pablo Larraud sea recluído en la Colonia Educacional de Menores. West Guillermo con el Centro Asturiano, desalojo. Arlotti de Cuello Margarita con Héctor Estanislao Cuello, divorcio. Rummi María con José Leiro, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Ruggero Atilio con Anunzia Videta, divorcio. Metallo de Di Vita Filomena, auxiliatoria de pobreza e inscripción. Bloise Francisco contra los herederos de José Coutisani, ejecución de hipoteca. Alonzo Cirila con Manuel Hoja, divorcio unilateral. Mercadal Ana con Marcelina Albertori, divorcio unilateral. Bronzzetti Juan con Camila González, divorcio. Nicolau Juana con Francisco Salas, divorcio, incidente de venta mandado correr por separado. Revello Hermanos F. con A. Giudice y Cía., desalojo. Penadés Rosa con José Bado, divorcio, incidente sobre liquidación de la sociedad conyugal.

Interlocutorias — Benenatti Dionisio con Luis G. Rius, reconocimiento de firma. Williams Carlos Enrique con Elena Barnett, divorcio por mutuo consentimiento. Domene Juan, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas — López María Remedios con Manuel Viqueira, divorcio. Villarrubí María Ema, venia.

Audiencias — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Instituto Meteorológico Nacional

### ESTADO DEL TIEMPO

Día 24 de Junio de 1921

La temperatura continuará ascendiendo. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 20.50 y 3.20; al S. E., 14.00 y 11.00; al Este, 15.00 y 9.00; al N. E., 19.00 y 3.00; al Norte, 17.00 y 9.00; al Oeste, 15.00 y 8.00, y en la parte central, 13.00 y 8.00. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas en la parte Sur y Este y casi despejado en el resto. La presión barométrica descenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas al Sur. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al Este en el río de la Plata, costa del Atlántico, parte central y Norte del país; del Oeste, moderados, en la parte N. E. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 864 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central - Montevideo a horas 17

Barómetro: 759.30.

Temperaturas: Normal, 19º40; a la intemperie, 19º00; máxima, 20º50; a la intemperie, 22º50; mínima, 3º20; a la intemperie, 3º20.

Viento N. N. E., 32 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.20. Humedad relativa por ciento: 72.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a las horas 6 y 37.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metro 0.20 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 17.51.

Temperatura del agua: 10º40.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 24 de Junio de 1921

2.000 pesos, acumulados.
1.500 pesos, 0.80 por ciento mensual.
3.000 pesos, 6 por ciento anual.
10.000 pesos, 10 por ciento anual.
5.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Junio de 1921

300 pesos, 9 por ciento anual.
5.000 pesos, 9 por ciento anual.
400 pesos, 7 por ciento anual.
25.000 pesos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, 7 por ciento anual.
5.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
750 pesos, 10 por ciento anual.
600 pesos, 10 por ciento anual.
600 pesos, 10 por ciento anual.
1.300 pesos, 12 por ciento anual.
1.400 pesos, 10 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Junio de 1921

6.300 pesos, casa en Pasaje Ramírez, 157 metros.

3.349 pesos, casa en la Avenida 8 de Octubre, 279 metros.

9.847 pesos, terreno en la Unión, 3.162 metros.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 24 de 1921.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

18.650 pesos, para fin de mes, 81.40.
9.325 pesos, ídem ídem, 81.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para el 27, 86.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 94.70.
2.300 pesos, al contado, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie U

1.300 pesos, para mañana, 91.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 60.80.
23.500 pesos, ídem ídem, 60.80.
4.700 pesos, para mañana, 60.80.
9.400 pesos, para fin de Julio, 61.30.
9.400 pesos, ídem ídem, 61.30.
14.100 pesos, para fin de mes, 60.80.
4.700 pesos, para fin de Julio, 61.30.
4.512 pesos, para mañana, 60.80.

Empréstito de Conversión

932 pesos, 50 centésimos, para mañana, 81.20.
1.865 pesos, ídem ídem, 81.20.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000 pesos, para el 27, 86.00.

Banco Popular

200 acciones, para fin de Julio, 97.00.
75 acciones, para el 27, 96.10.
150 acciones, para fin de Julio, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie R

4.500 pesos, para mañana, 94.50.
5.300 pesos, ídem ídem, 94.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.50.
5.300 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie T

17.000 pesos, para el 27, 90.70.
3.000 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Banco Italiano

70 acciones, para mañana, 48.00.
10 acciones, ídem ídem, 48.00.

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria, Central, 18.15; recomendada, Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Junio de 1921

Tomás Hilario Viera, oriental 77 años, casado, Democracia 2186.

José Damonte, italiano, 84 años, casado, Millán 346.

Carlos Pozzi, italiano, 58 años, casado, Marcelino Sosa 2277.

Vicenta R. Serventich, italiana, 52 años, soltera, Abayubá 2773.

María Casaletto de Paladino, italiana, 78 años, viuda, Hocquart 2152.

Nardo Coronel, oriental, 4 meses, Duilio 69.

Ema Hernández de Ceballo, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Froilana Denis, oriental, 66 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan García, oriental, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Laureiro de Posse, española, 71 años, casada, Gaboto 1870.

Jorgelina Ortiz, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.

Manuel Mella, español, 47 años, soltero, Hospital Maciel.

Petrona Coris de Cáceres, argentina, 66 años, viuda, Maldonado 1980.

Pedro Telmo Huertas Sosa, oriental, 24 años, soltero, Julio Herrera y Obes 1370.

Benjamín Alvarez, español, 41 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Nicolás Laitano, oriental, 34 años, casado, procedente del Departamento de Soriano.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 37.ª SESIÓN ORDINARIA

## JUNIO 21 DE 1921

### PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO


1—Asistencia.
2—**Homenaje del Senado** con motivo de la muerte del doctor Eduardo Acevedo Díaz.
3—Asuntos entrados.
4—Proyecto de los señores senadores por Flores, Salto y Paysandú, declarando feriado el día del **centenario del nacimiento del general Bartolomé Mitre**. (Por moción del señor senador por Flores, es considerado sobre tablas y sancionado).

Mociones:

5—Del señor senador por el Salto para que se coloque en primer término en la orden del día de la próxima sesión el proyecto que amplía el plazo establecido por la ley **de desalojos**. (Aprobada).
6—Del señor senador por Treinta y Tres para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo el proyecto de ley sobre **expropiación de tierras en el pueblo "Cardona"**. — (Aprobada).

ORDEN DEL DÍA:

7—Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 80.000 a la organización de **Escuelas Industriales en campaña**. (Aplazado).
8—Segunda discusión general y particular del proyecto de ley que modifica la del 11 de Febrero de 1919, sobre **pensiones a la vejez**. (Sancionado).


### 1

A las 16 y 55 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Mendívil, Rivas, Stirling, Jiménez de Aréchaga, Toscano, Narancio, Sorín, Cornú, Abellá y Escobar, Canessa y Sáez.**

Faltaron:

**Con aviso**, los señores senadores: **Aguirre, Martínez, Muñoz, Zeballos y Maguna y Roxlo.**

### 2

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

Señores senadores: Como es de notoriedad, ha fallecido el 16 del corriente, en la ciudad de Buenos Aires, en el retiro silencioso que él mismo se había preparado para su larga enfermedad, el señor Eduardo Acevedo Díaz, que, hasta hace poco tiempo, desempeñó una banca aquí, en el Senado; que ha desempeñado altos cargos diplomáticos; que ha sido periodista y publicista; conductor de hombres y caudillo político, y eximio literato nacional. Y acentúo esta característica de nacional, al referirme al talento literario de Acevedo Díaz, porque ninguno, o, por lo menos, pocos, como él, han trazado el retrato del cuerpo, por así decirlo, y del alma de la tierra, y descrito lo mismo la verde frescura del campo, la alegría del ganado; la proporción y la medida siempre elegante del paisaje; que las explosiones del alma nativa, así de los individuos como en la colectividad, nunca excesiva y monstruosa, como no es excesiva ni monstruosa nuestra naturaleza ni nuestra historia.

Yo no voy a evocar los actos de su vida política, que serán juzgados algún día, con criterio sereno, después que hayan desaparecido hasta los últimos fragores que han despertado; no voy a hablar de ellos, atacados con pasión por muchos y defendidos por otros con entusiasmo; pero sí diré que en todos los casos ponía al servicio de la causa que defendía, el tesón, el valor, el coraje, la sinceridad, y por eso deben ser excusados, si los ha cometido, sus faltas y sus errores.

Yo creo que esta rama del Cuerpo Legislativo, el Senado, que parece que debe tener el cargo de velar con más cuidado por todos los verdaderos valores tradicionales, no debe permanecer impasible ante la muerte de Acevedo Díaz. Y en este concepto, yo me permito proponer que el Honorable Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del extinto y autorice a la Mesa a remitir una nota de condolencia a sus deudos. — (¡Muy bien!).

**Señor Narancio** — Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción.

**Señor Otero**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor senador por Montevideo.

**Señor Otero** — Cuando hace unos seis años, el señor Presidente Viera me hizo el honor de llamarme a ocupar el Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Acevedo Díaz estaba a cargo de la Legación de Río de Janeiro y se me comunicó confidencialmente que los médicos de aquella ciudad lo consideraban ya como enfermo perdido, con el corazón gravemente afectado.

Se planteó entonces la pregunta de si convenía a los intereses públicos dejar que el señor Acevedo Díaz permaneciera en Río de Janeiro, y el ánimo del Gobierno se inclinó fácilmente a la más noble de las soluciones, como fué la de tener con el señor Acevedo Díaz las mayores consideraciones posibles, en virtud de su larga actuación política y literaria, altamente honrosa para la República.

Han pasado seis años que pueden considerarse, no de obscurecimiento, como algunos pretenden, sino propiamente de agonía íntima, en el seno de la familia, y de afectuoso respeto tributado por los que, como yo, hemos seguido, desde lejos e imparcialmente, las varias alternativas de su vida caballeresca.

Y ahora, que ha muerto, yo debo a la memoria del digno ciudadano algunas palabras de despedida y de recuerdo.

Varias veces, señores, me ha correspondido el deber de pronunciar palabras de homenaje con motivo del fallecimiento de personalidades ilustres; deber oficial unas veces, personal otras. Pero en circunstancia alguna con la contrariedad que me acompaña en el momento presente. Es que la actuación del señor don Eduardo Acevedo Díaz ha sido en el país de consecuencias tan considerables, que aun hoy las pasiones y los intereses políticos y sociales favorecidos o perjudicados por ella, se conmueven cuando se pronuncia su nombre; y no es dado hablar al público con calma y con imparcialidad de una persona, cuando todavía persiste la influencia inmediata de su acción.

Por otra parte, no es posible, ni dejar pasar en silencio una pérdida como ésta, ni limitar las referencias a sus éxitos literarios, cuando en el cerebro y en el corazón de todos se juzgan con la inteligencia o con la pasión sus actos públicos, principalmente.

Yo, a lo menos, entiendo que los actos históricos del señor Acevedo Díaz, que tuvieron por teatro esta misma sala, han

dado a su personalidad relieve inolvidable, cualquiera sea el juicio que de ellos se quiera formar. Y, en ese sentido, creo que este Honorable Cuerpo político está en el caso de encararlos sin vacilaciones, sin reservas; y de descubrirse con alto respeto ante el cadáver del hombre superior, de convicciones propias, que, colocado en la alternativa de sostenerlas o de sacrificarlas en obsequio a la disciplina impuesta por la mayoría de su partido, consideró mejor optar por lo primero.

Fué, siempre, señores, problema de solución difícil, íntimo y profundo, ese de optar entre las convicciones y la disciplina partidaria, — tan difícil que, aún hoy en día, ni la ciencia, ni la moral han podido trazar reglas claras para resolverlo. ¡De tal manera se confunden en estos casos las fronteras de lo lícito y de lo ilícito; de tal manera son obscuros los términos del dilema!

En esos casos, el que debe resolver y decidir con su propia conciencia es el que abarca en su espíritu todos los elementos necesarios para la decisión; nunca los que estan colocados en los extremos, en el sí o en el nó, orientados por sus propias conveniencias partidarias u ofuscados, más o menos, por exaltaciones inevitables.

Y, cuando un hombre se ha encontrado en circunstancias tales; cuando su acción decisiva ha dejado una estela de aplausos y de odios que llega a perdurar hasta después de la muerte, es necesario reconocer su valimiento y, tributarle los respetos y los honores de las almas sanas e independientes tributan a los luchadores de primera fila, a los reivindicadores de libertades, a los tribunos...

Yo me adhiero, pues, señor Presidente, al homenaje que se acaba de proponer.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor senador por Colonia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Invito al Honorable Senado a ponerse de pie.

(Así lo hace el Honorable Senado).

## 3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes).

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del P. E. al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 21 de la ley de Herencias, Legados y Donaciones de 30 de Agosto de 1983 y 6.o de la de 17 de Septiembre de 1914, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"El P. E. devuelve con observaciones la ley por la que se acuerda aumento de pensión a la señora Dolores Miranda de Gayoso."

—Pase a la Honorable Asamblea General.

"El señor Ministro de Industrias remite copia auténtica de informaciones que se relacionan con la marcha de la peste bovina."

—A sus antecedentes.

"El señor diputado Daniel E. Gutiérrez solicita que V. H. quiera retardar la consideración del proyecto de ley por el que se destina la cantidad de ochenta mil pesos para la organización de nuevas Escuelas Industriales en campaña, a objeto de poder proporcionar una relación concreta de los argumentos que demuestran la inconveniencia del proyecto en debate."

—Léase y agréguese a sus antecedentes.

(Se lee):

"Señor Presidente del Honorable Senado, doctor José Espalter.

Distinguido conciudadano:

En momento en que asuntos relacionados con mis deberes de legislador me ponen en el caso de ausentarme durante breves días de la Capital, llega hasta mí la noticia de que la Comisión de Hacienda de esa Honorable Cámara ha informado desfavorablemente el proyecto del señor diputado doctor José F. Arias por el cual se destinan 80.000 pesos a la creación de organismos a los que se da el nombre de Escuelas Industriales.

Como es notorio, al iniciarse la discusión de ese asunto en la Cámara de Representantes, empecé a demostrar que las instituciones cuya creación se pretende realizar con esos 80.000 pesos, no serían en la realidad, —y pese a las nobles y patrióticas intenciones del proyectista, — otra cosa que nuevos organismos burocráticos, destinados a abrumar al país con nuevas cargas presupuestales. Como el tema fuera muy vasto y muy copiosos los argumentos y razones en que se fundaba mi oposición a esa iniciativa, se suspendió el debate sobre el asunto, quedando yo con la palabra. Después de transcurridos varios meses, se reinició la discusión en momentos en que por hallarse gravemente enfermo un miembro de mi familia, yo no podía asistir a la Cámara; tal circunstancia impidió que el debate fuera debidamente esclarecido, y sólo por eso pudo ser sancionado favorablemente el proyecto, pues de no haberse aprovechado mi ausencia para eludir mi crítica adversa, tengo la convicción de que habría demostrado que de los organismos a crearse, la única obra destinada a perdurar serían los empleos a cargo de las ya exhaustas finanzas de la Nación.

Confieso, señor Presidente, que la forma en que se había conducido este asunto, hasta ahora me había hecho perder la esperanza de que se resolviera serenamente, teniendo en cuenta en primer término los intereses del país, cuando el acertado informe evacuado por la Comisión de Hacienda de ese Alto Cuerpo ha venido a proporcionarme la satisfacción de comprobar que en el Honorable Senado se estudiarán cuidadosamente los detalles de este proyecto que prepara al país un sacrificio de dinero cuantioso y permanente, sin compensación alguna, pues la obra que se intenta, más que anodina, es contraria al desarrollo de las tendencias industriales en el país.

La saludable tendencia que anuncia el informe de la Comisión de Hacienda me permite esperar que el Honorable Senado tendrá a bien examinar los argumentos decisivos que no tuve oportunidad de hacer conocer a la Cámara de que formo parte, argumentos que ofrezco como ciudadano y como legislador, a la dilucidación de un asunto que por afectar intereses fundamentales, debe ser tratado, como se propone hacerlo el Honorable Senado, sin precipitación ni ligerezas.

A fin de poder proporcionar una relación concreta de los argumentos que demuestran la inconveniencia del proyecto en debate, pido al Honorable Senado quiera retardar por dos semanas la consideración de éste, con la íntima seguridad de que ese aplazamiento permitirá luego a ese Alto Cuerpo decidir con perfecto conocimiento en tan importante cuestión.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Montevideo, Junio 17 de 1921.

Daniel E. Gutiérrez."

"La Asociación de Pensionistas Civiles y Militares de Socorros Mutuos invita a V. H. a presenciar el reparto que efectuará el domingo 19 del corriente a los pobres que sostiene dicha Asociación."

—Téngase presente.

"La "Unión de Sociedades de Box del Uruguay" invita a V. H. a presenciar una etapa de los Campeonatos Nacionales para aficionados, a realizarse el domingo 19 del corriente."

—Téngase presente.

"Josefina Valenzani de Cifuentes, Juana Ortega de García, Dionisia Delgado de Borges, Juana S. Correa de Delgado y Gregoria Clodomira Gimeno, solicitan se declare que las pensiones de que disfrutan actualmente deberán regularse sobre la base del grado del empleo de su respectivo causante."

—A la Comisión de Milicias.

"El Concejo Auxiliar de Peñarol solicita que al ser tratado el proyecto de ley sobre creación de barrios para obreros tenga presente V. H. las positivas conveniencias que reportaría la institución de un barrio de esa índole en aquella localidad."

—A sus antecedentes.

"En Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, enterado del informe producido por la Comisión de Hacienda de V. H., respecto al proyecto de ley que aumenta en $ 80.000 el rubro destinado a la creación, organización y funcionamiento de nuevas Escuelas Industriales, envía una nota aclarando conclusiones a que en dicho informe se llega, por considerar imposible su aceptación."

—A sus antecedentes.

## 4

"Los señores senados por Flores, Paysandú y Salto, doctores Justino Jiménez de Aréchaga, Javier Mendívil y Carlos María Sorín, presentan un proyecto de ley por el que se declara día de fiesta nacional el próximo 26 de Junio, centenario del natalicio del teniente general Bartolomé Mitre."

(El proyecto es el siguiente):

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase día de fiesta nacional el próximo 26 de Junio, centenario del natalicio del teniente general Bartolomé Mitre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Jiménez de Aréchaga, senador por Flores. — Javier Mendívil, senador por Paysandú.—Carlos María Sorín, senador por Salto."

—A la Comisión de Legislación.

---

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Pido la palabra.

Deseo referirme al proyecto de ley de homenaje a la memoria del general Bartolomé Mitre que he presentado conjuntamente con los señores senadores por Salto y Paysandú.

Cuando hace quince años la vida nacional argentina se detenía en la congoja que producía en todos los espíritus la muerte del genral Mitre, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires se dirigía a la Asamblea Provincial con un mensaje concebido casi textualmente en estos términos: "El general Mitre ha muerto. Pido los fondos necesarios para levantar su estátua".

Acaso no habría habido fórmula más profundamente expresiva del sentimiento nacional argentino que la empleada por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Es que la historia respecto del general Mitre estaba hecha; la conciencia nacional se había anticipado a la posteridad y aclamaba en Mitre a la expresión más alta del pensamiento argentino, del nacionalismo argentino, de las ideas que contituyen todavía lo esencial, lo que me-

jor individualiza a ese pueblo hermano en América.

No muchas más palabras reclamo hoy, para fundarlo, el proyecto que sometemos a la consideración del Senado. Dar amplitud a la defensa de este proyecto, sería obligarme a pronunciar el más largo de mis discursos parlamentarios, porque de hacerlo así, me obligaría a reconstruir toda la historia argentina, desde la epopeya de la independencia, porque ella tuvo en Mitre su más alto intérprete; desde la lucha contra los caudillos, que pudiera decirse inicia el general Mitre en su valiente resistencia en la Asamblea de Buenos Aires al acuerdo de San Nicolás, y que habría de culminar en la campaña de Pavón. Y luego toda la evolución de las instituciones argentinas, desde que Mitre fué coautor como Gobernador del Estado de Buenos Aires, intérprete como legislador, y de los más avezados comentadores, porque alcanzó gloria de constitucionalista sin haber realizado una preparación especialísima en la materia. Y aún la historia de los tiempos modernos, porque no ha habido manifestación alguna del sentimiento de nacionalidad y de una política internacional amplia y generosa en aquella República que no fuera realizada por Mitre o que no contara con el prestigio de su adhesión públicamente manifestada.

Sería necesario, también, recordar, señor Presidente, el peregrinaje de Mitre, todavía adolescente, por cinco Repúblicas de América, defendiendo ideas de libertad, aunque ello pudiera provocar resistencias explicables en quienes viven todavía apegados a una tradición que lo niega, pero contra esas resistencias siempre tendríamos una palabra para justificar al prócer argentino: nunca, en ninguno de los pueblos a cuya libertad contribuyó, con su espada y con su pensamiento, manchó su pensamiento con la infamia de una claudicación, ni su espada con la sangre de un crimen.

A mí me basta para sostener que nuestro país debe votar este homenaje, este solo pensamiento: el pueblo argentino ha decretado esta rememoración del centenario del héroe, imponiéndola a su propio Gobierno. Es un homenaje que ha surgido de lo más hondo del sentimiento nacional argentino, y ha surgido así, porque nadie como él tuvo el sentimiento de la nacionalidad, y nadie como él hizo respetar la nacionalidad fuera de fronteras, pudiendo decirse todavía, en su elogio, que en el momento en que ganaba para su país la dignidad de primera potencia sudamericana, jamás tuvo veleidades imperialistas, a que no escapan la generalidad de los Gobiernos cuando tienen la representación de un país poderoso y rico.

Desde que el pueblo argentino, sin discrepancia, ha resuelto consagrar un día de fiesta al centenario del general Mitre, nosotros estamos obligados, por razón de ese americanismo, que venimos programando, día a día, y que lo defendemos como doctrina jurídica y como doctrina moral, — a decretar la adhesión nacional de nuestro pueblo a la fiesta del pueblo argentino.

La adhesión de nuestro Gobierno ya está resuelta. Es conocida la resolución del P. E. según la cual nuestro Ministro en la Argentina llevará la representación oficial en toda las ceremonias que se realicen.

Sólo falta lo que acaso sea más grato a ese país hermano: la solidaridad efectiva de nuestro pueblo en su fiesta nacional, y eso sólo puede manifestarse previa declaración legislativa de día de fiesta nacional para aquel en que los argentinos han de celebrar a uno de sus héroes menos discutidos.

Es por estas razones que hemos presentado nuestro proyecto, señor Presidente, y es, también, por la naturaleza especial del proyecto que solicitamos que sea tratado sobre tablas. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto de la referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

## 5

**Señor Sorín** — Pido la palabra antes de pasar a la orden del día.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor senador por el Salto.

**Señor Sorín**—Es urgente que el Senado tome en cuenta el proyecto venido de la otra Cámara por el que se modifica la ley de desalojos.

A fin de mes vence la última prórroga concedida por una ley reciente.

La Comisión de Legislación se ha reunido para estudiar el proyecto y ha esbozado algunas enmiendas al mismo. Si el Senado aceptara esas enmiendas, sería menester que el proyecto volviera a la Cámara de origen y, entonces, estaríamos corriendo el riesgo de que venciera el plazo de prórroga sin haberse sancionado la nueva ley.

Por estas razones, yo voy a mocionar para que el proyecto a que acabo de hacer referencia se trate en la sesión próxima, en primer término, con o sin informe de la Comisión. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión.

Se va a votar la moción del señor senador por el Salto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

## 6

**Señor Toscano** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

**Señor Toscano** — En la Comisión de Fomento existe un proyecto venido de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se estudia una ley para expropiar tierras que se entregarían a los agricultores de los alrededores de Cardona.

Es un asunto del cual la Comisión ya se ha ocupado y que conviene sea resuelto de una vez, porque de él depende la actividad de algunos agricultores que están a la espera de la solución que pueda tener este proyecto.

Por estas razones voy a mocionar en el sentido de que dicho asunto figure en la orden del día del martes próximo.— (Apoyados).

**Señor Canessa** — Se podría tratar inmediatamente sobre tablas.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—¿Cuándo?

**Señor Canessa** — Hoy mismo.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Yo pediría que no se tratara hoy porque quizás intervenga en la discusión de él y necesitaría algunos datos que están en mi casa.

**Señor Canessa** — Yo creo que este asunto no va a ser motivo de discusión.

En tres palabras puede explicarse la opinión de la Comisión de Fomento que, unánimemente, dice que este proyecto no debe tratarse, por cuanto acaba de sancionarse una ley general que comprende toda esta clase de asuntos.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Si la solución fuera en ese sentido, no habría nada que hacer. Supongo que el espíritu del señor senador Toscano es otro.

**Señor Mendívil** — Sería mejor que se tratara el martes. No hay apuro.

**Señor Toscano** — Para el martes. Los que tengan observaciones, pueden hacerlas. En tesis general, pertenecería este asunto a la Comisión de Colonización, pero puede haber diversas soluciones sobre el mismo tópico.

**Señor Presidente** — Se va a votar si este asunto se coloca en la orden del día de la sesión del martes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto por el que se declara feriado el día 26 de Junio, centenario del nacimiento del teniente general Bartolomé Mitre.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase día de fiesta nacional el próximo 26 de Junio, centenario del natalicio del teniente general Bartolomé Mitre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Jiménez de Aréchaga, senador por Flores. — Javier Mendívil, senador por Paysandú. — Carlos María Sorín, senador por Salto."

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Se va a pasar a la segunda discusión.

**Señor Jiménez de Aréchaga** — Mociono para que se suprima. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Diputados.

## 7

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se destina la cantidad de ochenta mil pesos para la organización de las Escuelas Industriales en campaña.

**Señor Toscano** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

**Señor Toscano** — Se ha dado cuenta de una nota del señor diputado Gutiérrez en la que ofrece traer algunos elementos de juicio para ilustrar este asunto.

Yo entiendo que la Comisión debiera oirlo. Por lo demás, también el mismo Consejo de Enseñanza Industrial anuncia que ha presentado una nota que también creo que la Comisión debe tomarla en cuenta, pues no la ha podido considerar por haber llegado después que la Comisión ha presentado su informe.

Por estas consideraciones pediría que se aplazara el asunto.

**Señor Presidente** — ¿Sin fecha?

**Señor Toscano** — Hasta que la Comisión haya tomado en cuenta esas notas.

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción de aplazamiento del señor senador por Treinta y Tres.

**Señor Canessa** — Entiendo que el asunto figura en primera discusión.

**Señor Presidente** — Sí, señor senador.

**Señor Canessa** — De manera que el Honorable Senado podría escuchar el fundamento de mi discordia con el informe de la Comisión, en esta primera discusión, que en nada afecta la idea de estudiar las notas de que acaba de darse cuenta, e iríamos adelantando camino en un asunto que considero de necesidad y de urgencia extremas para el país. Así es que si el señor senador por Treinta y Tres no se opone, podría tratarse el asunto en primera discusión.

**Señor Mendívil** — ¿Por qué se anticipa el señor senador, ya que un señor diputado pide ser oído? Puede ser que después modifique su opinión.

**Señor Canessa** — Es con el deseo de aprovechar el tiempo, que no impide se estudien las notas referidas.

**Señor Mendívil** — Eso quiere decir que

el señor senador está dispuesto a no cambiar de opinión.

**Señor Canessa** — Puede ser que con los argumentos que dé, fundando mi discordia, los señores senadores que aconsejan el rechazo del proyecto modifiquen su opinión.

**Señor Mendívil** — Es un diputado que pide ser oído.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Pero eso mismo plantea una cuestión de otro orden.

Puede significar la creación de un precedente malo para la regularidad del trabajo del Senado.

**Señor Mendívil**—Si un particular puede ser oído, con más razón debe oírsele a un diputado. Si pidiera que se le oyera en Sala...; pero no pide semejante cosa.

**Señor Canessa**—Sobre todo, señor Presidente, nada pierde el Senado con tratar el asunto en primera discusión, porque eso no significa sino quererse ocupar del asunto; y entiendo que todo lo que sea abreviar los términos para tratar este asunto, es benéfico para el país.

Y en ese sentido pido que se modifique la moción que presenta el señor senador por Treinta y Tres, a fin de que sea tratado en esta sesión en primera discusión.

**Señor Abellá y Escobar**—Por otra parte, la comunicación del Consejo de Enseñanza Industrial es esencialmente sencilla, y posiblemente con una simple lectura de ella podrá el señor miembro informante darse debida cuenta, para no pedir el aplazamiento de la discusión del asunto.

**Señor Mendívil**—Es que hay otra cosa: existe el pedido de un diputado que quiere ser oído, y la comunicación a que se refiere el señor senador es otra cosa.

**Señor Canessa**—Pero existe el inconveniente de sentar precedente, como indicaba con mucha razón el señor senador por Flores. No sé hasta qué punto puede un señor diputado intervenir en la labor del Senado y detener un asunto de interés general.

**Señor Mendívil**—Depende de la urgencia del asunto.

**Señor Canessa**—Es urgentísimo.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Lo grave del caso que he planteado es que se invoca la calidad de legislador. Cualquier particular tiene el derecho de pedir ser oído por el Senado, está bien; pero en este caso...

**Señor Sorín**—Formula el pedido por circunstancias especiales. Alude a que no ha podido intervenir en el debate de la Cámara de Representantes y por eso desea expresar sus ideas aquí, en el seno de la Comisión.

Yo no veo inconveniente en que se acceda al pedido del señor Gutiérrez. Tampoco veo inconveniente en que se acepte la indicación del señor senador Canessa...

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Es claro.

**Señor Sorín**—... de que en la sesión de hoy funde el señor senador su discordia, porque así como la Comisión en mayoría ha expresado su opinión contraria al proyecto en el informe que ha sido repartido, hay interés también en conocer los fundamentos que tenga que exponer el miembro discorde para no aceptar el dictamen de la Comisión. A eso podríamos concretarnos hoy...

**Señor Jiménez de Aréchaga** — De acuerdo.

**Señor Sorín**—... y que la Comisión oiga después al señor Gutiérrez.

Y yo agregaría lo siguiente: que a ser posible, se repartiera un resumen de lo que exprese el señor Gutiérrez en el seno de la Comisión, desde que no va a ser oído por todos los señores senadores, y que además se reparta la exposición que acaba de mandar el Consejo de Enseñanza Industrial, a fin de que sea conocida por el Senado.—(Apoyados).

**Señor Abellá y Escobar**—¿Pero se vota el asunto en discusión general?

**Señor Sorín**—Yo propongo que hoy nos limitemos a oir los fundamentos de la discordia del señor senador Canessa.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Se podría iniciar la discusión general, nada más.

**Señor Toscano**—Nada más. En ese sentido yo acepto, señor Presidente, porque realmente me hace un poco de violencia el que pudiera mañana modificar con nuevos elementos ilustrativos, mi opinión, y empezar a discutir con el criterio que me he formado hasta ahora en el asunto.

Así es que modificándose la moción en el sentido indicado por el señor senador por el Salto, me parece que puede muy bien aceptarse.

**Señor Presidente**—¿Se trataría de oir el informe en discordia y poner el proyecto en primera discusión general?

**Señor Toscano**—Se trataría de iniciar la discusión general de este asunto. Oiremos la exposición del señor senador Canessa, y una vez oída, pasaremos al segundo asunto de la orden del día.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Entonces es, como decía la Mesa: oir el informe en discordia de un miembro de la Comisión...

**Señor Sorín** — Y aplazar luego la consideración del asunto hasta que la Comisión manifieste que está en condiciones de tratarlo nuevamente.

**Señor Abellá y Escobar** — Pero no por tiempo indeterminado.

**Señor Sorín** — Naturalmente. El señor Gutiérrez, si no he oído mal, habla de dos semanas.

**Señor Abellá y Escobar** — No sé si los señores senadores se habrán dado cuenta de que el asunto tiene más interés del que parece a primera vista.

**Señor Sorín** — No desconocemos eso, señor senador, pero creemos que el aplazamiento por dos semanas no es excesivo.

**Señor Abellá y Escobar**—Entonces, podría fijarse la fecha para tratar el asunto.

**Señor Toscano**—Dentro de dos semanas.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Creo que no habría necesidad de determinar fecha. Me parece que si el señor Gutiérrez expresa que dentro de dos semanas estaría aquí,—desde que el Senado ha resuelto que la Comisión lo oiga,—no le podemos imponer que sea dentro de dos semanas; puede ser que el señor Gutiérrez venga antes de campaña y pueda tratarse antes de la fecha expresada.

**Señor Sorín** — Recomendándole a la Comisión pronto despacho.

**Señor Giménez de Aréchaga**—Al señor Gutiérrez le bastará saber el apremio que tiene el Senado para tratar este asunto.

**Señor Sorín**—El espíritu es tratar la cuestión, es discutir las ideas que cada uno tiene, pero advierto que no hay ningún interés en obstaculizar ese asunto.

**Señor Abellá y Escobar**—Es lo que queremos los partidarios del proyecto: discutirlo ampliamente.

**Señor Sorín**—Yo pido que se reparta la exposición del señor Gutiérrez y la exposición que acaba de elevar el Consejo de Enseñanza Industrial.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aplaza la consideración del asunto, oyéndose al miembro informante en discordia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Canessa**—He firmado discorde el informe de la mayoría de la Comisión que aconseja el rechazo del proyecto, porque considero que los argumentos que se expresan en dicho informe no tienen para el caso ocurrente un valor apreciable.

Dos son los argumentos que se formulan: el uno de carácter financiero, — en el que coincide la mayoría de la Comisión,—expresa que la situación actual del Erario Público no permite distraer nuevas sumas en institutos nuevos; el otro argumento comprende una crítica sobre organización y tendencias del instituto mismo, que es inexacto e injusto, seguramente, por desconocimiento de los hechos.

No desconozco, señor Presidente, que la situación de las finanzas nacionales es, puede decirse, angustiosa; pero se me ocurre que por más angustiosa que sea, no es posible admitir que pueda suprimirse esta clase de gastos que, en todo caso, representan la semilla necesaria que ha de producir su efecto útil a corto plazo. Sería el caso del labrador que por deficiencia económica, en la obligación de reducir gastos, pretendiera suprimir la adquisición de la semilla, dejando así, su industria, completamente paralizada. El Estado, en este caso, es el labrador que tiene que sembrar para recoger, efectivamente, valiosos productos a corto plazo, pues estas escuelas producirán elementos capaces, en un par de años a lo sumo de escolaridad. La instalación de escuelas-talleres industriales es en nuestro país una necesidad muy sentida y basta para demostrarlo saber que la capacidad productiva de nuestros obreros no responde a la que se obtiene actualmente en los países que se han preocupado de poner al obrero en condiciones de producir mucho más en el mismo tiempo y en mejores condiciones.

El obrero americano, por su preparación y capacidad productora, gana jornales de ocho y diez dólares; debemos tender a que esa misma situación se plantee para los obreros nuestros, capacitándolos para producir en relación a jornales semejantes.

Puede decirse que en el Uruguay la productibilidad del obrero es relativa y atrasada y los jornales tienen que estar en relación a su capacidad de producción.

Si nosotros ponemos a esos obreros, por enseñanzas teóricas y prácticas en escuelas especiales e institutos de perfeccionamiento, en condiciones de producir más y en mejores condiciones, haremos un beneficio doble, en favor del obrero mismo y su familia primero, y segundo, en favor del país con la valiosa ventaja que representa el aumento de producción.

Nuestro obrero, por falta de preparación adecuada, no tiene la potencialidad de producción del obrero de países mas preparados que el nuestro en esta materia, y para comprobarlo no hay más que ver en cualquier revista de artes y oficios la capacidad de los albañiles, yeseros, estucadores, ajustadores, ensambladores etcétera, de países como Francia, Alemania, Inglaterra, Estados Unidos de Norte América, etcétera.

Los buenos albañiles americanos colocan dos mil ladrillos en pared en ocho horas de trabajo. Nosotros no tenemos obreros en el país que en ese mismo plazo de tiempo coloquen más de ochocientos ladrillos. Esto demuestra la posibilidad de mejorar los jornales actualmente relativamente bajos de nuestros obreros si se les pone en condiciones de poder producir más y mejor en el mismo tiempo.

Que el Estado no puede sentir en forma sensible la erogación que causará la ejecución de esta ley, se demuestra ateniéndose a los términos mismos de ella: se trata de una simple autorización de inversión.

¿Quién mejor que el Consejo Nacional de Administración podrá apreciar la verdadera utilidad de estos institutos y saber si puede o no puede, dentro de su situación financiera, hacer el gasto que la ley le autoriza?

**Señor Abellá y Escobar** — Naturalmente.

**Señor Canessa** — Por otra parte, esa cantidad relativamente insignificante, va

a ser distribuída en gastos que se han de producir en un espacio de tiempo de varios meses y no en una sola vez. Si se agrega a todo esto la necesidad imprescindible, apreciada por todo aquel que conozca nuestra campaña y sepa del ambiente poco propicio para la formación de personal de labor que existe en los pueblos por falta de centros de enseñanza, la necesidad, digo, de marcar rumbos nuevos a base de creación de escuelas-talleres para formar hombres aptos, capaces de defenderse en la lucha por la vida, es innegable que se impone la pronta sanción del proyecto que tratamos, señalando con ello el primer jalón en materia de interés vital para el país.

La situación actual de los elementos de trabajo de nuestra campaña es en extremo precaria, la falta de aptitudes limitan su acción en forma tal que, en general, deben elegir entre ser peones de estancia o formar parte de los cuerpos del Ejército.

Ese es todo el porvenir que se presente y subsistirá si el Estado, cumpliendo un deber primordial, no se preocupa seriamente de preparar a esos elementos para otro orden de producción más importante, y, al fin y al cabo, la ventaja que se obtenga importará un progreso nacional.

No puede caber la menor duda de que el proyecto, como erogación, aún considerando la situación apremiante de las finanzas nacionales, es insignificante en relación a la magnitud del problema planteado, que es de interés general aparte del mejoramiento individual que obtendrán los trabajadores, porque tiende al aumento de la producción nacional y la importancia de la producción de un país, es lo que da idea de su capacidad y de su fuerza, y mientras no tenga buena producción o ella no aumente, siempre sentirá deficiencias económicas y financieras.

El otro argumento, he dicho y repito que seguramente se ha formulado por desconocimiento de los hechos.

Se critica que en la actuación del actual Consejo de Enseñanza Industrial se destaque una tendencia a teorizar, eliminando el trabajo de taller.

**Señor Abellá y Escobar** — Y es todo lo contrario.

**Señor Canessa** — Puedo garantir al Honorable Senado que de novecientos alumnos que asisten a los institutos establecidos en Montevideo, casi su totalidad practican las enseñanzas técnicas de la escuela en talleres del Estado o particulares.

**Señor Abellá y Escobar**—Es cierto.

**Señor Canessa**—Y si el Honorable Senado desea saber nombre por nombre y situación de cada uno de esos elementos, no habría dificultad en conocerlos, porque hay en las carpetas una nota del Consejo en que establece cada una de las personas, la situación que ocupa y la escuela a que asiste.

**Señor Jiménez de Aréchaga**—Por otra parte, es el sistema de la ley.

**Señor Canessa**—Pero, apartándome un poco de los hechos nuestros, de lo que ocurre aquí, la crítica, también, resulta inaceptable, porque se desconoce cuál es la tendencia moderna: eliminar el taller de las grandes industrias.

Las grandes industrias, por efecto del maquinismo, han ido simplificando al obrero su tarea; la parte principal la ejecuta la máquina automáticamente. De modo que las grandes industrias no necesitan aprendices, sustituyen a éstos por obreos de poco valor, para producir trabajo útil desde el momento que entran al taller encomendándoles trabajos sencillos.

Ya no es el concepto que se tenía el siglo pasado sobre el aprendizaje, en que el aprendiz no sólo no producía nada útil para el patrón, sino que ocasionaba algunos gastos por desperfectos de herramientas y pérdida de materiales.

Ese concepto se ha abandonado por completo en la actualidad y solo se conserva en Alemania, gracias a las instituciones que allí existen, de los sindicatos, que tiene dentro de su programación la obligación de establecer talleres de enseñanza. El Estado sólo se ocupa de los institutos de perfecionamiento, es decir, de lo que no tiene más que base técnica. La práctica se hace en los talleres. Pero si de allí nosotros nos trasladamos a Francia, a Norte América, vemos en las instituciones la escuela-taller y la escuela-técnica unidas; en Norte América dedicando la tercera parte del tiempo a la ilustración técnica, y las otras dos terceras partes a trabajo de taller.

Norte América, en sus escuelas, produce elementos que van directamente a las grandes manufacturas y fábricas a tomar su colocación como obreros. De modo que no se encuentra en ninguna de las fábricas americanas aprendices, es decir, no hay la enseñanza de talleres, van obreros completos, y además estos obreros, si desean ampliar sus conocimientos, van a las escuelas de perfeccionamiento.

De modo que no puede hacerse crítica, si la tendencia de la importante obra realizada por el Consejo de Enseñanza Industrial, es combinar la enseñanza técnica con la práctica, haciendo que el aprendizaje sea hecho dentro de la escuela misma y que los que surjan de la escuela sean verdaderos obreros desde el primer momento de salir de la escuela. Ese es el ideal.

Yo conozco la obra realizada por el Consejo, y mi impresión es que es una obra digna de verdadero aplauso y del mejor aliento, porque intereses tan valiosos, cuestiones tan importantes que afectan a la vida nacional, no pueden hacerse andar sin efectivos muy grandes para poder hacer frente a todas las necesidades, y que el esfuerzo que se haga en erogaciones, por mucho que él sea, se va a compensar cuando se note el efecto útil de aquella semilla sembrada—que el país recogerá a corto plazo — cuando sus obreros sean capaces de una producción mayor y mejor que la que actualmente produce. Eso es innegable.

Yo no quiero extenderme más sobre este asunto porque considero que he de volver a ocuparme en la discusión del mismo. Considero que con lo dicho queda fundada la razón de mi discordia, y demostrado el poco valor de los dos únicos argumentos en que se basa el informe de la Comisión en mayoría para aconsejar el rechazo del proyecto.

He terminado.

## 8

**Señor Presidente** — Se va a pasar a la segunda discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica la de 11 de Febrero de 1919, sobre pesiones a la vejez.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para aplicar la sobretasa territorial creada en la ley de Pensiones a la Vejez, sobre los bienes raíces de un valor superior a doscientos mil pesos, sólo se tendrá en cuenta, tratándose de inmuebles poseídos en proindivisión, de cuota de cada condómino.

Exceptúase el caso de la sociedad conyugal, cuyos bienes raíces, cualquiera sea la situación legal, serán considerados a los efectos del impuesto como formando una sola masa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Mayo de 1921.

JOSE F. ARIAS, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

**Señor Presidente** — Está en segunda discusión general.

**Señor Mendívil** — Creo hay una fórmula sustitutiva.

**Señor Toscano** — La Comisión, de acuerdo con la observación que había formulado en Cámara en señor senador por Salto, tomándola en cuenta, arribó a una fórmula que le parece resuelve y aclara el punto en cuestión, es decir, cuáles eran las sociedades que estaban obligadas a pagar esa sobretasa.

En ese sentido propone upn inciso aditivo, que tiene la Secretaría en su poder, y que pido que se lea.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Igualmente deberán el impuesto las sociedades anónimas, congregaciones, y en general, las asociaciones en las que no se individualiza la parte de los asociados, sean o no personas jurídicas."

**Señor Toscano** — Me parece que en ese sentido, señor Presidente, quedaría contemplada la observación formulada por el señor senador por el Salto.

**Señor Presidente** — Si le parece al señor senador podría proponer el inciso en la discusión particular.

**Señor Toscano** — Muy bien.

**Señor Presidente** — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Léase el inciso propuesto por la Comisión.

(Se lee lo siguiente):

"Igualmente deberán el impuesto las sociedades anónimas, congregaciones, y en general, las asociaciones en las que no se individualiza la parte de los asociados, sean o no personas jurídicas."

Está en discusión.

**Señor Sorin** — Pido la palabra.

Como yo fuí quien observó el artículo en debate, tal como venía sancionado por la otra Cámara y pedí algunas aclaraciones a la Comisión informante, debo manifestar que estoy de acuerdo con la nueva fórmula que ésta proyecta.

**Señor Mendívil** — Se podría votar en conjunto.

**Señor Presidente** — Hay que votarlas por su orden: primero el artículo de la Cámara y después el inciso de la Comisión.

**Señor Mendívil** — Es igual, porque no están en contradicción; son complementarios.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo sin la adición y después se votará la adición propuesta por la Comisión.

Se va a votar si se aprueba el de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la adición propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Diputados.

---

Como no hay más asuntos, se levanta la sesión.

---

(Así se hizo).

---

(Eran las 17.55).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

# SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 25 de Junio de 1921

**TARIFA DE AVISOS**
**Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.**

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.30 |
| Por 5 " | " 0.24 |
| " 10 " | " 0.12 |
| " 15 " | " 0.10 |
| " 20 " | " 0.08 |
| " 30 " | " 0.07 |
| " 60 " | " 0.05 |
| " 90 " | " 0.04 |

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

**Avisos matrimoniales: por 3 días** $ 1.50

**Para avisos comerciales,** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ...... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

**Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio,** de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ...... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

**El Administrador.**

# OFICIALES

## Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 11

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5.000 frazadas grises de lana y algodón para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Julio, a las 15 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.16-7859-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 10

Llámase a licitación pública para la contratación de carnes de ganado vacuno, destinadas al consumo del personal de las unidades del Ejército destacadas en los puntos que a continuación se indican.

La provisión será por el término de tiempo comprendido desde la fecha de la aceptación de la propuesta hasta el 30 de Junio inclusive de 1922.

Para el consumo anual podrá tomarse como promedios aproximados las siguientes cantidades:

Florida: 46.000 kilos.
Paso de los Toros: 50.000 kilos.
Sarandí del Yí: 60.000 kilos.
Tacuarembó: 73.000 kilos.
Salto: 72.000 kilos.
Arapey: 58.000 kilos.
Paysandú: 60.000 kilos.
Trinidad: 54.000 kilos.
Mercedes: 81.000 kilos.
Treinta y Tres: 81.000 kilos.
Pueblo de Olimar: 62.000 kilos.
Minas: 62.000 kilos.
Fray Bentos: 62.000 kilos.
Rocha: 62.000 kilos.
Colonia: 62.000 kilos.
San Gregorio: 31.000 kilos.
Batlle y Ordóñez: 31.000 kilos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los licitadores podrán ofrecer la provisión de uno, varios o todos los Departamentos que menciona este pliego.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en el acto de la consignación de la garantía, y simultánea, en el mismo día y hora, en las Subintendencias, donde las hubiera, y en defecto de éstas en las Mayorías de las unidades detalladas más arriba y en las oficinas de la Intendencia en esta Capital, señalándose para tal efecto el día 6 de Julio de 1921, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el funcionario que corresponda, con asistencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 17 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.20-7948-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 13

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional. Este servicio empezará desde el mes de la aceptación de la propuesta hasta Junio inclusive de 1922.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Julio, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.16-7858-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 15

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del suministro de forrajes destinados al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército Nacional.

Las cantidades aproximadas a proveer son:

270.000 kilogramos de alfalfa seca, en fardos tipo exportación.
182.000 kilos de maíz amarillo.
92.000 kilogramos de afrecho.
102.000 kilogramos de paja de avena o trigo de casullo, en fardos tipo exportación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Junio, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-7836-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 18

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército y Armada Nacional, durante el semestre comprendido en Julio y Diciembre del corriente año.

2.400 paquetes de agujas, 10.000 carreteles de hilo blanco, 2.500 kilos de pomada amarilla, 3.000 kilos de pomada negra, 800 kilos de vaselina amarilla, 20.000 kilos de creolina líquida, 900 cepillos para piso, 3.400 escobas comunes, 2.500 escobillones de piazabal, 18.000 kilos de jabón amarillo, 5.000 kilos de jabón de creolina, 2.600 ladrillos ingleses, 3.100 kilos de líquido para metales, 700 kilos de naftalina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Junio, a las 15 horas, y en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-7837-v.jn.25.

IMPORTANTE AVISO AL COMERCIO

En virtud de terminar el día 30 del corriente el ejercicio económico 1920-1921, y a fin de regularizar los créditos pendientes, se previene a los acreedores de esta institución que deberán remitir dentro de los 10 primeros días del mes de Julio próximo las cuentas correspondientes al mes de Junio en curso, así como también las de los meses anteriores que por cualquier causa no hubieran sido presentadas. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Luis Alberto Zanzi, Intendente General.

Jn.10-7715-v.jn.25.

## Regimiento de Artillería núm. 5

LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del suministro de forrajes destinados al aprovisionamiento de la expresada unidad.

Las cantidades aproximadas a proveer mensualmente son:

15.000 kilogramos de alfalfa seca, en fardos tipo exportación.
10.500 kilos de maíz amarillo.
4.500 kilos de afrecho.
3.000 kilogramos de paja de avena o trigo libre de casullos, en fardos tipo exportación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría de este Regimiento todos los días hábiles desde las 8 hasta las 16 horas.

Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o de rechazarlas todas si no convineran a los intereses del Estado. — Trinidad, Junio 20 de 1921. — La Mayoría.

Jn.22-8029-v.jl.1.o.

## Jefatura de P. de Montevideo

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de cien monturas con sus accesorios destinadas al servicio del personal subalterno de la repartición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y modelo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 27 del corriente, a las 15 horas, ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — Jorge A. Ballestero, Oficial 1.o.

Jn.17-7892-v.jn.27.

## Jefatura de P. de Río Negro

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de ocho días, a contar de la fecha de este aviso, para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio de la Jefatura de Policía de Río Negro, de acuerdo con la memoria descriptiva y demás condiciones que se pondrán de manifiesto a los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas deberán presentarse personalmente en el sellado correspondiente hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas, hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de rechazar las propuestas que no sean convenientes. — Fray Bentos, Junio 18 de 1921. — Carlos D. Solsona.

Jn.18-7927-v.jn.25.

## Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para la compra de ollas a vapor, cocinitas y accesorios destinados a las cocinas de los Hospitales Vilardebó, Maciel, Pereira-Rossell y Pasteur.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General,

calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el lunes 3 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — La Dirección General.

Jn.20-7944-v.jn.27.

## Dirección General de Impuestos Directos

REVALUACION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas en las manzanas comprendidas entre las calles Solís, Rincón, Juan C. Gómez y la Bahía, a fin de notificarles el aforo fijado para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Los aforos que no fueren observados dentro de los diez días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 horas y 30. —

Jn.22-8023-v.jn.27.

## Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTROGENOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos electógenos, de acuerdo con las característicascas establecidas en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán recoger en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en presencia del Directorio y de los interesados que concurran el día lunes 19 de Septiembre, a las 11 horas. — La Gerencia.

Jn.20-7945-v.jl.7.

## Biblioteca Nacional

Emilio Frugoni y Guillermo Romeo Fiore, uruguayos, periodistas, domiciliados en la calle Río Branco número 1375, de esta ciudad, solicitan, en su carácter de Director y Administrador del diario "Germinal", respectivamente, la inscripción de ese título en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, depositando, al efecto, dos ejemplares del número 1 de la mencionada publicación, en esta Biblioteca Nacional. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Jn.23-8047-v.jn.25.

## Administración del Diario Oficial

**Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.**

A la rústica, el tomo ............ $ 2.00
A media pasta, ídem ............ $ 3.00

**NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.**

**La Administración.**

**La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.**

**La Administración.**

**Montevideo, Marzo 1.o de 1921.**

## Ministerio de Industrias

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

ACTA N.o 8960

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Rubber and Tire Co., de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7955-v.jl.5.

ACTA N.o 8956

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DURYEA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7895-v.jl.1.o

ACTA N.o 8957

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Bankier y Linn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7896-v.jl.1.o.

ACTA N.o 8952

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bridgeport Bross Company, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7908-v.jl.2.

ACTA N.o 8961

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. M. Pedemonte e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARIA ADELA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7956-v.jl.5.

ACTA N.o 8962

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7957-v.jl.5.

ACTA N.o 8948

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUERRILLERO"

para distinguir artículos de la categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7832-v.jn.28.

ACTA N.o 6116

Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The International Paint y Corporations Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"DAMBOLINE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7777-v.jn.27.

ACTA N.o 6118

Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The International Paint y Corporations Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7778-v.jn.27.

ACTA No 8928

Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, en nombre de la Sociedad Establissements Prulene Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GARDENAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7839-v.jn.29.

ACTA N.o 8929

Montevideo Junio 1.o de 1921. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, por la Sociedad Etablissements Poulene Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"DRUESTA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-7840-v.jn.29.

ACTA N.o 8949

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Meyers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-7807-v.jn.27.

ACTA N.o 8978

Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sucesión José Casanovas Moure, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-8008-v.jl.6.

ACTA N.o 8970

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

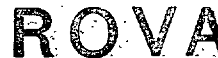
"LA CABAÑA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.22-8006-v.jl.6.

ACTA N.o 8940

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. J. Van Houten Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca:

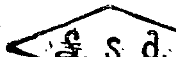



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7830-v.jn.28.

ACTA N.o 6841

Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgard Allen y Co. Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7776-v.jn.27.

ACTA N.o 8945

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Enameling Stamping Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 22.a, 29.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7831-v.jn.28.

**ACTA N.o 8935**

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Deutsche Elektrizitats Werke zu Aachen Garbe; Lahmeyer y Co., Aktiengesellschaft, de Aquisgran, Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

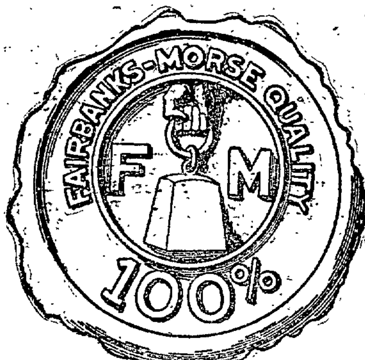
**Garbe-Lahmeyer**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-7894-v.jl.1.o.

**ACTA N.o 8950**

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

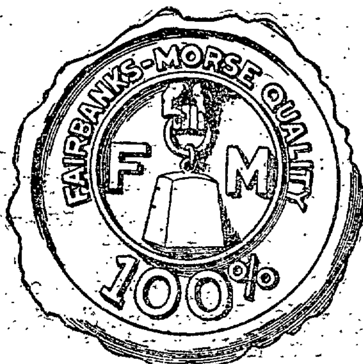



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7906-v.jl.2.

**ACTA N.o 8951**

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morse y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

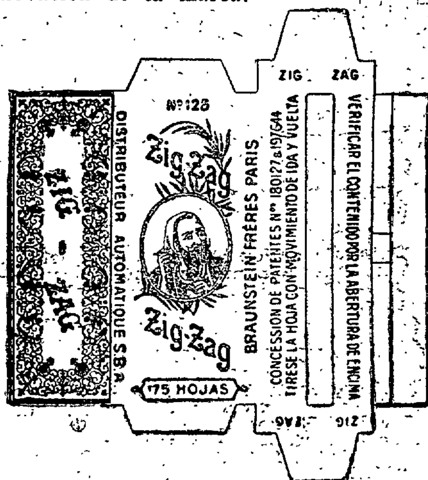



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7907-v.jl.2.

**ACTA N.o 8966**

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens, Etablissements Brannstein Freres, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7910-v.jl.2.

**ACTA N.o 8969**

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Raimundo Chevallier-Appert, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

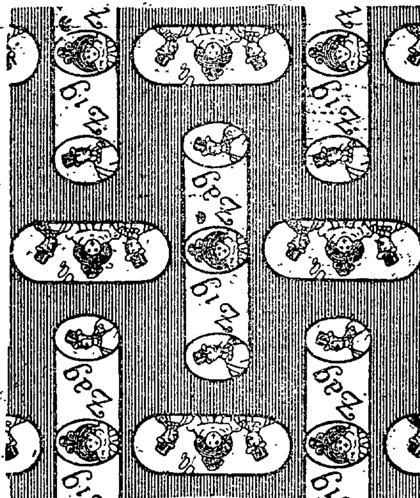
"ANOXYDINE SERVOENOL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7913-v.jl.2.

**ACTA N.o 8968**

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens, Etablissements Brannstein Freres, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7912-v.jl.2.

**ACTA N.o 8967**

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Anciens, Etablissements Brannstein Freres, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7911-v.jl.2.

**ACTA N.o 8954**

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Associated First National Pictures Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

**First National Pictures,**

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-7909-v.jl.2.

**ACTA N.o 8959**

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Holbrook Jrfg. Co., de Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

**JERSEYITE**

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7941-v.jl.5.

**ACTA N.o 8963**

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7942-v.jl.5.

**ACTA N.o 8958**

Montevideo, Junio 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Barbieri Scaglia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

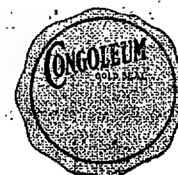



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7940-v.jl.5.

**ACTA N.o 8953**

Montevideo, Junio 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Congoleum Company, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7939-v.jl.5.

**ACTA N.o 8972**

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Jacobo B. Menéndez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-7951-v.jl.5.

ACTA N.o 8989

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Kahn, Societé Française des Produits de Beauté, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-8062-v.jl.8.

ACTA N.o 8981

Montevideo, Junio 17 de 1921. — Con esta fecha, Marthe Bourlez, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-8071-v.jl.8.

ACTA N.o 8982

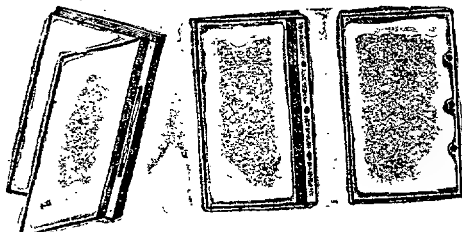
Montevideo, Junio 18 de 1921. — Con esta fecha, Juan M. Mailhos Paullier, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-8083-v.jl.7.

ACTA N.o 8991

Montevideo, Junio 22 de 1921 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Ault y Wiborg Uruguay Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 77.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-8084-v.jl.8.

ACTA N.o 8979

Montevideo, Junio 17 de 1921. — Con esta fecha, J. D. Dods, en representación de The Neuchatel Asphalte Co. Ltd., ha solicitado el registro de la marca:

"GINASCO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 29.a, 33.a y 80.a (para distinguir especialmente asfalto líquido en cualquier forma que se presente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-8070-v.jl.8.

ACTA N.o 8994

Montevideo, Junio 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henri Rappar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-8085-v.jl.8.

ACTA N.o 8985

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, Carlos Dighiero e Hijos, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a, 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-8072-v.jl.8.

ACTA N.o 8771

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-8042-v.jl.7.

ACTA N.o 8990

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Baillod, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARMANDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-8064-v.jl.7.

ACTA N.o 8988

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Barran y Sons Ltd., de Leeds (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BRONKO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-8063-v.jl.7.

ACTA N.o 8975

Montevideo, Junio 16 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía The London Varnisch y Enamel Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CWSPECOLOR

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-8043-v.jl.7.

ACTA N.o 8974

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Doroteo García Lagos, apoderado de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-7953-v.jl.7.

ACTA N.o 8973

Montevideo, Junio 15 de 1921. — Con esta fecha, Coates y Cía., ha solicitado la renovación de la marca:

"STRAWLINA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-7952-v.jl.7.

ACTA N.o 8964

Montevideo, Junio 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Waverly Oil Works Company, de Pittsburg, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-8004-v.jl.6.

ACTA N.o 8976

Montevideo, Junio 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Minerva Motors Societé Anonyme, de Bruselas, han solicitado el registro de la marca:

MINERVA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a, especialmente automóviles y carrocería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-8007-v.jl.6.

ACTA N.o 8965

Montevideo, Junio 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bernades, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MEJOR MUSICA DEL MUNDO"
"THE UNIVERSITY SOCIETY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-8005-v.jl.6.

**ACTA N.o 8937**

Montevideo, Junio 7 de 1921. — Con esta fecha, Horacio Ellis y Company, en nombre del señor Agapito Aladro, de Jerez de la Frontera (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-7829-v.jn.28.

2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-7779-v.jn.27.

**ACTA N.o 8943**

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kempton y Co., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-7751-v.jn.25.

**ACTA N.o 8944**

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kempton y Co., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-7752-v.jn.25.

**ACTA N.o 8946**

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-7774-v.jn.27.

**ACTA N.o 8947**

Montevideo, Junio 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-7775-v.jn.27.

**ACTA N.o 8942**

Montevideo, Junio 8 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Camillo Mocchietta, de Pinerolo (Italia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-7750-v.jn.25.

## Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Julio de 1921, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — La Secretaría.

Jn.22-8025-v.jl.2.

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses, para la construcción de un puente sumergible sobre el arroyo Chamizo, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Agosto, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7310-v.ag.18.

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

**Prórroga de licitación**

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría.

My.14-7141-v.ag.24.

**Prórroga de licitación**

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con carácter de última y definitiva, prorrogar hasta el día 2 del mes de Septiembre próximo, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra del río Santa Lucía. — Montevideo, Mayo 12 de 1921. — La Secretaría.

My.14-7142-v.sep.2.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por el término de dos meses, para la adquisición de cincuenta mil (50.000) kilogramos de sulfato básico de alúmina para el servicio de las usinas y filtros de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mecedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1921. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

My.6-7628-v.ag.4.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE SALUBRIDAD

**Sección Química**

Nómina de los comerciantes en leche eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías por decreto de la Dirección de Salubridad, de acuerdo con el artículo 36 de la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911:

9—Enrique Gorrondona.
92—Emilio Tomás.
233—Rodolfo Cavadini.
302—Carlos Arcos.
312—Agustín Beltrand.
340—Eduardo Carrillo.
450—Domingo Pérez.
505—José Aramburu.
569—Eusebio Enrique Pérez.
855—Gumersindo García.
941—Antonio Certaje.
943—Joaquín Otero.
1040—Abraham Cornelio Graff.

Montevideo, Junio 21 de 1921.

A. Peluffo.

Jn.24-8073-v.jn.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Lombardi, propietario del nicho número 144 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1921. —La Dirección.

Jn.18-7918-v.sep.19.

Don Eduardo M. Chucarro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1361 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Jacoba Larrobla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1921. —La Dirección.

My.26-7359-v.ag.26.

**Don Francisco y doña Isabel Alonso se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don José Alonso.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. —La Dirección.**

**Mz.29-5394-v.jn.29.**

**Habiendo solicitado permiso don Floro Icart y Alvariza, para extraer del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, que es de su propiedad, los restos de Catalina Migues, María E. de Deleón, Tomás Pedro Charquero, Francisca L. de Estabillo, Marcos F. Guardia, Julio Varela, Ramón Castro, María Sosa de Pérez, María Cal y los de Exequiel Grajales, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — La Dirección.**

**Mz.25-5345-v.jn.23.**

**Habiendo solicitado permiso don Alberto Otero, propietario del nicho número 767 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana Silva de Núñez, Victoriano Alanís, Zoilo Pereyra, Dionisia**

**Pereyra, José Díaz, Nidia Sampietro, Agustina Cavali, Aquilina Dueñas y los de Elbio Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — La Dirección.**
Ab.4-6084-v.jl.5.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**
AVISO
Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Etchepare solicitando permiso para desviar el camino de una fracción de campo de su pertenencia ubicada en Puntas de Milán, novena sección judicial de este Departamento.
De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión de dicho desvío. — Florida, Mayo 9 de 1921. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Jn.8-7302-v.jl.8.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS**
DESVIO DE CAMINO
Se hace saber al público que se ha presentado ante este Concejo de Administración don Juan I. Cal solicitando la desviación de un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Molles de Aiguá, 7.a sección, lindando con la sucesión Angel Bonilla, Francisco A. Cal, Justiniana L. Cal y Carmen Cal de Risso.
El desvío se efectuará llevando dicho camino paralelamente a la línea divisoria con don Francisco A. Cal, en una extensión lineal de 2.700 metros, y encallándolo hasta encontrar la línea de don Justiniano L. Cal, antes de llegar a la cual se efectuará un desvío de 300 metros.
La expresada desviación de camino se llevará a cabo de acuerdo con el croquis respectivo, que obra en el despacho del Concejo, a disposición de los interesados. (Expediente número 2216).
En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Septiembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones promovidas sobre supresión o modificación de caminos públicos, y que deben solicitarse informes a las policías y maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación.— Juan Ginesta Navarro, Secretario.
Jn.18-7933-v.jl.7.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSTAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1263, y doña MANUELA SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3518-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PLATA, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1050, y doña ROSALIA DIAZ CEBERIO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Negro número 1673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3501-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO VAZQUEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Florida número 1544, y doña MANUELA ESTEVEZ, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Florida número 1544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3500-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR EMILIO PEDEMONTE, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión agrónomo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1568, y doña ZHAIDA LAURA FORNARI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3499-v.jn.25

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LINARES VILLANUEVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1586, y doña EMA LUDIVINA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 549.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3535-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO ALONSO VIDAL, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 769, y doña CATALINA PERLORENZO, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3548-v-jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 437, y doña JUSTA ARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3491-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña MARIA ELENA BASTIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3492-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PRESTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá número 26, y doña EMILIA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3493-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOPHUS EUGENIO WEBSTER, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Gagliari, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña EMMA GASCHEN, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villafranca del Panadés, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3494-v.jn.25.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARNET JHON CLAYTON, de nacionalidad inglés, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña CATALINA ELENA BARNETT, de nacionalidad inglesa, de 39 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Dommingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 3550-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOSINDO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1315, y doña ELISA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Padrón, domiciliada en la calle Colón número 1315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 3547-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL THIERS BASSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Buenos Aires número 368, y doña MARIA PAULINA SENESE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 3546-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL S. ARTAGAVEYTIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 871, y doña ELINA CARVALHO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 3496-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO GAVILANES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Buenos Aires número 195, y doña JOSEFA CATAROZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 195.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 3502-v.jn.25.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOALDO RODRIGUEZ, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña VALENTINA PATIÑO FERNANDEZ, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Rodolfo Brünel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3549-v.jn.29.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEBIASI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cuareim número 1071, y doña JOSEFINA PACELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3519-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GELZZO CELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevidoe, domiciliado en la calle Cebollatí número 1368, y doña EMILIA ISEAS REINOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Cebollatí número 1391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3511-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA BRUSSONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado n la calle Médanos número 1110, y doña ELENA ORIBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canelones número 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3512-v.jn.27.

**6.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña ENRIQUETA ELIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3520-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO EDUARDO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1375, y doña JOSEFA LOJO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3509-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1618, y doña ANGELA AGRELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión obstetriz, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Yí número 1592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3508-v.jn.27.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN OBERLIN, de nacionalidad argentino, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle San Salvador número 1677, y doña JULIETA RUSSO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1784.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3565-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BLANCO, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Vázquez número 978, y doña CARMEN REY, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Vázquez número 978.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3504-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del añ 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MATIAS RUSSO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 15, y doña ELVIRA BUCCINO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guayabo número 1549.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18 sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3503-v.jn.27.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MARIÑO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1832, y doña ADELAIDA FERRADAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3569-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EMILIO DUBOIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contramaestre, de nacionalidad francés, nacido en Marae, domiciliado en la Avenida San Martín número 2140, y doña JUANA ISABEL DUBUISSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Sant Saulve, domiciliada en la Avenida San Martín número 2140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3521-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARISTOY, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1200, y doña MARIA CAMBON, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3522-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EDUARDO BALIÑAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1935, y doña ROSA CABANELAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3544-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PEDRO BEDAT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1344, y doña PAULA MARGARITA FORMOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3543-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRINEO BALOON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Estrecho número 2185, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2179,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3542-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BIANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2023, y doña ANGELA CUOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3541-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO URRUTIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA ELENA APERAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3540-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN AGUERRONDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2365, y doña AURORA BUJALANCE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
3505-v.jn.27.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO ICETA, de nacionalidad español, de 57 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en Colón, y doña JUANA ELGART, de nacionalidad francesa, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
3513-v.jn.28.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE ALFREDO BELANDO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 7, y doña JORGELINA GERALDA SARA ABALO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3533-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEDROZZA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 5, y doña EMILIA ARBOLEYA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3515-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dn SANTIAGO DIONISIO JUAN AGAZZI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Carrasco esquina Veracierto, y doña CELIA LIBIA DENEGRI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle San Salvador número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3510-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de nacionalidad español, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rivera número 451, y doña MARIA AURELIA MELO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joanicó número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3495-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión yesero, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 193, y doña MODESTA PINTOS, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Antonio número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3497-v.jn.25.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALEMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña ADELA MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3566-v.jl.1.o.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAU CHAVES, de 28 años, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Manga, y doña MARIA SABINA ULIVIERI, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3539-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia del León (España), domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña LEONILA ELVIRA BIANCHI, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 32 (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3538-v.jn.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL E. FARAUT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña DIONISIA BARLOCCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3514-v.jn.28.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Solís número 102 (Maroñas), y doña MARIA EMILIA ETCHEVERRY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3498-v.jn.25.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LOGALDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Independencia número 1459, y doña MARIA ESTHER CABRERA REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la Avenida General Flores número 680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3567-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO MACEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Camino Millán número 2584, y doña RITA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Entre Ríos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3523-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Eluch número 7, y doña CATALINA CIAURRIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en Darwin.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3524-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 10.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANDREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Castellón, domiciliado en la Avenida San Martín número 2447, y doña MERCEDES LORES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3525-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO L. OMAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2891, y doña ANGELA FRANCISCA WILLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3526-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BIEC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Aragón, domiciliado en la calle Rocha número 2509, y doña MARIA REMIGIA REY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3527-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO ANTONIO HANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Vilardebó número 1892, y doña ELLA MARTINA VOSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3528-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SICA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1990, y doña ELVIRA PASCALE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3545-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELEUTERIA DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3489-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RAMON VALENTIN PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña PETRONILA MATIAUDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3490-v.jn.25.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JIMENEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Egipto número 418, y doña ALBERTINA MOSSINO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República Argentina número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3537-v.jun29.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del me sde Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO H. BRANDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nogueira número 50, y doña ESMENIA J. GATTO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio número 1212, esquina Zapicán.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3551-v.jn.30.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ATANASIO INDART, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Uruguay número 2115, y doña MARGARITA MONDOUTEY, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernánde, Oficial del Estado Civil.

3568-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CARMELO CAYETANO TROCCOLI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez sin número, y doña MARGARITA EULALIA DE LILLA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Industria número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3532-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MIGUEL VILLARDINO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión agrimensor, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1975, y doña MARIA ESTHER LUGARO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Charrúa número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3531-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UGOLINO JOSE BIANCHI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empresario de obras, domiciliado en la calle Magallanes número 1933, y doña MARIA TERESA AFELTRA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3530-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BERREY, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Coonia número 1932, y doña ANGELA IRMA CASTRO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3529-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEÑA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle La Fe número 2180, y doña MAGDALENA TIMOTEA MORENO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3506-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2226, y doña MARIA LOZANO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3564-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VICENTE LANZA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Defensa número 1013, y doña ESCOLASTICA BALDOVINO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3552-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES RODRIGUEZ VERA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2310, y doña FRANCISCA MARIA LAVENTURE, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3555-v.jn.30.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CANUT CONTRERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago de Chile, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña MARIA ESTHER BACIGALUPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3554-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña AMELIA CUCCURULLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3517-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NICOLAS LIGRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Alarcón número 64, y doña ANA MARIA VALCADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel R. Alonso número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3516-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEDRO VICTORIO CABELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Rivera número 2219, y doña DOLORES PORTA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el Pueblo de Rubi (Barcelona), domiciliada en la calle Chaná número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3488-v.jn.25.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VICTOR PUPPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 28 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Tala número 2218, y doña ALBERTA GEORGF, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Febrero de 1899, domiciliada en la calle Justicia número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3563-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION ALEGRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 1962, y doña CAROLINA SIERRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3562-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOMBARDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2263, y doña ANA GRACIANA METHOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3561-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MERLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 1415, y doña CARMEN CAMIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3557-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUSTAMANTE, de 59 años de edad, de estado viudo de Norberta Conde, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 17 de Marzo de 1862, domiciliado en la calle Lepanto número 52 (bis), y doña ZULEMA IRIARTBORDE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 21 de Enero de 1887, domiciliada en la calle Inca número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3556-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MALCUORI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 2832, y doña MARIA ISABEL BALBI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3560-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RUEDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Defensa sin número, y doña MERCEDES LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3559-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MOHR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2106, y doña CORINA GRAPALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3558-v.jn.30.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO A. LEGAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesiones varias, de nacionalidad legal uruguaya, nacido en Vilumallen, Gbón. del Nenquen (República Argentina), domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 66, y doña MAGDALENA IRENE DE CLERCK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Lima (Perú), domiciliada en la calle Cuareim número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3555-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ANDRES POUSO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUISA POMBO CHAMPAGNE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3535-v.jun.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SANTIAGO CASSINELLI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle India Muerta número 66, y doña IRENE CHINCHURRETA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pilar Costa número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3534-v.jun.29.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesads hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAMBERT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 24 a, y doña AMALIA ROCHAPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3507-v.jn.27.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piñeyrúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.24-8076-v.jl.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.24-8075-v.jl.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Octaviano Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.24-8074-v.jl.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Ibargaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7964-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.21-7963-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fernández Sotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-7891-v.jn.27.

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Benito López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la hija del peticionario, llamada Carmen López, porque le han puesto de sexo masculino, cuando debe ser de sexo femenino; y 2.o La de nacimiento también de su hijo Manuel, porque donde aparece el aquellido materno Fontenda, debe decir Fontenla, que es su verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.10-7736-v.jn.25.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban B. Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-8017-v.jl.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristián Alfredo Liesack Sosa o Liesack, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-7967-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Consolli o Consoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-7966-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorino o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorin, de don José Pastorin, de don Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín y Catalina Vivado de Marín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña Isabel Hernández de Pastorín, Adelaida Pastorin, don Domingo Marín, don Juan Marín, Máximo Marín, Maura Loreto Marín, Dionisio Marín y Rosa Marín o sus sucesores, o herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-7968-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amato de Mojarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-7930-v.jn.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Catelli de Morandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-7929-v.jn.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. Marín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-7928-v.jn.28.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alcides B. dos Santos, con domicilio en la calle Gaboto número 1490, ante V. S.a comparece y, como mejor proceda, dice: Que habiendo rendido todos los exámenes necesarios para optar el título de escribano, y hechas las prácticas reglamentarias requeridas por la ley, y necesitando hacer la información que prescribe la ley de la materia, vengo a solicitar de V. S.a sírvase citar a los señores Federico Hiriart, con domicilio en la calle Galicia número 1656 (bis), y don Ramón Perdomo, domiciliado en la calle Yaro número 1127, como testigos de esta información, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Si saben cuál es mi conducta, y qué concepto les merezco ante la sociedad; y 4.o Que den razón de sus dichos. Solicito, asimismo, que, previa la conformidad fiscal, se sirva aprobar esta información, tasadas y satisfechas las costas se sirva ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Alcides B. dos Santos". — En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-7920-v.jn.27.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Federico Hiriart, con domicilio en la calle Galicia número 1656 (bis), ante V. S.a se presenta y como mejor proceda dice: Que habiendo rendido todos los exámenes necesarios para óbtar al título de escribano, y hechas las prácticas reglamentarias, y necesitando efectuar la información que prescribe la ley de escribanos, vengo a solicitar a V. S.a cite a los señores Nicanor dos Santos, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y Joaquín Ferreira Parietti, con domicilio en la calle Municipio número 1139, como testigos de esta información, los que deberán declarar de acuerdo con el interregatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y desde cuándo; 3.o Si saben cuál es mi conducta; y 4.o Que den razón de sus dichos. Solicito, asimismo, que, previa la conformidad fiscal, se sirva aprobar esta información, y tasadas y satisfechas las costas se sirva ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. —Montevideo, Junio de 1921. — Federico Hiriart". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-7919-v.jn.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Adela Margarita Franchi de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-7882-v.jn.26.

### Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Josefa García de Luengo", se hace saber al público que ha sido presentado ante este Juzgado un escrito por don Teófilo M. Osorio, en su carácter de apoderado de María Josefa García de Luengo y otros, solicitando la declaración de ausencia de José María Luengo, que hace próximamente 31 años abandonó el hogar sin dejar apoderado constituído; y sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero, ni haber dado noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-7844-v.jl.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elola de Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-3843-v.jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Depons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-7841-v.jn.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Zulema Chiossoni de Sosa, venta de bienes proindivisos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los coherederos José Ulises, Lucrecia, Gregorio, Dionisio, Alfredo Domingo Francisco, Tulio Alberto y Juan Francisco Aurelio Chiossoni, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-7686-v.jl.8.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8052-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Borges de Murissich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8053-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Hipólito Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren intesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8054-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Amelia Alcain de Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8055-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Captuze de Marta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8056-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Echart de Batmale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8057-v.jl.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Josefa Osorio y Gregoria Osorio, y desde fojas 89 sucesión María Teresa Osorio", se cita, llama y emplaza a don Enrique F. Sierra y don Carlos M. Sierra para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-8051-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-7960-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Forcade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-7959-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo José Parma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-7958-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antolina Carrera de Palmero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7889-v.jn.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Vernazza, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Juan Vernazza, debe establecerse que deja nueve hijos, llamados Maggdalena Agustina Eulogia, María Angela Regina, Juana Rosa María, Agustín Juan José, María, Francisca Catalina María, Carmen Santa María, Cándida y Juan, y no Angela, Juana, Magdalena, José, María, Francisca, Carmen, Amelia y Juan, como en ella se expresa: 2.o En la partida de matrimonio de Juan Vernazza con María Formento, donde el contrayente y el padre de éste aparecen con el apellido Bernassa, debe decir Vernazza; donde la madre del contrayente aparece como Angela Carcagno, debe decir Blanca Calcagno, y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido Casavino debe decir que lo es Cazarino; 3.o En la partida de nacimiento de María Angela Regina Vernazza, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Bernassa, debe decir Vernazza; donde la abuela paterna aparece como Blanca Carcagno, debe decir Blanca Calcagno, y donde la abuela materna aparece con el apellido Cassarino, debe decir Cazarino; 4.o En la partida de nacimiento de Juana Rosa María Vernazza, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Bernasa, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Bianca Carcana y María Casarini, debe decir que lo son Blanca Calcagno y María Cazarino; 5.o En la partida de nacimiento de Magadalena Agustina Eulogia Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparece con el apellido Bernassa, debe decir Vernazza; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como Furmento y Farmento, debe decir que lo es Formento; donde la abuela paterna tiene el nombre Angela, debe decir que lo es Blanca, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Casarina, debe decir Cazarino; 6.o En la partida de nacimiento de Agustín Juan José Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernassa, debe decir que lo es Vernazza; donde la abuela paterna aparece con el nombre Angela, debe decir que lo es Blanca, y donde la abuela materna aparece con el apellido Casarina, debe decir Cazarino; 7.o En la partida de nacimiento de María Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Vernassa, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Carcaño y Casarino, debe decir que lo son Calcagno y Cazarino, respectivamente; 8.o En la partida de nacimiento de Francisca Catalina María Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernassa, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Angela Carcagno y María Casarini, debe establecerse que lo son Blanca Calcagno y María Cazarino, respectivamente; 9.o En la partida de nacimiento de Carmen Santa María Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno, aparecen con el apellido Bernazza, debe decir Vernazza, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Angela Carcaño y María Casarino, debe establecerse que lo son Blanca Calcagno y María Cazarino, respectivamente; 10. En la partida de nacimiento de Cándida Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernaza, debe decir Vernazza, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Cassarina, debe decir que lo es Cazarino; 11. En la partida de nacimiento de Juan Vernazza, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Bernazza, debe decir Vernazza, y donde la abuela materna aparece con el apellido Casarino, debe decir Cazarino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-7961-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7888-v.jn.27.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Aurora Pérez", se hace saber al público que el señor Andrés Pérez Luaces ha solicitado segunda copia de la escritura de partición extrajudicial otorgada por Andrés B. Pérez, Armando N. Pérez, Amalia Pérez de Luaces y Andrés Pérez Luaces, como herederos de doña Ascención González, y relativa a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ante el escribano Adolfo Orellano en Octubre 25 de 1920, en virtud de habérsele extraviado la primera copia que le fué expedida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-7890-v.jn.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Fernando Lernoud y don Emilio Enrique Amando Lernoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira Actuario.

Jn.16-7868-v.jl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo P. Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-7867-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Augusto Ponsolle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-7865-v.jl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo E. Castellanos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-7871-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-7870-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Villarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.16-7869-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Brunetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-7568-v.jl.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Adams y Cía. contra los sucesores de Federico W. Fothergill, división de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores de don Federico W. Fothergill para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-7569-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.28-7434-v.jn.28.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Registro de minas**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Plácido V. Vergé y Segundo L. Alvariño el registro de una mina de manganeso denominada "Sara", la que se encuentra ubicada en la 7.a sección del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Piedras del Toro, en campos de don Justiniano Rosas, el que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este, a la altura del kilómetro siete. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Jn.15-7838-v.jl.5.

**Registro de minas**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Ramón O. Olazábal y José G. Beheran el registro de una mina denominada "El País", la que se encuentra ubicada en campo de don Casto Díaz, 1.a sección judicial del Departamento de Minas, sobre los siguientes límites: Norte, Sur, Este y Oeste, campo del mismo Díaz Nombrado. Su límite Sudoeste coincide con el Noroeste de la mina "Verdún". A sus efectos, y como lo dispone la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Jn.11-7754-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Ovidio Pintos Diago para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ovidio y César Pintos Diago contra Horacio Maldonado Ferreira", que se tramitan por ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás a que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.26-7382-v.jn.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Barbe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Isabel Andreo o Andreu, así como para la audiencia del día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.24-8077-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Angel Mazzei para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Celestina Ivaldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-8837-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

**Rectificación de partida**

Por *disposición del señor Juez Letrado* Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, *conociendo por licencia* concedida al de primer turno, se hace saber que don Ovidio Fernández Ríos se ha presentado *solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gabino y el apellido materno como del Río, en vez de Ovidio Fernández Ríos, que le corresponde.* Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.21-7978-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Magdalena Torterolo de Casella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.21-7977-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Antonio Carballo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Modesta Castro, así como para la audiencia del día 22 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 9 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-7931-v.jl.19.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Bottero de Culasso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 14 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-7885-v.jn.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Luisa o María Luisa Bottero de Culasso se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Culasso y Luisa Bottero y las de nacimiento de sus hijos Miguel Juan Jorge, Teresa Adelaida, Luis Francisco, José Pablo y Tomás Valentín Culasso, por figurar en ellas el apellido paterno como Cullasso y Colaso, siendo Culasso, y el materno como Botero y Votero, en vez de Bottero. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado.— Montevideo, Junio 14 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-7884-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Gustavo Alfredo Alejandrino Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Emma Munnari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-7597-v.jl.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que doña Juana Barrére de Bartaburu y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Simón Barrére y doña María Arricar, así como la de bautismo de Juana, por faltar el acento grave sobre la e primera del apellido Barrére y figurar la abuela paterna con el apellido Lasuy, en vez de Larrouy; 2.o La de bautismo de Florentina Felicia Barrére, por aparecer la inscripta sólo con el primero de esos nombres, cuando siempre ha usado también el segundo; el padre con el apellido Barrera, siendo Barrére; la madre debe figurar como María Arricar, y no como aparece en esa partida, y faltando, finalmente, en dicha partida los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Santiago Barrére y Juana Larrouy, Juan Arricar y Juana Casterá, respectivamente; 3.o La de bautismo de Santiago Barrére por figurar el inscripto y el abuelo paterno con el nombre de Jacob, correspondiéndole en español el de Santiago, el apellido paterno como Barrera, siendo Barrére; la abuela paterna con el de Sarrouy, en vez de Larrouy, y la materna con el de Casterau, siendo Casterá; 4.o La de bautismo de Francisco Damián Barrére, por ser el apellido paterno Barrére, y no Barreré; el materno Arricar, y no Arricart; el de la abuela paterna Larrouy, y no Larroy, y el de la abuela materna Casterá, en vez de Casterat; 5.o La de matrimonio de Juan Pedro Bartaburu y Juana Barrére, por faltarle el acento grave a la primera e del apellido Barrére, y llevar la madre de la contrayente el apellido Arricart, siendo Arricar; 6.o La de nacimiento de María Luisa Prat, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Barrera, siendo Barrére; 7.o La de defunción de Simón Barrére, por figurar éste con el apellido Barrera, siendo Barrére, y su esposa con el de Errecart, en vez de Arricar; y 8.o La de defunción de María Arricar de Barrére, por faltar al último apellido el acento grave que le corresponde a la e primera, y donde dice que una de las hijas es Florentina, debe establecerse Florentina Felicia. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-7797-v.jn.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Manuel Rodolfo Freitas se ha pre-

sentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su padre y su abuelo paterno con el apellido Fretas, en vez de Freitas, que les corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-7502-v.jn.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Cándido Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Dominga García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-7499-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se cita y emplaza á doña María Esther Cappelletti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gastón Bertón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.26-7361-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Concepción Díaz Pastor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don José Latorre Almerich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-7557-v.jl.5.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Virginia Demeli de Luoni, de Santiago Luoni y de Carlos Luoni o Luvoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.15-7839-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Virginia Vidal Boluda, a fin de dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente García Sanchis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.21-7969-v.sep.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Demetrio Yaco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anastasia Dip de Yaco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — Eduardo Routín, Atcuario.
My.26-7355-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena María Autexier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Mayo 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.20-7486-v.jl.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Obaldía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y desalojo le ha iniciado don Carlos María Uriarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.18-7921-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la su sucesión de don Mateo Rodolfo Astengo Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.17-7771-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Tomasa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Juan Saldaña, y en el de divorcio que oportunamente iniciará, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.9-7689-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry Perkins Chapman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.2-7541-v.jl.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Domingo Davicco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Antonia Pellin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
My.28-7436-v.jn.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital (Villa del Cerro), dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario adeudado por la propiedad empadronada con el número 24491, se cita, llama y emplaza a don Laurindo D. Morales y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana 49 A de esta villa, con 57 metros 27 centímetros de frente al Sud a la calle Holanda, por 64 metros 43 centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Vizcaya; 64 metros 43 centímetros en el lado Oeste, y 57 metros 27 centímetros en la línea del Norte; a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Mayo 27 de 1921. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jn.3-7565-v.jl.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.22-8812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa da Rocha Campo de López Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Mayo 24 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.1.o-7517-v.jl.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a doña Ana Joaquina Amado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Ernesto Riet, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Mayo 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.28-7425-v.ag.28.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Julio Gonçalves Meirelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.7-6980-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tognarelli de Uría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.23-8059-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mazzucchelli de Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.23-7673-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Perrone de Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.22-7996-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.22-7997-v.jl.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Uría, en el juicio sucesorio de doña Juana Tognarelli de Uría, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de la causante Juana Tońarel de Uría, aparece con el apellido equivocado, pues se le ha puesto Tońarel, debiendo decir Tognarelli, pues es el verdadero. En la de matrimonio del compareciente, celebrado con la nombrada causante, lo mismo que en la de nacimiento de Lorenzo Uría, también en ellas se ha padecido error al escribir el apellido de la abuela paterna, poniéndosele Urula, por Irula. — Canelones, Junio 15 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.22-8022-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Echeverría de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 15 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-7987-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quiteria Birriel de Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-7986-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Barrios de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-7985-v.jn.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sabina Bello con Nicolás Martínez, divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código Civil. — Canelones, Junio 3 de 1921.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.18-7927-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Bastero de Tinaglini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 20 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.16-7861-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.16-7860-v.jn.27.

**Declaratoria de incapacidad**

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que, por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 17 de Mayo próximo pasado, en el expediente caratulado "Antonio Marchisio, incapacidad", se ha nombrado curador del citado incapaz, señor Marchisio, a su señora esposa doña Manuela Celhay de Marchisio. —Canelones Junio 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.11-7743-v.jn.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictada en el expediente caratulado "María Donadío con Antonio Bigliante, divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le designará defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Junio 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.10-7732-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Carlos Prudencio Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le inicia doña Cecilia Ferré, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.7-7647-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Angles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.30-7473-v.jn.30.

**Declaratoria de incapacidad**

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 5 de Abril próximo pasado en el expediente caratulado "Sofía G. Gómez, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz Sofía G. Gómez a su señora madre doña Encarnación C. de Gómez. — Canelones, Mayo 10 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.13-7787-v.jl.9.ag.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 10 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.22-7994-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Silvera dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 31 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.22-7995-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fidel Itúrburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1921. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

Jn.22-7993-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.22-7992-v.jl.1.o.

**Quiebra**

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Mayo 11 de 1921. —Por presentado con los recaudos que menciona. Por lo que de ellos resulta, y lo dispuesto en los artículos 1572, 1673, 1578, 1583 y 1584 y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma Apolo y Compañía, de Mangrullo, 4.a sección del Departamento; procédase a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles comerciales de la firma fallida, así como a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiándose a este efecto a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la misma, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa, e intímese a todos los tengan bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores de la firma en falencia, con excepción de los hipotecarios y prendarios, se presenten al síndico con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Procédase a la elección de síndico por sorteo, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a elección del interesado, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. —Juan F. Furno". — Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose constar que la elección de síndico ha recaído en don Marcelino Sorribas. — Melo, Mayo 16 de 1921. — Juan F. Furno, Escribano.

My.26-7377-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Gomila, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Junio 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.24-8081-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Criado Pérez, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.24-8082-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Esteban Forets, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.22-8030-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martí, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-7954-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jauregui, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7818-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Fabrau de Sanbaber, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7826-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Tomás Wilson, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7825-v.Jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Irachar de Pocholo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-7824-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a todos los interesados para

que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7823-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Detjen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7822-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Bertín de Illada, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7821-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Erguiz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7820-v.jl.9.Ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Brachi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.14-7819-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Alberti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-7720-v.jl.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Félix y Carmelo Gorgellón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-7721-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-7722-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Hellbusch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-7576-v.jl.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Emplazamiento**

Por disposición de este Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Banco de la República contra don Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Máximo Teófilo Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí del Yi, Junio 16 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jn.22-8016-v.sep.22.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente Santiago Vacca, quiebra, se convoca a los acreedores de dicha quiebra para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a los efectos de lo estatuído en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 16 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Jn.10-7726-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Carlos B. Rippoll, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el pueblo "La Economía", sección Chacras, de este Departamento, compuesta de quince hectáreas cincuenta y tres áreas y treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, arroyo del Horno; al Sud, calle por medio, con Francisco López; al Este, con Eustaquio Bermúdez, y al Oeste, camino nacional por medio, con Estanislao Arrúa; para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma los acciones correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.28-6741-v.jl.9.ab.1.o-v.ag.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José Márquez o José Fortunato Silva Márquez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Obes García, en representación de la referida sucesión, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de matrimonio se nombra José Fortunato Márquez, en vez de José Fortunato Silva Márquez, por tres veces; Leonza Juvilena Viera, Lorenza Juvilena Viera y Leonza Jubilena Viera, en vez de Leonza Juvilena Vieira, que es el verdadero, y el apellido del padre de esta última aparece escrito Viera, cuando es Vieira; en la de nacimiento de Silverio Márquez aparecen los padres llamándose José Fortunato Márquez y Leoncia Jubilena Viera, cuando son José Fortunato Silva Márquez y Leonza Juvilena Vieira, y el apellido del padre de ésta aparece Viera, cuando es Vieira; en la de nacimiento de Dorcelina Márquez, aparecen los padres con los nombres de José F. Márquez y Leonza J. Viera, y el padre de ésta Zacarías Viera, cuando son José Fortunato Silva Márquez, Leonza Juvilena Vieira y Zacarías Vieira; en la de Amelia Márquez figuran los padres como José F. Márquez y Leonza J. Viera; el abuelo paterno José F. Márquez y el materno Zacarías Viera, cuando debe decir José Fortunato Silva Márquez, Leonza Juvilena Vieira, José da Silva Márquez y Zacarías Vieira; en la de Alejandrina Márquez figuran los padres como José Fortunato Márquez y Leonza Juvelleira Viera; la abuela paterna Alvina Lima, y el abuelo materno Zacarías Viera, cuando, en realidad, se llamaban José Fortunto Silva Márquez, Leonza Juvilena Vieira, Albina Luna y Zacarías Vieira, y en la de Petrona Márquez se nombran los padres José Fortunato Márquez y Leonza Juvilena Viera; la abuela paterna Alvina Linia, y el abuelo materno Zacarías Viera, debiendo nombarse José Fortunato Silva Márquez, Leonza Juvilena Vieira, Albina Luna y Zacarías Vieira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 1.o de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.23-8045-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Santos de Ampo o Filomena de los Santos de Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.23-8039-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandrino Colmán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.23-8040-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, encargado del de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Bertalmio de Cabana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.23-8041-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Estefanía Torres de Ugarte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 15 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.22-8015-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Felipa Perera, Emiliana Curbelo y Pablo Espino, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 18 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.22-8033-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juana Hernández de Yanes y Cecilia Yanes de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.18-7917-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Miguelina Bilbao de Viñoly para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.17-7900-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado Eduardo Sarogui, calificación de quiebra", se cita, llama y emplaza al susodicho señor Sarogui para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los procedimientos de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 309 y 306 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 6 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.11-7770-v.jl.9.sep.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana María Sánchez de Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-7658-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que con el expediente caratulado "Sucesión de Tomasa Villarrueta de Hernández", se cita, llama y emplaza al supuesto coheredero doña Felipa Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere durante el término de noventa días (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 1.o de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-7657-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Elena

Tejera de Guridi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 29 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.2-7551-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — *Por disposición de S. S.a* el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la *apertura judicial de la sucesión* de Santiago Ferreri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como *herederos o acreedores*, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.28-7443-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.**

**Ab.29-6768-v.ag.1.o.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — *Por mandato del señor Juez* Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don *Francisco Froilán Pereira, citándose a todos* los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se le emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8010-v.jl..9..ag.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Antonio Muniz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 20 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.22-8009-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Enrique, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 15 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-7914-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-7915-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

**Emplazamiento**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza** por el término de noventa días, quedando habilitada la feria menor próxima para que **opongan excepciones, dentro de seis días, a quienes se consideren dueños de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consisten**tes en el solar letra G de la manzana número 30, ubicado en el pueblo de Punta del *Este, 1.a sección de este Departamento*, que linda: por un costado solar F, de Antonio Castro; por otro calle pública; por otro, solar H, de J. Marroic, y por el otro, calle por medio, con la Playa Honda. Además los solares ubicados en dicho lugar, señalados con las letras H, J. L, de la manzana número 12, que lindan: al Norte, La Financiera, Catterine y Galiegue; al Sud, calle 2; al Este, Instrucción Pública, y al Oeste, calle 8. Además otro solar indicado con la letra B de la manzana número 32, que linda: al Norte, Ulises Carosso; al Sud, calle 3; al Este calle 11, y al Oeste, solar D; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de trescientos cuatro pesos treinta y seis centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. Se hace constar que la anterior publicación, hecha en estos autos con fecha seis de Abril último, queda sin efecto. — Maldonado, Mayo 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.20-6291-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L... do de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gatti, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.7-7660-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María de León, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 21 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.31-7492-v.jn.30.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Angel Acosta, disponiendo: 1.o Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabiliades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alejandro Bayhaut, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Mayo 26 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.31-7493-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.31-7491-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 19 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.30-7455-v.jn.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con la letra L de la manzana número 54, y linda: al Norte, solar letra F; al Sur, calle 22; al Este, calle 17, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública; más el solar letra A de la manzana número 45, que linda: al Norte, calle 14; al Sud, solar letra B, del señor M. A. Thomasset; al Este, calle B, y al Oeste calle 16; más los lotes de las letras A, B, C, D, de la manzana número 45, y lindan: por el Norte, calle 14; por el Sud, plazoleta Julio M.a Sosa; al Este, calle 3, y al Oeste, calle 16; además los solares letras G. I. K, de la manzana número 41, y que lindan: por el Norte, calle B; por el Sudoeste, don Emilio Pitot y R. Cerín; por el Sudeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Noroeste, calle 14; cuyo embargo se ha travado a cubrir suficientemente la suma de novecientos cuarenta pesos ochenta y ocho centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande este juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.29-6763-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con las letras B, D, F, de la manzana número 32, que linda: por el Noreste, Ulises Carosso y María A. R. de Carosso; por el Noroeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Sudoeste calle 11; más los solares letra A, B, C, de la manzana número 33, que lindan: por el Noreste, calle 3; por el Sudoeste, terrenos del señor Angel T. Thomasset; por el Noroeste, don Juan Benvenuto, y por el Sudeste, calle 11 por medio, plaza de deportes; más los solares C. D. de la manzana número 40, que lindan: por el Noreste y Este, Playa del Plato; por el Sudoeste, calle 3; por el Noroeste, solar E, y por el Sudoeste, solar B, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de setecientos treinta pesos ochenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.29-6763-v.ag.1.o.

**Emplazamiento y embargo**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño del bien inmueble embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistente en el solar letra F de la manzana 54, ubicado en el pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento, linda: al Norte, calle 21; al Sud, don Miguel A. Thomasset; al Este, calle 17, y al Oeste, el propio Thomasset y la sucesión Ramón Aguirre; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos treinta pesos setenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños del solar de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que se adeuden del juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.**

**Ab.12-6289-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.**

**Emplazamiento y embargo**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalado con la letra K de la manzana número 41, que linda: al Norte, calle 3; al Sud, don Emilio Pitit; al Este, don Carlos Seijo, y al Oeste, calle 14; más los solares letras A, B y C de la manzana número 23, que lindan: al Norte, calle 2; al Sud, terrenos de la Instrucción Pública y calle 3; al Este, calle 9, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública y don Luis Crodara, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos doce pesos sesenta y cinco centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.**

**Ab.12-6290-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña Ana Alvarez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Arquímides Borghini, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6547-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Punta del Este con Carlos Seijo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al

solar de terreno letra E de la manzana 41 del pueblo Punta del Este, lindando: por al norte solar C, de Carlos Seijo y Roberto A. Young; al Sudoeste, solar G, de Carlos Seijo; al Noroeste, calle 3 y por el sudeste, solar F, de Quinto Bonomi, para que por sí o apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 24 de 1921. — Justo Schiaffino.

Jn.2-7546-v.jl.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos del Pueblo Punta del Este con la sucesión de Ramón Aguirre, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar letra E de la manzana 54, situada en el pueblo de Punta del Este, lindando: por un costado, con el solar F, de don Miguel A. Thomaset; por otro, solar D, de don Alfonso Pacheco; por otro, el solar K, de la Instrucción Pública, y por el otro la calle 21; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Mayo 12 de 1921. — Justo Schiaffino.

Jn.2-7547-v.sep.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7973-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Balledor, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7972-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora de Brun de Lucas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7971-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

**Quiebra**

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas C. Rómulo Escudero, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal lo hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Carlos Brera los justificativos de sus respectivos créditos. — Minas, Junio 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7970-v.sep.21.

**Sobre segunda copia de escritura**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Massanet, solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta, cesión y traspaso que el día veintiuno de Agosto de mil novecientos doce le otorgaron don Antonio Castiglioni, viudo de doña Amalia Fumagallia, y sus hijas doña Amalia, doña Elvira y doña Ana Castiglioni, éstas con las venias de sus respectivos esposos, don Bartolomé Mascaró, don José Villalonga y don Custodio Irigoyen, y con las venias judiciales respectivas, accionando don Antonio Castiglioni por sí y por los derechos que correspondían a su menor hijo Julio Castiglioni, y el señor Irigoyen como cesionario de don Vicente Castiglioni, por ante el escribano don Carlos Fernández, relativa a los siguientes bienes: tres solares de terreno ubicados en la planta urbana del Pueblo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando una extensión superficial de dos mil setecientos sesenta y seis metros con cinco centímetros, que tienen por linderos generales, según se expresa en la referida escritura: al Norte, los hermanos Doufouro; al Sur, calle Maciel; al frente, calle 18 de Julio, y al Este, terrenos de Estanislao Uriarte. Más otro solar de terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, situado en la misma localidad de Solís, lindando: al Este, calle 19 de Abril; al Norte, con Antonio Ximénez; al Oeste, con Bartolomé Mascaró, hoy Francisco Olivier y Nicolau. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace esta publicación. — Minas, Mayo 31 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.21-7974-v.jn.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Chalar, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Matías García, rectificación de partida", en los que solicita que en la partida de nacimiento de Magdalena García, donde la inscripta aparece como llamándose Cándida, se establezca el verdadero nombre, que es Magdalena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.18-7934-v.jl.2.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.15-7856-v.sep.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.14-7816-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.11-7770-v.jl.9.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.10-7731-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Gregorio, Bernardino, Evaristo Servando, Eustaquia Sara, Estanislada, Angela, Teodora Sabina, Miguel, Tomás y Gregoria Diano, Feliciano Domingo Ferreira, por sus hijos menores Miguel, Blanca y Ramón Ferreira y Severino Bitancurt, por su hija menor Primitiva Bitancurt, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Santa Lucía, primera sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos sesenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros, comprendida dentro de otra fracción de mayor área, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas y ocho mil metros, empadronada con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete, y que linda actualmente: al Nordeste, Este y Sudeste, con José Antonio Arostegui; al Nordoeste, con José Ordaz Luzuriaga, José Antonio Arostegui y viuda de Crosta; al Oeste, con Segundo Fernández y Micaela Lescano, y al Sud, con Eloy Riccetto; emplazándose especialmente a los herederos de don Telésforo Beracochea, doña Angela Berrueta, doña Estanislada Hernandorena, don Miguel Diano, abuelo de los peticionantes, y don Saturnino Lescano, y los linderos de la fracción de campo individualizada precedentemente, don José Arostegui, don José Ordaz Luzuriaga, don Segundo Fernández, doña Emerenciana o Merenciana B. de Lescano, viuda de Crosta y don Eloy Riccetto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Junio 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.7-7668-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Zugarramurdi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.3-7575-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo C. Castro (hijo) y don Ramón Victoriano Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.3-7574-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvino Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.9-7694-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Giménez o Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.28-7444-v.jn.28.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a todos los herederos del extinto Matías Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los respectivos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.**

**Mz.31-5951-v.jn.30.**

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Antonio R. Cigaran, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Junio 16 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.22-8018-v.sep.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Juan Molinelli y Serafina M. de Molinelli, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Pay-

sandú, Mayo 20 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.27-7415-v.jn.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio Bizcarra y Antonio Hilario Vizcarra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Mayo 19 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.24-7337-v.ag.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), y en juicio iniciado al efecto, se ha solicitado la rectificación de las actas de nacimiento que a continuación se expresan, y en la forma siguiente: A) La de José Citraro, donde aparece el apellido materno Massino, en vez de Masino; el de la abuela paterna Pernet, en vez de Pernetti, y el de los abuelos maternos Massini, en vez de Masino, y Sandó, en vez de Sandoro; B) La de Vicenta Citraro, que aparece Bicenta, en vez de Vicenta; apellido paterno Chitraro, en vez de Citraro; apellido materno Macina, en vez de Masino, agregándose los nombres de los abuelos paternos Antonio Citraro y Antonia Pernetti, y maternos Antonio Masino y Vicenta Sandoro; C) La de Benita Citraro, que aparece el apellido paterno Chitraro, en vez de Citraro; apellido materno Massina, en vez de Masino; el apellido de los abuelos paternos Chitraro y Pernet, en vez de Citraro y Pernetti, y de los abuelos maternos Masina y Sandor, en lugar de Masino y Sandoro; D) La de Francisco Citraro, en que aparece el apellido materno Massino, en vez de Masino; el de la abuela paterna Pernete, por Pernetti, y el de los abuelos maternos Massino y Sandor, en vez de Masino y Sandoro; E) La de Miguel Angel Citraro, que aparece con los nombres de Miguel Arcángel, y el sexo femenino, en vez de masculino; F) La de Luis Citraro, en que aparece con el apellido materno Mazino, en vez de Masino; el de la abuela paterna Pernet, en lugar de Pernetti, y el de la abuela materna Santoro, en vez de Sandoro; y G) La de Micaela Angela, que aparece con el nombre de Claudia; el apellido materno Mazzino, en vez de Masino; el paterno Chitraro, en vez de Citraro; los de los abuelos paternos Chitraro y Pernetta, en vez de Citraro y Pernetti; los de los abuelos maternos Mazzino y Sandor, en vez de Masino y Sandoro, y el apellido de la persona que firma a ruego, que dice Francisco Chitraro, en vez de Francisco Citraro. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 15 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.22-8019-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Fermina Peralta de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.21-7983-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Constancia Barbieri de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 17 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.21-7984-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Collares Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.21-7981-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Genuario Gargano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.16-7878-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Giordano de Biglieri, Luis Biglieri y Josefa Biglieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.9-7697-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.17-7648-v.sep.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel María Pampillón, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.31-7496-v.jn.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas, con un petitorio que dice así: "II Que acompaño la partida de casamiento de los causantes, de casamiento de doña Isabel G. de Aschieri, las de nacimiento de los cinco hijos y las de nacimiento de los nietos Aschieri. En esas partidas de nacimiento de los hijos hay algunos errores que es necesario rectificar. La partida de Paula aparece con el nombre de Paulina, y el apellido Garay en lugar de Garré; en la de Isabel aparece la madre como Garré, cuando es Chavarino; la de Eulalia aparece con el nombre de Hilaria, y el apellido del padre como Garay, cuando es Garré, y en la partida de Juana aparece estar como María Catalina. También en muchas de ellas aparece la madre, indistintamente, como Carmen, Carmelita o Carmela, cuando el verdadero nombre es Carmen". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 6 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.18-7926-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cándida Gené de Margalef, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.31-7495-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Palmira González de Medina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.
Jn.22-8032-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor dón Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Veirano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 6 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jn.11-7766-v.jl.9.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Germana Sánchez de Villanueva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jn.4-7605-v.jl.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juana Rodríguez de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 31 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.22-8031-v.jl.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ramona Formoso de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.22-8028-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonardo Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.22-8027-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Natalia de Souza Pintos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.22-8026-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Etelvina Mamerta Corbo de Ballestero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.21-7976-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Redin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a de-

ducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.21-7975-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Pérez de Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.11-7763-v.jl.9.ag.1.o.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Máximo Sena, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Máximo T. Amorín, como apoderado del señor Sena, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que a favor del señor Sena otorgó en la Villa de Castillos don Bernardino Antonio González, en fecha dieciocho de Marzo del corriente año, ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, por la que aquél adquirió de éste una fracción de campo de pastoreo ubicada en Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ochenta y una hectáreas mil seiscientos setenta y nueve metros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Nordeste, con Luciano Rocha; por el Nordoeste, con Alejandro González; por el Sud y Sudoeste, con Juan Ayerta y, camino por medio, con Bernardino A. González, y por el Este, con Luciano Rocha (hijo), Juan Cabrera, sucesión Leonidas Sena y Horacio Sena. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Mayo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.10-7729-v.jn.29.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Tomasa Gutiérrez de León", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes Francisco, Vicente y Sebastiana de León para que dentro del témino de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.8-7675-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Gutiérrez de Deleón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.8-7674-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana F. Caligaris de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.6-7628-v.jl.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Narciso Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

My.31-7487-v.jn.30.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Alejandrino Fernández, copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Alejandrino Fernández, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que se le formó al practicarse la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Antonio Fernández, de la que expidió primera copia el escribano Actuario don Juan Cendán con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos siete, y en la se le hicieron las siguientes adjudicaciones: A) Una fracción de campo ubicada en las Tres Islas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de setenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros, setenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, camino por medio, con la fracción adjudicada a don Jesús Fernández; por el Este, la calle perimetral del pueblo de Lascano; por el Sud, terreno de la sucesión de don Raimundo Moreno, y por el Oeste, fracción también adjudicada a don Jesús Fernández; B) Una tercera parte del terreno de quinta y sus arboledas, compuesto su conjunto de cuatro hectáreas, siete mil novecientos ochenta y dos metros, y limitada con terrenos de don Eleuterio Terra, de la condomina doña Carmen Fernández y senda de paso; y C) Un solar situado en el pueblo Lascano, designado con el número seis en la manzana A, según el plano levantado por el agrimensor don Adolfo Reis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

My.26-7378-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Victoriano Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

My.27-7405-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laura de los Santos de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 19 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

My.26-7376-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bartolo Raffo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

My.27-7406-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón María Larrea, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco de los Santos, sea cuales fueran sus representantes, y, además, contra cualquier persona que se crea asistida de derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Picada de Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento diecinueve metros cuarenta decímetros, lindando: por un costado, con don José Lorenzo Terra; por otro, con don Claudio Pérez y don Ramón Sird; por otro, con doña Irinea Send, y por el otro, con la sucesión de don Félix Gómez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio que los represente. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.30-6812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los sucesores de don Ruperto Fernández y de doña María Acosta de Fernández, sus sucesores o quienes sus derechos representen: doña Inés Fernández de Fernández, Celedonia Fernández de Sosa, Indalecia Fernández de Chalar, Eustaquio Fernández, Reginaldo Fernández y Damiana Fernández de Gaborit, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, haciéndose extensivo este emplazamiento a todos los interesados poseedores o los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras, entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-7852-v.sep.15.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Alejo Méndez y Mauricia Acuña", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mauricia, Isaías, Ernesto, Gilberto, Rogelio, Elvira, Carola, Blanca, Rodolfo, Tula y Juan Adémar Méndez, de los cuales son fallecidos Mauricia, que fué casada con don Jacinto Barrios, y de su matrimonio quedó la siguiente descendencia: Jacinto, Ramiro, María Petrona, Guzmán y Gualberto Barrios Méndez, y sin descendencia legítima ni natural conocida Isaías, Rogelio, Ernesto y Gilberto Méndez, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.27-6701-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, de Paysandú, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alcimedes Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.22-8000-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, de Paysandú, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amelia Silveira o Silvera de Abreu, José de Abreu, Eugenio de Abreu e Inocencia de Abreu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.22-8001-v.jl.1.o.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por auto dictado con fecha treinta de Mayo próximo pasado, ha sido declarada en estado de incapacidad Camila Marina Novales, habiéndosele designado curador legítimo a su padre don Juan Pedro Novales, por auto dictado por este Juzgado con fecha tres del corriente. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 8 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.15-7854-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Jacinto Ferro para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Mayo 31 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.8-7676-v.jn.28.ag.1.o-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Garrasino de Beckar para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.8-7679-v.jl.8.

**Declaración de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra la sociedad comercial Calvet y Borba", que la componen los socios Enrique Calvet e Inocencio Borba, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipoteca-

rios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Armando Pasquet los justificativos de sus créditos. — Salto, Mayo 17 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.21-7284-v.jl.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perciliano Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-8002-v.jl.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Sosa de Núñez o Núnez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-8003-v.jl.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Junio 14 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.20-7938-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baccino o Bacino, de doña Clotilde Baccino o Bacino, de don Luciano Bazino o Bacino, de doña Teresa Fiorito de Bacino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.17-7886-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Luisa López de Burzaco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.15-7833-v.jn.25.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Bentancor, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de su esposa doña Lorenza Bonilla, solicitando la rectificación de los documentos presentados, en esta forma: el apellido Bentancor, que aparece alterado, debe ser así, por escribirse en esa forma; los nombres Félix Rufino, Cipriana, Hilaria Gervasia y Carmelo, deben figurar así, y no como erróneamente se establece en los documentos correspondientes. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.13-7791-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a José, Nicomedes, Marcos, Petrona y Angel Travieso para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Félix de León, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Mayo 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.10-7714-v.jl.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo J. Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7811-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Mercedes Junio 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7810-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Manuel Julián Canale", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7667-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Palmás de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 28 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7663-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-7662-v.jl.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de Severiano Deveras", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.27-7416-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en el expediente "Adolfo Medina, su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.24-7342-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Santos A. Gómez, en virtud de la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Salustiano Miguel González, solicitando la siguiente rectificación de partidas de estado civil: I. En la de nacimiento de Gil González, donde dice que su madre se llama Narcisa Francisca Larrañaga, debe decir Narcisa Larrañaga. II. En la de nacimiento de Estevana González, donde dice que el padre se llama Selustriano González, debe decir Salustiano González; donde se expresa el apellido de la madre por Larrañana, debe decir Larrañaga. III. En la de nacimiento de Anastasio Salustiano, figura el padre con el nombre de Selustriano, y el inscripto con el de Anastasio Selustriano, debiendo decir, respectivamente, Salustiano y Anastasio Salustiano. Y a los efectos de lo que establece la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 10 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jn.21-7980-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina González Mezquita de Sánchez y de su hijo Ramón Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 14 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jn.21-7979-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber, la apertura de la sucesión de Quintín Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano Público.

Jn.17-7901-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José E. Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 4 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jn.15-7850-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Aroche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Jn.15-7851-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Ponciano Tricott, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 12 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.1.o-7531-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.22-8024-v.jl.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Junio 10 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.20-7947-v.jn.29.

**Verificación de créditos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber, a los efectos del inciso segundo del artículo 1758 del Código de Comercio, que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentran los autos de quiebra de Moamed Asset e Hilario Arab, y el estado presentado por el señor síndico de la

quiebra, don Marcelino Torres España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1691 del mismo Código, a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1921. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.18-7932-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Morocetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.9-7700-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia Fernández de Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.10-7038-v.jn.30.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha cuatro del corriente mes de Mayo, recaída en los autos "La Curia, solicitando segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes que más abajo se describen para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio para que los represente en dicho juicio. La segunda copia solicitada es de la escritura que autorizó la Sociedad Fundadora de esta ciudad ante el escribano don Lucas Urrutia, con fecha 21 de Noviembre de 1870, donación a favor de la Iglesia Católica, Apostólica Romana de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: A) Uno de cincuenta y un metros con 54 centímetros de frente a la Plaza 19 de Abril, calle Pablo Zufriategui por medio, y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con propiedad de Ignacio López; al Oeste, con propiedad de José Antonio Oliveres, y al Sur, con terrenos municipales; B) Otra fracción de terreno compuesta de dos hectáreas, 21 áreas, 36 centiáreas, 43 decímetros cuadrados, que linda: al Este, camino real del Paso Ancho; al Oeste, Pascual Andrea; al Sur, calle Juan Ortiz, y al Norte, con el grupo de terrenos número 18. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.4-7595-v.jl.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 17 del corriente, recaída en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer ha iniciado doña Eugenia Bulgarelli contra su esposo don Martín Obaldía, se cita, llama y emplaza al referido don Martín Obaldía para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que se le nombrará un defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se hace saber que el comparendo legal previsto por el artículo 187, caso 3.o del Código Civil, ha sido señalado por el Juzgado para el día 19 de Septiembre del corriente año, a la hora quince, quedando, a los efectos de este término, habilitado el feriado menor próximo, y que en cuyo acto será tentada la conciliación. —Treinta y Tres, Mayo 19 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.27-7409-v.jn.27.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos "Apolinario Magallanes contra José Gaia, reconocimiento de firma", tramitados ante este Juzgado, ha recaído el auto que copiado literalmente, dice así: "Treinta y Tres, Mayo 30 de 1921. — Vistos: Por lo que resulta del documento de fojas 8 y 12, y en mérito a lo solicitado en el escrito de fojas 14, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1575, 1578, 1580 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don José Gaia, y de la ocupación judicial de todos sus bienes y de sus libros, documentos y papeles; decrétase la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, y la prohibición de hacerles pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de cuarenta y cinco días para que dentro de él los acreedores no prendarios ni hipotecarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos; nómbrase síndico provisorio, de acuerdo con el resultado del sorteo practicado, a don Marcelino Torres España, cometiéndose al señor Actuario la toma de su aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código antes citado; proceda el señor Actuario en la forma dispuesta por el artículo 1585 del cuerpo de leyes referido; hágase saber por oficio al señor Administrador Departamental de Rentas y Correos la orden de detención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser entregada al síndico, a los efectos dispuestos por el artículo 1587 del Código a que se ha hecho referencia; cométese al Alguacil, asistido del Actuario, la ocupación de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, debiendo, al efecto, sellar y lacrar las puertas, etc., que fuere necesario, y ofíciese a la Jefatura de Policía para el arresto del fallido.—Moreno.—Lo proveyó y firmó S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, en la ciudad de Treinta y Tres, a treinta de Mayo de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Eduardo V. Vió, Actuario". — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.16-7877-v.jl.6.

# REMATES JUDICIALES

**FRANCISCO ARTIGAS**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Salaberry contra Francisco Martino, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene y le corresponda, situado en las Tres Cruces, próximo a la Plaza Artigas, novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 9 metros 35 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la Plaza Artigas; 10 metros 5 centímetros en el fondo al Nordeste, lindando con parte de los solares números 32 y 33; 12 metros 60 centímetros en el costado Nordeste, confinante con don Valentín Cardasco, y 12 metros 70 centímetros en el Sudoeste, limítrofe con don Juan José Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-8021 v.jl.8.

**JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.**

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestado Juan Morales Gallo", y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Vicente Fernández", venderemos, al mejor postor, el día jueves 30 del corriente, a las 14 horas, juego de peluquería, útiles para ídem, sillas, revólveres, un recado, muebles, colchones, ropa, útiles de cocina y demás mercaderías que estarán a la vista el día del remate en nuestro salón, Zabala 1371.

Seña: a satisfacción.

Jn.21-7991-v.jn.30.

**EDUARDO M. VAZQUEZ**

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día seis de Agosto próximo venidero, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de don Eustaquio Silva, con todas las mejoras que contenga: Una fracción de campo para pastoreo ubicada en Cuaró; segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas, dieciocho decímetros y seis mil trescientos setenta y cinco milímetros, lindando: Norte, con Pedro Acevedo Fagúndez; Sud, con Araclides do Canto; Este, con más campo de Eustaquio Silva, y Oeste, con Pedro Acevedo Fagúndez: cuyo campo fué tasado a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.22-8013-v.jl.9.ag.1o-v.ag.3.

**REMATE ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente caratulado "Los sucesores de Manuel Bastreri contra Paulino López, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y del suscripto, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, compuesta de 33 hectáreas, 1.248 centiáreas y 495 milímetros, situada en la costa del arroyo Espinillo, en este Departamento, y linda: Norte, Antonino G. López; Sur, Ignacio López; Este, Gregorio N. López, y Oeste, cañada de Viera por medio, con campo de la sucesión de Faustina Ruiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Junio 15 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-7982-v.jl.6.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión Domingo Cipresso o Domingo Sopreso", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el Barrio 25 de Agosto, de este Departamento, señalados con los números setenta y cuatro y setenta y cinco en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Septiembre de mil novecientos ocho, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una extensión superficial de quinientos cincuenta y un metros ochenta decímetros, que se deslindan así: dieciocho metros veinte centímetros de frente al Nordeste a la calle Juan M. Pérez; treinta y un metros al Nordoeste, lindando con el solar setenta tres; diecisiete metros cuarenta centímetros al Sudoeste, por donde confina con los solares setenta y nueve y ochenta, y treinta y un metros al Sudeste que limita con el solar setenta y seis. Están aforados ambos terrenos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, según planilla número cincuenta y dos mil seiscientos nueve, en la suma de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Carteles e informes, al martillero, Pampas 1008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Jn.21-7962-v.jl.7.

**EDUARDO LAVENTURE**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos de quiebra de don José P. Vidal, venderé, al mejor postor, todas las existencias del comercio establecido en la calle Vázquez número 1525, consistentes en mercaderías de almacén en general, armazones, mostrador y demás artículos que se rematarán el día 29 del corriente, a las 14 horas, en el local antes indicado. — Montevideo, Junio 18 de 1921. — Eduardo Laventure.

Jn.20-8035-v.jn.29.

**SAYAGO Y Cía.**

REMATE JUDICIAL

**De una fábrica de hilados de punto**

El día jueves 30 de Junio corriente, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, calle Arenal Grande número 1640, entre Carmen y Uruguay, venderemos en conjunto o detalladamente todas las maquinarias y anexos de la fábrica expresada, y a que se refiere el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Angel Gianelli, quiebra", se hace saber que el día 30 del mes de Junio corriente, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Arenal Grande número 1640, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Santiago Sayago Velazco, y al mejor postor, de lo siguiente: Tres máquinas "Balmoral", para tejer, un motor

de 3 H. P., marca "Morelli", un motor de 1 H. P., marca "A. E. G.", una máquina "River" para hacer puños, una máquina devanadora, una máquina para perforar, tres máquinas de costura, marca "Singer", una máquina para tejer, manuable; poleas, correas, transmisiones, cojinetes, manchón para ídem, torno, herramientas, carreteles, taburetes, mesas de trabajo, estanterías, mostrador con baranda, tabique de madera, planchas eléctricas, baranda de hierro para escalera, reloj de pared y las demás existencias que hay en dicho local. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en cada caso, deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, y en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.20-7943-v.jn.29.

---

**ELEUTERIO RAMOS LOPEZ**

JUDICIAL

Remataré estas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Manuel Pazos con Antonio Espósito y Angel Cozzetti, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que los días 2, 3 y 4 del entrante Julio, a las 15 horas, el martillero Eleuterio Ramos López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en el lugar de su ubicación de los siguientes inmuebles: Primero: El día 2, a las 15 horas, el terreno con el edificio en él construído y sus mejoras, situado en la parte denominada ciudad vieja, de esta Capital, tercera sección judicial, compuesto, el terreno, de 9 metros 449 milímetros de frente al Este sobre la calle Patagones, hoy Juan Lindolfo Cuestas, por 32 metros 642 milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con terrenos que dan al mar, y limitando por el viento Sud, según título, con don Antonio Gómez, y por el viento Norte con don Lorenzo Latorre, hoy Sociedad Hospital Británico de Montevideo. El mismo día, a las 16 horas, la fracción de terreno con el edificio en ella construída y sus mejoras, y con su correspondiente empedrado y arrimos pagos, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas, por 32 metros 64 centímetros de fondo al Sud, limitando por el Norte con don Lorenzo Latorre; por el Sudoeste con don Pedro Antonio de la Sosa, y por el Sudeste con don Tomás Risso. El día 3, a las 15 horas, la fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la vieja ciudad, de esta Capital, y compuesta de 5 metros 866 milímetros de frente al Oeste a la plazoleta del fuerte de San José, hoy calle Isla de Lobos, por 11 metros 811 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Angel Cremoni y don Antonio Pitameglio; por el Norte, con don Domingo González, y por el Sud con doña María de los Santos Genis. El mismo día, 3, a las 16 horas, la finca de bajos y altos situada en la calle Piedras números 192 y 194, componiéndose el terreno de 81 metros 53 decímetros 582 centímetros, lindando, según escritura, por su frente al Norte a la calle Piedras; al Sud con doña Josefa López; al Oeste, con don Miguel Clase, y al Este, con doña Francisca González; y el día 4, a las 15 horas y 30, el solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en este Departamento, jurisdicción de la Aguada, novísima ciudad, señalado con el número 4 de la manzana 503 del plano respectivo, y tiene una extensión superficial de 185 metros 54 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 872 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Rocha; 27 metros al Nordeste, lindando con el solar número 3; 27 metros al Sudoeste, colindando con el solar número 5; y 6 metros 872 milímetros en la línea del Nordoeste, limitando con don José Cernadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario del Juzgado o del Adjunto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o Que los bienes a venderse han sido tasados por los peritos nombrados al efecto en la siguiente forma: finca calle Juan Lindolfo Cuestas números 1265|67, $ 25.719.28; finca calle Juan Lindolfo Cuestas números 1281|85, $ 13.630.15; finca calle Isla de Lobos número 1522, $ 2.909.93; finca calle Piedras números 192 y 194, $ 13.761.43, y finca calle Rocha números 2177, $ 3.023.28; y 4.o Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 6 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.18-7924-v.jl.3.

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

Rematará judicialmente el día 3 de Julio, a las 15 horas y 30, los siguientes bienes, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gregorio Montiel, Matilde Giral y Carmen Montiel Sastre", se hace saber al público que el día 3 de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y en el orden de venta que a continuación se expresa, se va a proceder por el señor martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día 3 de Julio, en un solo lote, dos solares de terreno cuyas áreas, límites y linderos son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, y sus mejoras, compuesto el terreno de 9 metros 223 milímetros, por 18 metros 447 milímetros, lindando: por el Oeste, con don Martín Voltieri y don Luis Nobla; por el Norte, con Serapio Nogueira; y por el Sud, con don Juan Queirol; encerrando un área de 238 metros cuadrados con 58 centímetros cuadrados; B) Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo al anterior descripto, también con edificio, situado en la manzana número 2 de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de 12 metros 26 milímetros con frente al Este a la calle Grecia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, lindando por aquel viento, calle por medio, con la manzana número 1; por el fondo, con don Martín Coltieri y don Carlos Nobla; por el Norte, con don Pablo Ortonida, y por el Sur, con doña Francisca Malho. Estos bienes están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 2.200.00. Acto continuo: C) El nicho número 21 del Cementerio de San Isidro en Canelones, se venderá al mejor postor. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base de $ 1.500.00 de los bienes descriptos en primero y segundo término con las letras A y B; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por datos, ver al rematador, Ciudadela número 1446.

Jn.18-7936-v.jl.3.

---

**ERNESTO P. MARTINEZ**

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente sucesorio de don Norberto F. Barbot, se hace saber que por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o El día 7 del entrante mes de Julio, a las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8211, situado en la manzana número 122 de esta nueva ciudad de Montevideo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, más o menos de frente al Norte sobre la calle Durazno, por donde tiene designada su puerta con el número 1138, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de fondo al Sud, por donde linda con don Juan Peirano; por el Este, con don Gaspar Rigotti, y por el Oeste, con don Andrés Montaño (hijo). Este bien ha sido tasado en la suma de quince mil pesos. 2.o El día 8 del mismo mes, a las 14 horas y 30: Un solar de terreno, con el edificio que contiene, empadronado con el número 82415, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de dos fracciones contiguas, cuyas superficies y linderos son: la primera, señalada con el número 13 de la manzana letra B en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, consta de quinientos cincuenta y un metros veinticinco decímetros, con diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud al Bulevar General Artigas, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 33 (hoy 1773), entre las calles Rocha y Marcelino Sosa; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar 13-A; veinte metros veinte centímetros al Nordeste, con finca de don Antonio Paz, y sesenta metros diez centímetros al Oeste, con los solares números 12 y 15; y la segunda, señalada con el número 46 en el plano levantado en los meses de Abril y Mayo de 1916 por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio, consta de noventa metros veintisiete decímetros, teniendo diez metros veinte centímetros al Norte, por donde linda con el solar 43 B; diecisiete metros diez centímetros al Este, con el solar 47, y diecinueve metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, con la fracción anterior. Las dos fracciones anteriormente descriptas y sus mejoras, han sido tasadas en la suma de tres mil pesos; y 3.o El mismo día, a las 15 horas y 30: Un solar de terreno situado en la jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, señalado con el número 151 en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos metros, con diez metros de frente al Sudoeste sobre una calle de diecisiete metros de ancho, distante treinta metros de la esquina formada por esta calle y el camino de Maroñas; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar 140; treinta metros en el Nordoeste, lindando con el fondo de los solares 137, 138 y 139, e igual extensión al Sudeste, limítrofe con el solar 152. Este bien ha sido tasado en la suma de trescientos pesos. Se previene que sobre el bien enunciado en segundo término de este aviso, pesa un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, importante, según liquidación practicada el 5 del corriente año, novecientos ochenta y un pesos sesenta centésimos, extinguible en cédulas de la serie S. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones anteriormente mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos, así como los títulos que corresponden a las propiedades determinadas en primero y tercer término, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y el título de la enunciada en segundo término en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes, en mi oficina: Zabala número 1362, escribanía de los señores Barbeito.

Teléfono: **La Uruguaya**, 398 (Central).

Jn.18-7935-v.jl.3.

---

**S. D. LATORRE YEREGUI**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Peña", se hace saber al público que el día 26 del corriente Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero S. D. Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el paraje de la Aguada, de este Departamento, señalado con el número quince en el plano respectivo, y compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Hocquart, por donde, según expresa la puerta de entrada al edificio, tiene el número 214 (hoy 1913), por 14 metros 82 centímetros de fondo, lindando, hoy, por el Este, con el señor Maveroff; por el Oeste, con Domingo Pesante, y por el Norte, con don Vicente Cravero. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 18715, en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 7 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087.

Jn.11-7760-v.jn.26.

---

**DARIO A. SARACHAGA**

El miércoles 29 de Junio, a las 15 horas y 30.

Judicialmente y al mejor postor, rematará esta propiedad, en su ubicación, calle La Paz 1447, esquina a Tacuarembó número 1801, con los trenes de Agraciada, Yaguarón, Miguelete, Lima, Nicaragua y otros inmediatos, con salón para negocio, 5 habitaciones, altillo, aljibe, w. c., aguas corrientes, caño maestro, vereda, adoquinado y empedrado, de acuerdo con este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquina Beiro de Otero", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Darío A. Saráchaga, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Aguada, de esta ciudad, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña en Octubre de 1883, compuesto de 202 metros 97 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros de frente al Este a la calle Tacuarembó, donde la puerta está designada con el número 1801; 12 metros 5 centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle La Paz, donde su puerta está designada con el número 1447; 11 metros al Norte, lindando con la fracción letra A, y diecisiete metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Oeste, con don Ramón Varela y sucesores de don Juan Antonio Gronda.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por otros datos, al rematador, en el escritorio de la fábrica de ladrillos prensados de los señores Méndez Hermanos, Yi 1265. Teléfono: Uruguaya 3247 (Colonia).

Jn.11-7769-v.jn.29.

**EDUARDO ALBANELL**
**Llevando el martillo**
HORACIO ADAMI CASARAVILLA
**Judicial**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Trinidad Ramos de Albístur", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Julio, a las 14 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eduardo Albanell, llevando el martillo don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 39 de la nueva ciudad, de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, y cuyo terreno, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Noviembre de mil novecientos veinte, se compone de un área total de 492 metros noventa decímetros, que está formado por dos fracciones que se deslindan así: Fracción A: tiene 10 metros 50 centímetros al Sur, frente a la Avenida 18 de Julio, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1039 y 1043; 10 metros 65 centímetros al Norte, por donde linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 44 metros 90 centímetros al Este, confina con don Carlos Bellmunt y Golorons, y en parte con la fracción que se va a deslindar, y 44 metros 72 centímetros al Oeste, limita con doña Clemencia I. de Echevarría; y la fracción B tiene un metro 68 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1373; 10 metros 58 centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; 1 metro 66 centímetros con la fracción antes deslindada, y 10 metros 58 centímetros al Sud, con el nombrado señor Bellmunt y Golorons. La base de venta para este bien es de $ 95.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto inmobiliario del próximo ejercicio, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-7879-v.jl.1.o.

**JENTSCHIK**

Remate de un campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra los señores Ireneo Aguilera y Santos Denis, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día veintinueve del mes de Junio entrante, a las catorce horas y treinta, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero Rodolfo M. Jentschik, asistido del señor escribano Manuel A. Uteda y del Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en el Departamento de Treinta y Tres, 2.a sección judicial, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil setecientas cuarenta y seis centiáreas, y noventa y tres decímetros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo del Oro; al Sur, Adela Modesta Olmos; al Oeste, el doctor Elbio Fernández, y al Este, Ramón Aguilera. Este bien ha sido tasado en la suma de mil sesenta y ocho pesos con setenta y tres centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los títulos estarán a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la calle Liniers número 1284. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — Rodolfo Brunel Solsona, Juez de Paz.

My.26-7370-v.jn.29.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Pedro Negri contra Hércules Corsi, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientos ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados, señalada en el plano levantado el 4 de Enero de 1911 por el ingeniero Donato Gaminara con el número cinco, y que se deslinda así: 35 metros 70 centímetros en el costado Norte, lindando con doña Angélica Márquez de Araújo; 8 metros 90 centímetros en el costado Este, confinando con el solar 1, de Antonio Calatropi; 33 metros 73 centímetros en el costado Sur, lindando con el solar 6, y 9 metros 5 centímetros de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-7717-v.jn.28.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36025, 36026, 36027 y 36028, se hace público que el día nueve de Julio de 1921, de las diez horas a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, se venderán, por intermedio del pregonero don Arturo Fernández, asistido del Actuario especial don Nicolás Cotignola, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 36025: Se venderá a las diez horas el solar de veinte metros sesenta y dos centímetros, más o menos, frente al Oeste sobre la calle Hilario Ascasubi; igual extensión al Este, lindando con el padrón 36026, de propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Norte sobre la calle Antonio Zubillaga, formando esquina con la calle Hilario Ascasubi; igual extensión al Sud, en donde linda con Luisa C. de Molinari. Area: ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados 6.290, más o menos, ubicado en la manzana 5-29, solar número 1, Pueblo Victoria. Tasado en la suma de doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y nueve centésimos, o sea 0.30 el metro cuadrado. Padrón 36026: Se venderá a las diez horas y veinte, solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, frente al Norte sobre la calle Antonio Zubillaga; igual extensión en el contrafrente Sud, lindando con Pedro Passada; veinte metros 616, más o menos, al Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los inmuebles padrones 36025 y 36027. Area: cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Ubicación: manzana 5-29 del Pueblo Victoria. Solar número 2, tasado en la suma de ciento treinta y dos pesos noventa centésimos, o sean treinta centésimos el metro cuadrado. Padrón 36027: A las diez horas 40, solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco, más o menos, frente al Norte sobre la calle Antonio Zubillaga; igual extensión al Sud, lindando con Carlos Passada; veinte metros seiscientos dieciséis, más o menos, al Este y al Oeste, lindando, respectivamente, con la calle General Agustín Muñoz, en donde forma esquina, y con el inmueble padrón 36026, de propietario desconocido. Area: cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Ubicación: manzana 5-29, Pueblo Victoria. Tasado en la suma de ciento cincuenta y cinco pesos cinco centésimos, o sea a treinta y cinco centésimos el metro cuadrado. Solar número 3. Padrón 36030, a las once horas, solar de nueve metros ochenta centímetros, más o menos, frente al Sud sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con A. Barabino y otro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Este, sobre la calle General Agustín Muñoz, formando esquina con calle Pública; igual extensión al Oeste, lindando con Francisco Piria. Area superficial: cuatrocientos veintiún metros cuadrados, más o menos. Ubicación: manzana 5-29 del Pueblo Victoria. Solar número 6, tasado en la suma de ciento sesenta y ocho pesos cuarenta centésimos, o sea cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Jn.23-8038-v.jl.23.

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado L. Departamental de Canelones.**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Junio, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo ubicada en Pando, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 6 hectáreas, 6.420 metros cuadrados, y cuyos límites son, según título: por el frente, con la viuda y herederos de don Jacinto Pargas; por el fondo y el Norte, con terreno de don Pedro Bayarres, y por el Sur, calle Real por medio, con don Pedro Amespil. La referida fracción de campo se encuentra aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.330.00. Se hace constar: A) Que se ha tomado como base para el remate del indicado bien las dos terceras partes del aforo del mismo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que la escritura definitiva, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos "Juan L. Bernadet con sucesión de Luciano Hernández, cobro de pesos". — Canelones, Junio 8 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.11-7745-v.jn.27.

**ESTEBAN O. VIEIRA**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el juicio sucesorio de don José Paredes, y mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, recaída en exhorto número 1034, se hace saber que el día 1.o de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de la ubicación de los bienes, y por el martillero señor Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: Lote número 1, en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz en Febrero de este año, compuesto de un área cuadrada de 645 metros 60 decímetros, deslindados así: veintidós metros doce centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo hacia el Sud, que, por ser esquina, son de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; al Sud, linda, en veintidós metros, con lote tres del mismo plano, vendido a don Pedro Comas, y al Este, en veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros con lote dos, que tiene su superficie de 672 metros 70 decímetros, y linda: al Norte, en veintidós metros seis centímetros, a la calle Sarandí; al Sud, veintitrés metros, con el lote tres; al Este, treinta metros veinticinco centímetros, con propiedad del doctor José G. Ortiz y con parte del lote cuatro, y al Oeste, con el anterior. La venta se hará con las construcciones y demás mejoras que contenga, con la única excepción de las que pertenecen al señor Comas, según contrato de arriendo que hará conocer el rematador en el momento oportuno, y con las bases de ocho mil pesos el lote número uno, y cinco mil pesos el número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de dichas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, que es el uno por ciento, así como los gastos de escrituras, certificados y demás, es de cargo de los compradores; que éstos deben constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo, a los efectos de la aprobación de las ventas, escrituraciones y demás que haya lugar, y que la escritura definitiva debe otorgarse dentro de quince días de aprobadas aquéllas. Y para ser publicadas por quince días, expido el presente. — Melo, Junio 3 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Jl.11-7757-v.jn.27.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Juan Triani (hijo), se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, en el lugar de su ubicación, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno con su edificio, propiedad de dicha sucesión, sito en esta ciudad, en la Plaza 25 de Mayo, de un área superficial de 904 metros 74 decímetros, lindando: al Norte,

sucesión Pereyra; al Sur, Manuel Díaz; al Este, dicha plaza, y al Oeste, calle Las Flores. La venta se efectuará sobre la base de 2.000 pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 13 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.15-7848-v.jl.5.

**PEDRO H. MOTTI**
**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día nueve de Julio próximo venidero, de las nueve a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes; de propiedad de la sucesión de don Severiano Machado, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras y accesorios que contengan: 1.o Un solar de terreno señalado con el número dos, manzana ciento sesenta y cuatro, compuesto de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros cuadrados, y linda: sobre la calle Paz cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros e igual distancia en su paralela con el solar número cuatro, sobre la calle Durazno, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros e igual distancia en su paralela con parte del solar uno. 2.o Una fracción de terreno que es parte del solar dos de la manzana ciento dos, compuesta de nueve metros de frente al Noroeste sobre la calle Ejido, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con el solar uno; Sudoeste, solar tres, y Nordeste, Tertuliano I. de Castillos. 3.o Una fracción de terreno, que es parte del solar número uno, manzana ciento sesenta y cuatro, compuesta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce y medio centímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Paz; Este, solar dos; Sur, solar tres, y Oeste, resto del solar uno; 4.o Una fración de terreno, que es parte del solar cuatro, manzana cuarenta y dos, compuesta de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó, por igual extensión de fondo al Sud con Faustino López; Este, sobre la calle Montevideo, la misma extensión, y Oeste, con Otildes Melo. 5.o La sexta parte de un terreno que poseía el causante Severiano Machado, en común y proindiviso con sus hermanos, por herencia de su padre don José Machado, cuyo terreno forma esquina a las calles Salto y Uruguay, señalado con el número dos, manzana doce, y tiene un área de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Se previene que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 11 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.22-8014-v.jl.7.

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado L. Departamental de Canelones**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Julio, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble, que pertenece a la hoy sucesión de don Juan Botero: Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad sobre la calle Treinta y Tres, señalada su puerta de entrada con el número ochenta y siete, compuesta de una superficie de trescientos noventa y un metros cuarenta y ocho decímetros noventa y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros ciento quince milímetros de frente al Oeste sobre la citada calle de los Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Ramona Peña de Calandria; al Sur, don Carlos C. Cámera; y al Este, con la sucesión de don Antonio Viña. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que la historiada está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla del corriente ejercicio, número ocho mil veintinueve, en la suma de mil ochocientos pesos; C) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del total del aforo; y D) Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Actuaría a disposición de los interesados a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Junio 14 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.22-7999-v.jl.6.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del propio Departamento, en los autos caratulados "Sucesión Vicente Valverde", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, en la puerta de este Juzgado, a las catorce horas, procederé a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios que contiene, o sea la manzana número diecisiete de esta ciudad, de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta decímetros y cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con la calle Defensa; al Sud, calle Uruguay; al Este, Bulevar, y al Oeste, 25 de Agosto; bajo la base de novecientos pesos. 2.o Un solar de terreno y edificio en él construído, que forma parte de la manzana número veintidós de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Bolívar, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Gerónimo Lescano; al Este, con calle Ituzaingó, y al Oeste, con don Agustín Mallarini; con la base de mil pesos. 3.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número cuarenta y dos de la planta de esta ciudad, de diez metros setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con terreno baldío; lindando al Norte, con la calle Cerrito y al Sud, con doña Dolores Becerro; con la base de setecientos pesos. 4.o Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número treinta y tres de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Aurelia Faveiro de Barbier; al Sud, calle Cerrito; al Este, calle General Flores; por formar esquina, y al Oeste, con Casto Báez; con la base de doscientos cincuenta pesos. 5o Otro solar de terreno y mejoras, sito en esta ciudad, manzana número treinta y tres, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por doble extensión de fondo, lindando: al Norte, con doña Juana Pérez; por el Sud, con la calle Cerrito; al Este, sucesión Ramona Gómez, y al Oeste, calle Treinta y Tres; con la base de cien pesos. 6.o Una fracción de campo y mejoras, situada sobre la margen izquierda del arroyo del Colla, en esta sección, de una superficie de cuatro hectáreas, novecientos seis metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con don Angel Bidart y parte con doña Rosario Exequiela Hoffmann; al Sud, con doña Gregoria Alvarez de Fuica; al Oeste, con el arroyo del Colla, y al Este, con la vía del Ferrocarril Central; con la base de trescientos noventa y tres pesos. Y el día cinco de Agosto próximo venidero, el señor Alguacil, acompañado del señor Actuario, don Raúl Barbot, del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, a las quince horas, y en las puertas de aquel Juzgado, procederá a la venta en pública almoneda, y con la base de dos mil doscientos pesos, de la propiedad del causante Valverde, ubicada en la ciudad de Colonia, y mide catorce metros seiscientos cinco milímetros de frente al Sud cobre la calle Ceballos, por quince metros quinientos treinta y ocho milímetros de fondo, por formar esquina con la calle Artigas; lindando por el Norte, con doña Asunción T. de Prado, y al Oeste, con la Compañía Extensión Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay, según títulos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases en que están aforados los bienes a venderse, y que se dejan determinadas en cada una de las propiedades; 2.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta de los compradores; y 4.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 18 de 1921. — Bernardo Paz.
Jn.22-8034-v.jl.8.

**PLACIDO F. COSTA**
**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clara Silvera", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se va a proceder, por el martillero don Plácido F. Costa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado, ubicado en la Villa de San Carlos, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle José Ignacio; al Sud, Lázaro Pérez y Servando Romero; al Este, Mateo Fígoli, y al Oeste, calle Francisco Ferrer. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 300.00; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 13 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.22-8011-v.jl.5.

**ANTONIO MARIA FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Florida**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Bernardo Velez, tutor de los menores Angel Velez y otros, solicita remate de los bienes de sus pupilos", se hace saber al público que el martillero don Antonio María Fernández, asistido del infrascripto Escribano Actuario y del Alguacil de este Juzgado, en el vestíbulo del mismo, procederá a la hora 14 y 30 del día siete de Julio próximo venidero, a la venta del siguiente bien raíz: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Castro, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros, que pertenece, proindivisa con sus demás hermanos, a la menor Petrona Velez, haciéndose presente que la venta se efectuará por un precio no menor de 135 pesos con cincuenta centésimos por cada hectárea del bien referenciado, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento del precio de compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de cargo del mismo los gastos de escrituración. —Florida, Junio 14 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-7950-v.jn.29.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 10 sección de Paysandú**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, hago saber que el día dos del mes de Julio del corriente año de mil novecientos veintiuno, de las nueve a las quince horas, procederé a vender en remate las mercaderías, útiles y poblaciones de la casa de comercio que fué de don Arturo M. Goux, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación. La venta tendrá lugar en la misma casa del extinto señor Goux, y la tasación se encuentra en mi oficina a disposición de los interesados que deseen examinarla, previniéndose que la venta se efectuará al contado. — Buricayupí, Junio 10 de 1921. — José Reyes, Juez de Paz.
Jn.16-7876-v.jn.25.

**MIGUEL DINEGRI COSTA.**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ulpiano Machado contra la sucesión Ercilio Gregorio Venturini, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, de las 15 horas a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil "ad-hoc", señor Manuel Sallato y Arrieta, y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto el terreno de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Rincón (antes San Luis), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con terreno de la Comisión Departamental de Obras Públicas; por otro, con el de doña Vicenta Paciello y sucesión Barrios, y por el fondo, con los de doña Leocadia Sosa de Garaza y Consolación Herrera. Se previene que dicha venta se hará sin base, y al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. —Rocha, Junio 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.11-7764-v.jn.25.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "El Banco de la República contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Escribano, va a vender, al mejor postor, el siguiente bien, propiedad del demandado: Una isla, conocida por de Lobos, con sus montes y cuantas mejoras contiene, situada en este Departamento, en la desembocadura del río Negro, compuesta de 1.250 hectáreas, 4.538 centiáreas, y linda: Norte, con el brazo del río Negro, denominado Yaguarí; Sur y Este, el mismo río Negro, y Oeste, el río Uruguay. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Junio 15 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.21-7989-v.jl.6.

**JOSE ERNESTO RUIZ**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Pedro Luis Prato contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, procederá a vender, al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el distrito de Las Maulas, en este Departamento, que es parte de la señalada con el número tres en el plano levantado en Marzo y Abril del año mil novecientos por el agrimensor don Juan Cima, compuesta de ciento sesenta y una hectáreas, ocho mil trescientos treinta metros, catorce decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con parte de las fracciones cinco, seis y siete, de Isidro Díaz y sucesión de Ana Díaz de Péndola, hoy Pedro Luis Prato; y en una parte en que forma martillo entrante, con el resto de la fracción tres, hoy del mismo señor Prato; por el Este, con la fracción dos, de Albino Díaz Ferreira, hoy sucesión de Juan Chifflet; por el Sud, con la fracción número uno, de Isidro Díaz, hoy de José María Garmendia, y por el Oeste, con la fracción cuatro, del mismo señor Garmendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Junio 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.16-7875-v.jl.2.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio "La sucesión de Francisco Komes contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace público que el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 22 metros 334 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Itu-26, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Este, por donde linda con Francisco Montero; por el Norte, linda con Andrea González, y por el Sud, con María Echeverrigaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-7812-v.jn.28.

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en los autos "Francisco Herrera contra Fermina Guevara, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que los días siete, ocho y nueve del mes próximo de Julio, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Héctor Parra y Freire, presidiendo el Alguacil del Juzgado y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con sus construcciones, en la manzana número 104 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con la calle Andrés Spikerman; al Sur, con la calle Felipe Carapé; al Oeste, Sulpicio Rodríguez, y al Norte, con Juan Luis Pereyra. 2.o Otro solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la manzana número 6, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente al Sur a la calle Felipe Carapé, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la calle Andrés Spikerman, y al Este y Norte, con Bautista Hontou. 3.o Todas las mercaderías, útiles y enseres que tiene la casa de comercio del extinto Gregorio Pérez, y que obran detalladas ampliamente en los autos, de fojas 6 a fojas 12 vuelta. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en uno o dos lotes, por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que cada uno tiene, es decir, que para el primer solar, con las construcciones, etc., que se describe en primer término, no se aceptará oferta alguna que no exceda de mil pesos, y para el segundo solar, con sus construcciones, etc., que se reseña, se aceptará como base la de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. De que la venta de los muebles (mercaderías, etc., etc.), se hará por lotes, y con la base mínima de los dos tercios del avalúo que obra de fojas 38 a fojas 45 de los autos, debiendo los mejores postores abonar el importe total de sus compras, al retirar los bienes adquiridos, sin perjuicio de abonar en el acto de aceptárseles sus ofertas el diez por ciento de las mismas en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor de los bienes inmuebles consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.21-7966-v.jl.6.

# COMERCIALES

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 31 de Mayo del corriente año por el escribano don Juan José Belo, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de dorado, plateado y niquelado tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Colonia núm. 857, bajo la razón social de Ciriaco Amoroso y Casella, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio don Ciriaco Amoroso. —Montevideo, Junio de 1921.— Ciriaco Amoroso. — Eugenio Casella.

Jn.24-8079-v.jl.15.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan B. Bonino las existencias del comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Avenida General Flores número 468. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 23 de 1921. — Arturo Garrido.

Jn.24-8078-v.jl.15.

## Venta de panadería

Hacemos saber al público y al comercio que por compromiso firmado hoy hemos prometido vender a don Agustín Montans Basalo, domiciliado en la Avenida General Flores número 376, el negocio de panadería instalado en esta ciudad, con la denominación de "La Especial", en la calle Colorado números 1264 y 1262, entre las calles Abayubá y Guaycurú, con objeto de que se presenten dentro del término legal todos los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes, so pena de las sanciones legales. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Francisco Salas. — Juana Nicolau.

Jn.23-8061-v.jl.13.

## Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre de 1920 he comprado a don Lucas Sburlati las existencias de la casa de negocio que en el ramo de café y billar tenía establecido en el Camino Millán número 563, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento), habiendo quedado el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a cargo de dicho señor. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Andrés Raffo.

Jn.23-8060-v.jl.13.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura pasada en esta ciudad con fecha 17 del corriente mes y año ante el escribano Eduardo L. Moreno, fué disuelta la sociedad Saravia y Saravia, que habían constituído el suscripto y don Nepomuceno H. Saravia en escritura de 10 de Enero de 1919, ante el mismo escribano, quedando de mi cuenta y cargo todo el activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Enrique V. Saravia.

Jn.23-8058-v.jl.13.

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que por escritura autorizada en la ciudad de Melo por el escribano don Pedro Aguiar Elizalde con fecha 16 del corriente, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Hijos de Carlos Charles, habiéndose retirado de la sociedad la socia Cecilia Flora Charles de Paolillo. Del activo y pasivo de dicha sociedad nos hemos hecho cargo los abajo firmados. —Melo, Junio de 1921. — Carlos Charles. — Bernabé Charles. — Isidro Charles.

Jn.23-8046-v.jl.13.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de panadería gira en el pueblo de La Paz (Canelones), bajo la razón de Lorenbo Hermanos, quedando a cargo de todo el activo y pasivo el señor Oscar E. Lorenzo. — José E. Lonrenzo. — Domingo San Martín. — Oscar Lorenzo.

Jn.23-8048-v.jl.13.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Justino Silveira el almacén de comestibles situado en la calle Independencia número 1780, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Salvador Barbiera.

Jn.23-8045-v.jl.13.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Santos A. Gómez en esta ciudad con fecha siete del corriente mes y año, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Pedro Pinto Pereira e Hijos y Cía. por la separación del socio Antonio da Costa Pereira, quedando subrogado en los derechos y obligaciones del socio saliente su señor padre don Pedro Pinto Pereira, y modificada la firma social, la que en lo sucesivo será Pedro Pinto Pereira e Hijo y Compañía. — Tacuarembó, Junio 14 de 1921. — Pedro Pinto Pereira e Hijo y Cía.

Jn.23-8044-v.jl.13.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Margarita Leoni y Cristina Guizio el comercio que en el ramo de fábrica de sombreros tenía establecido en la calle Uruguay número 1066. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 21 de 1921. — Luisa Rodríguez.

Jn.22-8036-v.jl.12.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén por mayor, tienda, bazar, mueblería y ferretería giraba en esta localidad bajo la razón social de Costa y Bertoni, quedando con el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que hemos formado bajo la firma social de José A. Bertoni y Compañía. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 11 de 1921. —Celestino Costa. — José A. Bertoni.

Jn.22-8020-v.jl.12.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Gelós y Varela el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle República número 2300, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Veira y Varela.

Jn.18-7916-v.jl.8.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Angel Delforno y Emilio Taddei mi casa de comercio en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos que tenía establecida en la calle Cuñapirú número 1732. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Antonio Taddei.

Jn.21-7990-v.jl.11.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Estévez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marmarajá esquina Arroyo Grande número 2301, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfe-

chos. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — César Romero y Compañía.
Jn.18-7922-v.jl.8.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Juan Baraibar el comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería tenía establecido en Olimar Chico, Departamento de Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 17 de 1921. — Nicolás Guedi.
Jn.18-7925-v.jl.8.

## Estancia "Martín Chico"

(SOCIEDAD ANONIMA)

**Segunda convocatoria**

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 del corriente en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Agosto número 344, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Memoria y balance general.
Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — El Secretario.
Jn.18-7923-v.jn.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Fazziola el comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Patria número 1051. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Felipe Destefanis.
Jn.17-7903-v.jl.7.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Salsamendi Hermanos y Baqué, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Andrés R. y Juan E. Salsamendi. Prevenimos asimismo a todos los que se consideren con derecho que deberán concurrir dentro del plazo legal a hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el domicilio de la sociedad, calle Zabala número 1380. — Montevideo, Junio 16 de 1921. — Andrés R. Salsamendi. — Juan E. Salsamendi. — Domingo Baqué.
Jn.17-7904-v.jl.7.

## Al comercio y al público

Los abajo firmados, participan al comercio y al público en general que por escritura de cesión y modificación de contrato de sociedad que el 18 de Mayo próximo pasado los suscriptos otorgaron ante el escribano don Juan Dagno, la sociedad que en esta plaza operaba en consignaciones de frutos del país y comisiones en general, bajo la razón social Demaría, Souto y Domínguez, ha modificado su firma social, adoptando la de Demaría, Cotelo y Domínguez, pudiendo hacer uso de ella cualquiera de los suscriptos, indistintamente. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Pedro E. Demaría. — Juan B. Cotelo. — Manuel Domínguez.
Jn.17-7883-v.jl.7.

## comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José López García y Cía., libre de cualquier compromiso, las existencias de mi comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería que tengo establecido en San Luis, 8.a sección del Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo presentarse los que se consideren con derechos con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San Luis Junio 1.o de 1921. — Sirenando Seabra. — José López García y Cía.
Jn.17-7905-v.jl.7.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Tarrasa el establecimiento comercial que en el ramo de confitería tengo establecido en esta Capital, calle Sarandí número 365, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1921. —José Castro y Blanco.
Jn.17-7893-v.jl.7.

## Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a los señores Cáceres y Repetti la casa de comercio que en esta plaza gira bajo la razón comercial de Cesáreo Ibáñez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Carlos, Junio 15 de 1921. — Por poder de la sucesión de Cesáreo Ibáñez: Anastasio Frade.
Jn.17-7899-v.jl.7.

## Al comercio y al público

Habiendo vendido a mi señor padre don Vicente Salvo la casa de comercio que en el ramo de confección de toldos, carpas, encerados, etc., tenía en esta ciudad, calle Yi número 1390, aviso a los acreedores de la misma que deben pasar por la casa indicada dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1921. — M. Salvo.
Jn.17-7898-v.jl.7.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 10 de Junio de 1921 por el escribano don Eduardo L. Moreno, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Wáshington número 275, bajo la razón de "Marmolería Uruguaya de Antonio Cervieri y Hermano", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Antonio Cervieri.— Montevideo, Junio 14 de 1921.
Jn.17-7887-v.jl.7.

## Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 13 de Mayo del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Montaño y Pieverling, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Montaño, quien atenderá a sus acreedores en la calle Colonia número 1441, dentro del término legal. — Montaño y Pieverling.
Jn.16-7863-v.jl.6.

## Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo Domínguez mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Galicia número 1131, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos, a fin de serles abonados, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — José Alonso.
Jn.16-7881-v.jl.6.

## "Figorífico Artigas"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócanse a los los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 del corriente Junio, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al 5.o ejercicio social e informe del señor Síndico.
2.o Integración del Directorio; y
3.o Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del mes corriente. — El Secretario.
Jn.15-7857-v.jn.25.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Jesús Queijo el almacén de comestibles situado en la calle Asencio número 1164, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 13 de 1921. — Marcelino Llana.
Jn.15-7849-v.jl.5.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Isidro García Cardoso y Juan Aristimuño, la casa de comercio que tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de treinta días. — Horacio Acosta.
Jn.15-7834-v.jl.5.

## Al comercio y al público

Participo al comercio que, con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Augusto López el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la casa número 901 de la calle Santiago de Chile. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — José E. Blanco.
Jn.15-7847-v.jl.5.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Felisindo Castro y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 390, esquina José Villagrán (Unión), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1921. — Luis Maggiolo.
Jn.14-7815-v.jl.5.

## Al comercio y al público

Por escritura de fecha 7 del corriente mes y año, autorizada por el escribano público don Ramiro Más y Pardo, hemos prometido vender a don Oscar Fernando Tejería nuestra casa de comercio que gira en esta localidad en los ramos de almacén y ferretería bajo la firma de Vicente y Tejería. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse al comercio recién ferido los que se consideren acreedores o con algún derecho con los justificativos de sus créditos. — Florida Junio 10 de 1921. — Pedro Vicente (hijo). — Silvio Tejería.
Jn.14-7814-v.jl.5.

## Disolución parcial y modificación de sociedad

Participamos al público en general, que por escritura autorizada con esta fecha ante el escribano don Eduardo Fernández, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Mela Hermanos y Mujica, retirándose el socio don Eduardo Mela, y quedando los otros dos socios don Germán Mela y don Rogelio Mujica con el activo y pasivo de la misma, la que continuará bajo la razón de Mela y Mujica. Hacemos esta publicación a los efectos legales que correspondan. — Mercedes, Junio 7 de 1921. — Eduardo Mela. — Germán Mela. — Rogelio Mujica.
Jn.14-7813-v.jl.5.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a favor de don Waldemar Pertierra y don Julio Fernández las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Agraciada esquina Paysandú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Rivera, Junio 9 de 1921. — Salustiano Rodríguez Inclán.
Jn.13-7806-v.jl.2.

## Negocio vendido

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Miguel Ibargoyen mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., tengo establecida en Polanco, 5.a sección del Departamento de Minas, y que gira en mi nombre. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Gregorio Jaso.
Jn.7-7652-v.jn.27.

## Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que con esta fecha he vendido a los señores Francisco Martorello y Nicolás Labadía la casa de comercio sita en la calle 10 sin número (Cerrito de la Victoria), de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos esta publicación para que todos los que se crean acreedores se presenten durante el plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1921. — Elías Giacoia.
Jn.15-7845-v.jl.5.

## Al público y al comercio

Avisamos al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Villarmarzo y Cía., bazar de comestibles y bebidas, sito en la calle Charrúa número 1850, quedando a cargo *del activo*

y pasivo el socio José Villarmarzo. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Florentino Suárez. — José Villarmarzo.

Jn.13-7782-v.jl.2.

## Disolución parcial de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura que de común y amigable acuerdo otorgamos hoy ante el escribano Juan J. Domínguez, Elías Cohen se ha separado de la sociedad que bajo la razón Cohen y Morali tenía con Salomón Cohen y Toffi Morali, con casas de comercio de tienda y mercería en esta ciudad y en la de Rocha, recibiendo Elías Cohen la casa de Montevideo con todo su activo y pasivo, y Salomón Cohen y Toffi Morali la casa de Rocha, con todo su activo y pasivo, para continuar entre los dos dicha sociedad, pero bajo la razón de Morali y Cohen. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Elías Cohen. — Salomón Cohen. — Toffi Morali.

Jn.13-7796-v.jl.2.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gagliano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1921. — Trujillo e Ivalde.

Jn.13-7781-v.jl.2.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Caruso, por intermedio del contador Sormano, la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, sita en la Avenida Garibaldi número 1637. Notifico al mismo tiempo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para que sean totalmente satisfechos. —Montevideo, Junio 10 de 1921. — Pílades Bertolotto.

Jn.13-7798-v.jl.2.

## Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Juan Gualberto Vera el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tenía establecido en la calle Ituzaingó número 1497. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — R. Humberto Pioli.

Jn.11-7753-v.jn.30.

## Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos formado una sociedad comercial bajo la razón social de Enrique Fernández y Hermano para seguir en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Libertad número 119; y que hasta la fecha era de la sola propiedad de don Enrique Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1921. — Enrique Fernández. — Belarmino Fernández.

Jn.11-7746-v.jn.30.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ercol Hnos. todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, confitería y billares, ubicada en las calles Uruguay y Montevideo. En consecuencia, convoco a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Carmelo, Junio 8 de 1921. — Jesús M. Deán.

Jn.11-7772-v.jn.30.

## Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don Eusebio Cruz Paz el establecimiento de comercio de mi propiedad que para la venta de frutas y verduras tengo implantado en esta ciudad, calle Chaná número 2049, entre las de Juan M. Blanes y Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Benigno Rodríguez.

Jn.11-7749-v.jn.30.

## Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender a los señores Carlos Manuello y Manuel Iglesias el restaurant que poseo, sito en la calle 18 de Julio número 1904. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 7 de 1921. — Angela A. Ahlero. — Manuel Iglesias. — Carlos Manuello.

Jn.10-7716-v.jn.30.

## Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a doña Luisa Fontas nuestra casa de comercio denominada "Mignon Hotel", situada en la calle Florida número 1533. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1921. — Andrés Acasuso. —Felicia Fontas.

Jn.11-7748-v.jn.30.

## Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido a el señor Demeterio Miguel mi negocio en los ramos de mercaderías en general, situado en la calle Solís esquina Tacuarembó, en esta ciudad, debiendo presentarse todo reclamo antes del treinta del corriente. — Durazno, Junio 2 de 1921. — Armando J. Cumpo. — Demetrio Miguel.

Jn.10-7728-v.jn.29.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Orestes Bacino y Martín Curbelo el almacén de comestibles y billar que tengo establecido en la calle General Rivera número 776. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1921. — José Straneo.

Jn.9-7509-v.jn.29.

## Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y frutos del país giraba en esta localidad, quedando el socio Juan Gil Prieto con el activo y pasivo de la misma. Lo que hacemos saber a los efectos legales. — Estación Cufré, Junio 1.o de 1921. — Sabino Prieto. — Juan G. Prieto.

Jn.9-7690-v.jn.29.

## Al comercio y al público

Por escritura que autorizó en esta fecha, el escribano y contador Rafael Marasco, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de Scafiezzo y Ventimiglia, haciéndose cargo del activo y pasivo don Genaro Ventimiglia. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1921. — Antonio Scafiezzo. — Genaro Ventimiglia.

Jn.9-7689-v.jn.29.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Badano y Torterolo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Colonia número 1550, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Juan Brescia.

Jn.8-7684-v.jn.28.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 28 de Junio de 1920, he vendido a la señora Mantura C. T. de Sueia mi casa de comercio que en los ramos de almacén y billares tenía establecida en la calle 19 de Abril esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. — Salto, Junio 2 de 1921. —Josefa Sueia de Esbaibe.

Jn.8-7682-v.jn.28.

## Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Barreira Hnos. la fonda y despacho de bebidas sita en la calle Médanos número 1801, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Cándido Blanco.

Jn.8-7969-v.jn.28.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Caruso mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cerro Largo número 779, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los que se consideren mis acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos a la calle Río Branco número 1482. — Montevideo, Mayo 28 de 1921. — Luis Occhiuzzi.

Jn.7-7472-v.jn.27.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Ramón Quintas el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Brasil número 115, esquina Bolívar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1921. — Eira y Misa.

Jn.7-7655-v.jn.27.

## Negocio vendido

Se hace saber que he prometido vender a don Juan Rossini mi establecimiento en el ramo de reparto y venta de pan y anexos sito en esta ciudad, calle San José número 1020. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano F. Palomino Zipitría, calle Julio Herrera y Oobes número 1413, hasta treinta días de esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1921. — Manuel Rodríguez.

Jn.7-7643-v.jn.27.

## Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada ante el escribano Pedro G. Tuboras el 14 del corriente mes, se disolvió la sociedad que en el ramo de tienda giraba con domicilio en esta ciudad, calle Sarandí números 685 y 687, bajo la razón de J. Vignau y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Armando Kaminitz, quien continuará con el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1921. — J. Vignau y Cía.

Jn.7-7653-v.jn.27.

## Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José y Valentín García el negocio de panadería denominado "La Constancia" que tengo establecido en la Villa de la Unión, en este Departamento, calle Joanicó números 212 y 214, con objeto de que se presenten, a los efectos legales, los acreedores e interesados con los justificativos de sus derechos. Será escribano el señor Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo Junio 6 de 1921. — Luis J. Bruschi.

Jn.7-7656-v.jn.27.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel García Pico las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón número 1348, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1921. — Jesús Lorenzo y Hermano.

Jn.7-7654-v.jn.27.

## Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi el 1.o de Junio corriente, don Nicolás Inciarte, por sí y por doña Josefa Mujica de Imenarrieta, con la conformidad de la firma Escuder Hermanos, arrendataria del establecimiento, prometió vender a la razón social Bonnafón y Ambrosio el molino denominado "Del Pueblo" y bodega anexa, ubicados a inmediaciones de esta ciudad. A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el mencionado establecimiento dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Pando, Junio 3 de 1921. — Nicolás Inciarte. — Bonnafón y Ambrosio. — Escuder Hermanos.

Jn.4-7613-v.jn.25.

# CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| Departamento | Escuela | Localidad | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| ARTIGAS | 2.o grado núm. 3 | Santa Rosa | V. y M. | 15 de Octubre de 1921 |
| PAYSANDU | Rural núm. 36 | Puntas de Araújo | M. | 31 de Agosto de 1921 |
| PAYSANDU | Rural núm. 46 | Arroyo Negro | M. | 31 de Agosto de 1921 |
| TREINTA Y TRES | Rural núm. 27 | Cerro Pelado | M. | 31 de Diciembre de 1921 |
| RIO NEGRO | Rural núm. 31 | Palmar Grande | M. | 31 de Diciembre de 1921 |
| RIO NEGRO | Rural núm. 25 | Bellaco | M. | 31 de Diciembre de 1921 |
| RIO NEGRO | Rural núm. 10 | Mataojo | M. | 31 de Diciembre de 1921 |
| RIO NEGRO | Rural núm. 13 | Islas de Argüelles | V. y M. | 31 de Diciembre de 1921. |
| SALTO | Rural núm. 11 | Picada de las Tacuaras | V. y M. | 31 de Diciembre de 1921. |
| SALTO | Rural núm. 17 | Mata Perros | | |

La Secretaría.

7678-pte.625.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle y Riese
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavazzo y Cía.

**B**

Bossio Manuel E.
Buzzetti Ana
Borre José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de
Badi y Cía. José

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cabaleiro José
Olavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Olavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

**D**

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llobet
Expósito Cayetano

**F**

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

**H**

Hirst y Fignone

**L**

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

**M**

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Pasó y Cía. Venturo
Petrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de C. Elena
Perrone de C. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesqueira José
Prato y Gómez

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
M. Sánchez y Cía.

**T**

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

**U**

Uthurburo Mariana

**V**

Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### CONSIGNATARIOS

**Montevideo**

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

**Rivera**

Montani Natalio
Cataumbert Juan

**Salto**

José Iglesias y Cía.

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

**Montevideo**

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalle y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
Gonzáles Vega Federico
García Fernando
Goyenache Carlos J.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canale
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. E.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

**Canelones**

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

**Soriano**

Fernández Mallada S.

**Rivera**

Cataumbert Juan
Montani Natalio

**Salto**

Andreoli Luis

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Galán María L.
Barneix Benito

**Río Negro**

Muller Juan

**Soriano**

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

**Colonia**

Dellabona Lino

**Canelones**

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

Montevideo Junio 1.o de 1921

V. B.o: Cuñarro.

Alfredo V. Viera.

7633-pte.1016.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui el 29 de Abril del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad ganadera "Garland y Morse". Los que se consideren acreedores de dicha firma podrán, con los justificativos de sus créditos, ocurrir al escritorio de los señores Wilson Hermanos, Avenida General Rondeau número 1681, a sus efectos. — Montevideo, Junio de 1921. — Garland y Morse.

Jn.7-7645-v.jn.27.

## Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al público que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Ricardo Rincón en la ciudad de Canelones, he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad en la esquina que forman las calles Artigas y José Batlle y Ordóñez. El comprador es el señor Arturo Viñoly Aúza. Emplazo por el término de treinta días a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de dicho plazo a cobrar sus respectivos créditos. — Canelones, Junio 1.o de 1921. — José M.a Alvarez.

Jn.6-7629-v.jn.26.

## Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Vicente Fernández el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 14 de la calle Presidente Batlle. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Antonio Maselli.

Jn.4-7606-v.jn.25.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Busto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Tomás Pose (hijo).

Jn.4-7609-v.jn.25.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender el almacén de mi propiedad, sito en la calle Agraciada número 835, de esta ciudad, a favor del señor don José Busto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Alejandro Guglielminetti.

Jn.4-7586-v.jn.25.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Manuel Falcón las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Aldea esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Sucesión Francisco Val.

Jn.4-7588-v.jn.25.

## Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Colonia y Yaguarón, de esta ciudad. Se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Manuel Rabuñal.

Jn.4-7587-v.jn.25.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Giudice el comercio que en el ramo de casa de comida tenía establecido en la calle Buxareo número 606. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1921. — Juan Antonio Puentes (hijo).

Jn.6-7623-v.jn.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Santiago Isi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2380, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1921. — Valerio Lastra.

Jn.4-7611-v.jn.25.

# Avisos del día

## Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Junio 28 de 1920. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación de los sumariados, se evidencia que éstos pretendieron introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280, 284, 286 y demás concordantes del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de las cinco botellas de ginebra que le fueron detenidas a Christian Christiansen y Pualof Anderson, e imponer a éstos una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4 y vuelta, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, sin deducción alguna. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase a sus efectos a la de Contabilidad; oportunamente expídase testimonio de lo actuado y remítase, con oficio, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos veinte. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana.

Jn.25-8066-v.jn.25.

## Ministerio de Industrias

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 8977**

Montevideo, Junio 16 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 6, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 38.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8100-v.jl.9.

**ACTA N.o 8980**

Montevideo, Junio 17 de 1921. — Con esta fecha, J. C. Dods, en representación de The Neuchatel Asphalte Co. Ld., ha solicitado el registro de la marca:

"MAIELLA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 7.a, 29.a, 32.a y 80.a (para distinguir panes de asfalto de cualquier forma que se presente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8110-v.jl.10.

**ACTA N.o 8912**

Montevideo, Mayo 27 de 1921. — Con esta fecha, K. Brandl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

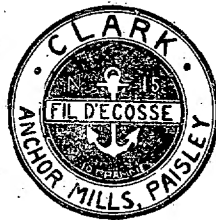
"ISARIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8109-v.jl.9.

**ACTA N.o 8916**

Montevideo, Mayo 31 de 1921. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company, Ltd., de Montevideo, en nombre de la Clark y Company Limited, de Anchor Mills, Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

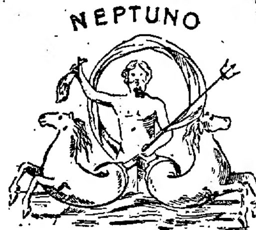



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8105-v.jl.9.

**ACTA N.o 8986**

Montevideo, Junio 21 de 1921. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Mauricio Sido y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 7.a, 9.a, 10.a, 12.a a 43.a, 53.a, 56.a a 58.a, 60.a y 72.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8104-v.jl.9.

**ACTA N.o 8995**

Montevideo, Junio 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Siegel y Cía., de Colonia, Brannsfeld (Alemania), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 20.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-8106-v.jl.9.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRIACO MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 1189, y doña LAZARINA BERNARDA ORLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3576-v.jul.2.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GRADASCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1319, y doña ADELA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3575-v.jul.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONESIMO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Médanos número 1772, y doña ANGELA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3574-v.jul.2.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SCIUTO, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión agricultar, domiciliado en Malvín, y doña TERESA ANGELA PARODI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3570-v.jul.2.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TESSURE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Camino Reyes sin número, y doña MARGARITA DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Marconi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3573-v.jul.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña RAMONA CELEDONIA CASTRO, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficia por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3571-v.jul.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2989, y doña AIDA DIOTTI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaicurú número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3572-v.jul.2.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2226, y doña MARIA LOZANO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3564--v.jun.25.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Carril y don Agustín López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-8093-v.jl.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-8092-v.jl.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1921. Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-8091-v.jl.6.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuteria Blanco de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jun.25-8107-v.jul.6.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Santiago Brian, Josefa Ruiz de Brian, Ercilia Brian de Braghetto, Cecilia Brian de Núñez y Santos M. Brian, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, pretificación en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Julio Joaquín Guillermo Núñez, donde éste aparece como Joaquín Guillermo Nunez, debe decir Julio Joaquín Guillermo Núñez, y donde la abuela materna aparece con el apellido Ribarola, debe decir que lo es Ruiz; 2.o En la partida de nacimiento de Ercilia Eladia Núñez, donde la inscripta aparece con el nombre de Eladia, debe decir que lo es Ercilia Eladia Núñez; 3.o En las partidas de nacimiento de Julia, Ernesto, Carlos Alberto, Cecilia, Virginia Aurora y José Luis Núñez, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido Nunez y Nunes, debe decir que lo es Núñez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-8108-v.jl.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fornarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-8087-v.jl.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Suárez Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-8086-v.jl.6.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

### Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos "Santiago Siri, solicitando concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores de don Santiago Siri para una nueva reunión que tendrá lugar en el Juzgado, Rincón 478, el día 30 del corriente Junio, a las 10 horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato hecha por dicho señor. Y a los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación, estando los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Rincón 478. — Montevideo, Junio 22 de 1921 —Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.25-8102-v.jl.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Conversión al divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que en el expediente seguido por doña Angélica Yparraguirre contra don Manuel López Anaya, sobre conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 14 de 1921. —Vistos: La gestión deducida por doña Angélica Yparraguirre, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1482, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre ella y su esposo don Manuel López Anaya; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas una a fojas diez de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyugues; Que esta sentencia lleva fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo expuesto es de justa y estricta aplicabilidad lo establecido en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Manuel López Anaya con doña Angélica Yparraguirre. Háganse en forma, con arreglo al caso, las comunicaciones legales, notificándose a don Manuel López Anaya esta sentencia por medio de edictos o exhorto, expidanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a don Manuel López Anaya de la sentencia transcripta, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-8103-v.jl.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Horacio Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia Alemán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 24 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.25-8089-v.jl.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de Domingo Giordano solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Quiterio Olariaga, en su carácter de apoderado de dicha sucesión, solicitando se proceda a la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Rosa Giordano, está equivocado el apellido del padre, pues dice Gordano, en vez de Giordano, que es el verdadero; y el de la madre también está equivocado, pues dice Citon, en vez de Citro, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Domingo Giordana, el apellido del padre aparece Jordan y el de la madre Tresas, siendo los verdaderos Giordano y Citro, respectivamente. Partida de nacimiento de Teresa Giordano, el apellido del padre dice Giordan, y Citim el de la madre, debiendo decir Giordano y Citro. Partida de nacimiento de Justo Pedro Giordano, el apellido del padre aparece Jordán, por Giordano. Partida de nacimiento de Lorenzo Giordano, el apellido de la madre dice Chitro, en vez de Citro, y la de Carmelo Giordano, el apellido de la madre dice Citero en vez de Citro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.25-8111-v.jl.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Raimundo Benítez Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jun.25-8097-v.jul.9.Ag.1.o-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Aeblla, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Vicenta Apaulanza de Asillona, citándose a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1921. — Joaquín Brandao, Sosa Actuario.

Jn.25-8098-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alfredo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jun.25-8096-v.jul.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José Bentos de de los Santos, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento dt lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.25-8090-v.jl.6.

**ALBERTO FLORES**

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Flores**

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, y el día ocho de Julio del corriente año, a las catorce horas, se procederá a la venta, al mejor postor, y por dinero de contado, en remate público, con intervención del martillero don Alberto Flores, de la cantidad de veinte anmales vacunos de cría, un cuero y cualquiera que sea la cantidad y estado que exista hasta el momento de la venta de las marcas y señales de que instruye el expediente respectivo, caratulado "Domingo Bessonart con Angel H. Vidal y Rafael Guimará, por entrega judicial de animales y cobro de pesos", advirtiéndose que en este Juzgado se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes respectivos y que la venta tendrá lugar en el local que en esta sección tiene el señor Eulogio Sánchez. —Puntas del Sauce del Yi, Junio de 1921. — Esteban Indarte.

Jn.25-8099-v.jl.6.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a mi socio don Luis Pasquet la parte que me correspondía en la sociedad "Tolosa y Pasquet", en los ramos de tienda y anexos que teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Treinta y Tres, quedando a cargo del activo y pasivo el comprador señor Pasquet. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Junio 20 de 1921. — Manuel Tolosa.

Jun.25-8095-v.jul.25.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el día 16 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "León y Yair", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Moisés Yair. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Junio 18 de 1921. — Alberto León. — Moisés Yair.

Jun.25-8094-v.jul.15.

## Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta, quedó disuelta la sociedad que tenían constituída para explotar una chacra propiedad de don Bernardo Estevan, en el Patananoso, Departamento de Montevideo, los que suscriben. Los que quieran reclamar algo pueden hacerlo en chacra o 18 de Julio 1771. — Montevideo, Junio 17 de 1921. — Luis Rossignoli. — Bernardo Estevan.

Jn.25-8101-v.jl.15.

IMPRENTA NACIONAL